TOMO 167 Montevideo, Viernes 20 de Junio de 1947 Núm. 12196

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Cónsul en Cleveland

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Cleveland (Estados Unidos de América) al señor arquitecto don Eduardo Barañano.

Art. 2.o Extiéndase la Patente correspondiente, comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

2

Decreto. Se designan representantes a la XXX Conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

Visto que el día 19 del mes en curso se reunirá en Ginebra, la XXX Conferencia Internacional del Trabajo,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse representantes de la República en la XXX Conferencia Internacional del Trabajo a los señores: doctor don Javier Mendivil y don Eduardo I. Perotti como delegados gubernamentales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Cónsul en San Pablo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de diciembre de 1944, por el que se nombrara Cónsul Honorario de la República en San Pablo, Brasil, al señor Julio Tellechea.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se prohibe a determinados funcionarios una prestación de servicios a firmas que despachan en la Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de junio de 1947.—Número 6509|931.

Vistos: 1.o) El decreto de 30 de abril de 1923 por el que se declara que los funcionarios públicos no podrán ejercer sus cometidos con respecto a personas o instituciones, con las cuales tengan cualquier relación particular de intereses.

2.o) El decreto de 23 de junio de 1931 por el que se declara que a los funcionarios aduaneros de cualquier categoría, les está prohibida la prestación de servicios re-

munerables a despachantes y demás firmas que normalmente realizan operaciones o gestiones ante la Dirección General de Aduanas.

3.o Que es necesario precisar el alcance de dichas disposiciones, con respecto a los funcionarios públicos, que ejercen en la Aduana, la tarea de Despachantes Oficiales.

Considerando: Que si bien podría sostenerse que las limitaciones de los decretos de 30 de abril de 1923 y 23 de junio de 1931 no alcanzan al Despachante oficial o funcionarios de dichas oficinas que actúan ante la Dirección General de Aduanas, es indudable que la función que realizan que obliga a la Aduana, por la propia calidad de funcionarios al servicio del Estado, a darle determinadas preferencias, los inhibe para actuar en forma alguna al servicio de despachantes particulares,

El Presidente de al República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que a los funcionarios públicos al servicio de las Oficinas de Despacho Oficial, les está prohibido actuar o prestar servicios a las firmas que realizan despachos particulares.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que organiza el Cuerpo Técnico Jurídico Militar

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Mensaje N.o 538).

Montevideo, 3 de junio de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

Tengo el honor de dirigirme a este alto Cuerpo para remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se organiza el Cuerpo Técnico Jurídico Militar.

La estructura orgánica se ha plasmado en base a la del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos decreto-ley número 10.131) y a la del Cuerpo Técnico de Oficiales de Arquitectura e Ingeniería Militar (ley número 10.568).

El Poder Ejecutivo considera que el nuevo Cuerpo Técnico supondrá un adelanto incuestionable en la racionalización, adecuación y oportunidad de satisfacer las necesidades técnico jurídicas del mando allí donde se manifiesten y complementará el cuadro de las armas técnicas con la que tiene una tradición más remota en la legislación internacional sobre la materia y que se relaciona de modo más directa y permanente con el orden disciplinario en lo que éste tiene de elementos esencial en la formación eficaz de las Fuerzas Armadas.

Para que los fines enunciados se alcancen plenamente, el proyecto ha tenido en cuenta la necesidad de coordinar la formación militar indispensable con la preparación técnico jurídica, desarrollada con una regularidad que configura una selección en los Oficiales que se inicien como Aspirantes.

La integración del Cuerpo Técnico Jurídico se realizará progresivamente, en forma tal, que en la iniciación sólo quedarán encuadrados en esta actividad especial los Oficiales del Ejército y la Marina en actividad con título de Abogado que así lo soliciten dentro del plazo establecido y los Oficiales en la misma situación de revista que cursen estudios de Derecho y Ciencias Sociales para los que el Poder Ejecutivo, apreciando las circunstancias particulares de cada caso, determinará las obligaciones que contrae el admitido para obtener el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

El proyecto —y el Poder Ejecutivo se complace en ponerlo de manifiesto— no tendrá efectos presupuestales en un tiempo que puede estimarse en no menos de ocho años.

A este respecto el escalafón respectivo se traduce en meras previsiones sin la correlativa efectividad del gasto.

Se destaca asimismo que en las Disposiciones Transitorias se han articulado los preceptos de pasaje en forma tal que se contempla la situación de los Oficiales y Oficiales asimilados que desempeñan actualmente los destinos que se asignan en el proyecto al Cuerpo Técnico Jurídico.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más elevada consideración. — TOMAS BERRETA. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Organízase el Cuerpo Técnico Jurídico Militar con el objeto de satisfacer, en tiempo de paz y de guerra, las necesidades técnicas jurídicas del Ejército y la Marina y de formar los Jefes y Oficiales que ocuparán los destinos establecidos en los artículos 74, 79, 81, 85, 89, 92, inciso 2 y 3, 93, 98 y 99 del Código de Organización de los Tribunales Militares. Los cometidos de esta especialidad del Arma Técnica se ejercerán en el orden nacional y regional, coordinándose por vía reglamentaria con la Organización General del Ejército y de la Marina.

Art. 2.o El Cuerpo Técnico Jurídico Militar tendrá su escalafón propio con el número de vacantes que a continuación se establece: Coroneles o Capitanes de Navío 4 (cuatro), Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata 5 (cinco), Mayores o Capitanes de Corbeta 9 (nueve), Capitanes o Tenientes de Navío 10 (diez), Tenientes 1.os o Alféreces de Navío 10 (diez). Las vacantes asignadas en el presente artículo al escalafón del Cuerpo Técnico Jurídico Militar no podrán tomarse, ni aún transitoriamente para cubrir necesidades del escalafón de otras armas o servicios.

Art. 3.o La integración del Cuerpo Técnico Jurídico Militar, se realizará progresivamente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la disponibilidad de vacantes existentes a cuyo efecto el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre de cada año dispondrá o no la admisión de Aspirantes a ingreso y en caso afirmativo el número de éstos.

Art. 4.o Los Aspirantes a ingreso tendrán que ser Alféreces o Guardias Marinas provenientes de la Escuela Militar o Naval, con un promedio superior a bueno en las materias afines con el Derecho y Ciencias Sociales, tales como Legislación Militar, Sociología, Derecho Internacional Público y Leyes de la Guerra, Educación Cívica y Etica Militar y Filosofía. Dicho promedio se tomará sobre el conjunto de calificaciones anuales obtenidas en las materias enunciadas.

Art. 5.o Dispuesta la admisión (artículo 3.o) los Alféreces y Guardia Marinas inmediatamente después de egresados de la Escuela respectiva, se presentará por escrito al Superior formulando la solicitud correspondiente. Si el número de vacantes es inferior al de Aspirantes, la provisión se efectuará por concurso de méritos.

Art. 6.o Los admitidos deberán iniciar enseguida los cursos preparatorios para Abogacía, prestando paralelamente servicios en las dependencias del Cuerpo Técnico Jurídico Militar, sin perjuicio de mantenerse en el Instituto de origen. Al cumplirse dos años de antigüedad como Teniente 2.o o cuatro como Guardia Marina, si el Aspirante reune las condiciones generales para el ascenso preceptuadas en las respectivas leyes Orgánicas y ha aprobado como mínimo íntegramente el 2.o año de los cursos de Derecho y ciencias Sociales de la Facultad, ingresará al Cuerpo Técnico Jurídico Militar como Teniente 1.o y Alférez de Navío, siempre que existan vacantes.

Art. 7.o El ascenso a Teniente 1.o o Alférez de Navío constituye el primer escalón dentro de esta especialidad del Arma Técnica entrañando la desafectación del Arma o Cuerpo de origen.

Art. 8.o Los Oficiales que no reunan las condiciones relacionadas en el artículo 6.o dejarán de ser considerados como Aspirantes a ingreso y se les dará destino en su Arma o Cuerpo.

Art. 9.o La formación complementaria se continuará sin interrupción hasta obtener el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 10. El Cuerpo Técnico Jurídico Militar dependerá del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 11. Para estar en condiciones de ascenso dentro del Cuerpo Técnico Jurídico Militar se requerirá:

A) Antigüedad computable en el grado, idéntica a la establecida en las respectivas leyes Orgánicas.

B) Tiempo de mando de personal; se considera cumplida esta exigencia, por el desempeño de cargos en cual-

quiera de las dependencias del Cuerpo Técnico Jurídico o en los destinos asignados fuera de ellas.
C) Capacidad técnica y Administrativa para el grado inmediato superior.
D) Conducta buena.
E) Aptitud física.

Art. 12. La capacidad técnica y administrativa se comprobará dentro de cada grado:

A) Por haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado.
B) Por haber aprobado año por año los cursos de la Facultad de Derecho.
C) Para el ascenso a Mayor o Capitán de Corbeta, con la condición indispensable de haber obtenido el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
D) Para el ascenso desde el grado de Capitán o Teniente de Navío inclusive, será indispensable además, haber concurrido, por lo menos una vez en cada grado hasta el de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, también inclusive, a las maniobras generales que se realicen, como adjuntos a los Estados Mayores de las grandes Unidades.

Art. 13. Los Oficiales del Cuerpo Técnico Jurídico Militar, deberán ser destinados preferentemente en tiempo de paz a ocupar cargos relacionados con su especialidad técnica.

Art. 14. El destino de los Oficiales del Cuerpo Técnico Jurídico Militar se fijará atendiendo a la siguiente distribución cuyas funciones se especifican:

1.o Cargos que deberán ser ocupados por Oficiales Superiores:

A) Auditor General del Ejército y la Marina, con la función de asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en la aplicación de las leyes y reglamentos militares y en todas las cuestiones de orden jurídico en que se requiera su opinión, ejerciendo como Jefe del Cuerpo la Dirección del mismo, en la forma que establezca la reglamentación respectiva.
B) Miembro Letrado del Supremo Tribunal Militar, con las funciones determinadas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.
C) Fiscales Administrativos del Ejército y la Marina, con las funciones que determinan el artículo 19 de la ley número 10.050 y las que especificará la reglamentación respectiva.

2.o Cargos que deberán ser ocupados por Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata:

A) Jueces Militares de Primera Instancia, con las funciones determinadas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.
B) Fiscales Militares con las funciones determinadas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.

3.o Cargos que deberán ser ocupados por Mayores o Capitanes de Corbeta:

A) Jueces Militares de Instrucción con las funciones determinadas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.
B) Auditores de las Regiones y de los Servicios Generales a que el Poder Ejecutivo considere necesario destinarlos, con la función de asesorar en materia jurídica y las demás que la reglamentación establezca.

4.o Cargos que deberán ser ocupados por Capitanes o Tenientes de Navío:

A) Secretarios de los Juzgados Militares de Primera Instancia, con las funciones establecidas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.
B) Secretarios de los Juzgados Militares de Instrucción con las funciones establecidas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.
C) Defensores de Oficio de la Justicia Militar, con las funciones establecidas en el Código de Organización de los Tribunales Militares.

5.o Cargos que deberán ser ocupados por Tenientes 1.os o Alféreces de Navío:

Auxiliares de la Auditoría General, del Supremo Tribunal Militar, de las Fiscalías Militares, de los Juzgados Militares de Primera Instancia y de los de Instrucción.

Podrán ser designados además Defensores de Oficio siempre que no existan Capitanes o Tenientes de Navío para proveer esos cargos.

Art. 15. El retiro se ajustará en general a lo establecido en la ley Orgánica Militar y en la ley Orgánica de la Marina para las Armas Tácticas y el Cuerpo General, con las siguientes adaptaciones a la naturaleza del Cuerpo Técnico Jurídico Militar.

A) Todo Oficial del Cuerpo Técnico Jurídico Militar podrá ocupar los destinos especificados en el artículo 14, siempre que sus aptitudes se lo permitan y no existan Oficiales en actividad pertenecientes al Cuerpo en condiciones de ocuparlos.
B) Todo Oficial del Cuerpo Técnico Jurídico Militar que al entrar en el 3.er año de antigüedad como Capitán o Teniente de Navío no haya obtenido el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, será calificado Deficiente en capacidad técnica. Dicha calificación tendrá los mismos efectos que la de Deficiente en capacidad militar para los Oficiales de Armas Tácticas o del Cuerpo General.
C) Los Oficiales del Cuerpo Técnico Jurídico Militar no podrán acogerse a los beneficios del retiro voluntario hasta diez años después de haber obtenido el Título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 16. Las funciones que el artículo 19 de la ley número 10.050, asigna a la Segunda División del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Contralor Exterior) se cometen al Cuerpo Técnico Jurídico Militar y se ejercerán en la forma que establezca la reglamentación.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Los Oficiales del Ejército y de la Marina en situación de actividad que en el momento de promulgarse la presente ley tengan títulos de Abogado, podrán optar, dentro del término de treinta días, por su incorporación al Cuerpo Técnico Jurídico Militar.

Art. 18. Los Oficiales del Ejército y la Marina en situación de actividad, que se encuentren cursando estudios de Derecho y Ciencias Sociales en el momento indicado en el artículo precedente, podrán, dentro del mismo plazo, solicitar su incorporación, la que será resuelta por el Poder Ejecutivo apreciando las circunstancias particulares de cada caso y previo informe del Auditor General. Si se resuelve favorablemente la solicitud, en el decreto respectivo, se establecerán expresamente las exigencias a que queda obligado el Oficial para obtener el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 19. Los Oficiales Retirados que a la fecha de la promulgación de esta ley desempeñen cargos de Secretarios o Auxiliares de Tribunales y Fiscalías Militares, y no hayan computado treinta años de servicios a los efectos del retiro, continuarán en sus cargos hasta alcanzar dichos cómputos aunque hayan dejado de pertenecer a la Reserva.

Art. 20. Los Letrados Civiles que desempeñan cargos a término en la Justicia Militar podrán ser mantenidos en los mismos hasta tanto no existan Oficiales del Cuerpo Técnico Jurídico Militar de la graduación jerárquica correspondiente.

Art. 21. Los Letrados asimilados que ocupan cargos en la Justicia Militar y hayan prestado por lo menos veinticinco años de servicios en la Institución Militar y computen treinta años de servicios en la Administración Pública, tendrán derecho a acogerse a los beneficios del Retiro Militar, con una asignación equivalente al sueldo del grado inmediato superior al de su asimilación.

Disposición final

Artículo 22. Derógase el artículo 20 y el inciso 6.o del artículo 214 de la ley número 10.050 y las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 23. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese.

Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

6

Decreto. Se reunen y conciertan las normas para el otorgamiento de bandera nacional a buques mercantes

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 9621).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de junio de 1947.

Visto: Las disposiciones que rigen actualmente el otorgamiento de bandera nacional a los buques de ultramar.

Resultando que el régimen vigente en la materia, constituído por reglamentos, decretos y resoluciones adoptados por la vía administrativa, en diferentes épocas y respondiendo a distintas necesidades, no consulta las exigencias del momento presente, ni ofrece la claridad y justeza deseables;

Resultando que el examen de algunas de esas disposiciones revela, por otra parte, que, además de no hallarse fundamentadas en razones de utilidad o conveniencia públicas, gravitan en forma perjudicial para los intereses marítimos nacionales;

Considerando que es propósito del Poder Ejecutivo atender en forma preferente, y en cuanto le es debido, a los requerimientos de nuestra marina mercante, de manera de ofrecer a ésta las máximas facilidades posibles, sin perjuicio de las necesarias garantías que aseguren el uso lícito y correcto del pabellón de la República;

Considerando por los fundamentos expuestos, la señalada conveniencia de proceder al reajuste de esas disposiciones, reuniéndolas y armonizándolas en un estatuto que comporte, a la vez, nuevos estímulos para la marina mercante nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Tendrán derecho al uso del pabellón nacional, los buques mercantes que pertenezcan a compañías o armadores radicados en la República e inscriptos en el Registro Público de Comercio y que hayan obtenido Patente Nacional de Navegación o Pasavante Provisional expedido por las autoridades consulares de la República, dentro de las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o La Patente Nacional de Navegación será concedida por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe de la autoridad marítima competente en que se establezca el cumplimiento de los requisitos y formalidades indispensables, y el Pasavante Provisional por los Cónsules de carrera de la República con conocimiento y conformidad de la Prefectura General de Puertos. Los ceses de bandera, en ambos casos, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de los órganos pertinentes.

Art. 3.o Si la nave se encuentra en puertos nacionales el propietario o armador o, en su caso, el apoderado en forma, podrán iniciar directamente ante el Ministerio de Defensa Nacional las gestiones necesarias para obtener la Patente Nacional de Navegación.

Si la nave se encuentra en puertos extranjeros la gestión de Pasavante Provisional deberá realizarse ante el Cónsul de carrera de la República con jurisdicción en el lugar donde se halle el buque.

Art. 4.o La solicitud de Patente Nacional de Navegación presentada a la Prefectura General de Puertos, será acompañada:

A) Del título que acredite la propiedad del buque debidamente legalizado por la autoridad consular, si hubiere sido construído o transferido en el extranjero.

B) Del certificado de cese de bandera, si el buque enarbolaba anteriormente el pabellón de otro país.

Este certificado deberá emanar del Cónsul a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave o de la autoridad local, si la venta se efectúa en puertos del país de matrícula, en ambos casos debidamente legalizados. Si el buque fuese adquirido en venta judicial, en país que no sea el de matrícula, se exigirá documento expedido por la autoridad local, con expresión de que el traspaso de la propiedad de la nave se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar, el que asimismo deberá ser legalizado.

C) Del certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio y

D) De una relación de las circunstancias que acrediten el domicilio del peticionante en la República.

Art. 5.o La Prefectura General de Puertos procederá al arqueo del buque, levantando la correspondiente planilla y se cerciorá del buen estado de navegabilidad, mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas, tratándose de buques a propulsión mecánica.

Art. 6.o Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos anteriores y previa la constitución de la fianza a que se refiere el siguiente, la Prefectura General de Puertos elevará al Ministerio de Defensa Nacional, con su informe, los antecedentes respectivos a fin de que por su intermedio se autorice por el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la Patente Nacional de Navegación.

Art. 7.o Se constiuirá fianza para responder al pago de los impuestos, al de los salarios de los tripulantes, a la seguridad de que la nave será empleada en comercio honesto, al cumplimiento en cuanto concierna, de las leyes de la Repúbliea y a las responsabilidades que sobre la nación pudieran recaer por el uso que de la bandera hicieran sus propietarios, armadores, capitán o sobrecargo. Dicha fianza será prestada de acuerdo con la siguiente escala, según apreciación del valor del barco a juicio de la Prefectura General de Puertos:

Valor hasta $ 100.000, $ 20.000 de fianza;
De $ 100.001 a $ 1.000.000, $ 40.000 de fianza;
De $ 1.000.000 en adelante, $ 50.000 de fianza.

Art. 8.o Si dentro de los plazos que se establezcan el buque no tomare la bandera definitiva, la fianza a que se refiere el artículo anterior será retenida hasta el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 9.o La Patente Nacional de Navegación será extendida por la Prefectura General de Puertos, en el sellado que corresponda, e inscripta por la Escribanía de Marina en el Registro de Buques Nacionales, dándose conocimiento de ello al Ministerio de Relaciones Exteriores, que llevará también su Registro, a los efectos de la intervención y conocimiento que le corresponde.

Los Cónsules de la República acreditados en puertos extranjeros, serán asimismo prevenidos de toda nueva inscripción y formarán por su parte, a sus efectos, el correspondiente registro propio.

Art. 10. Ningún buque nacional podrá cambiar el nombre con que haya obtenido su Patente Nacional de Navegación, si no es para ello autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Por el hecho de incorporarse una nave a la Matrícula Nacional, queda obligada, además de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las tripulaciones de Cubierta y Máquina que aplica la Prefectura General de Puertos a todos los buques nacionales, a: transportar la correspondencia con destino a la República cuando realice el viaje hacia su puerto de matrícula y a conducir la que de la República va dirigida al extranjero, en su viaje de retorno; a transportar también gratuitamente para puertos de la República marineros náufragos de buques abandonados, desertores, extraviados de nacionalidad uruguaya. En este último caso el transporte no podrá exceder de lo que permita razonablemente la capacidad y comodidad del buque y dentro de las normas que establece el Reglamento de Privilegio de Paquete.

Art. 12. Los buques provistos de Patente Nacional de Navegación deberán como mínimo realizar un viaje redondo a puertos de la República cada año.

En el caso de comprobarse mediante presentación de copia de contrato legalizada que el buque está obligado a prestar servicios, por más de un año, entre puertos extranjeros sin llegar a puerto nacional el Poder Ejecutivo concederá la prórroga necesaria a este requisito. Queda establecido que esta franquicia es aplicable únicamente a los buques que ya hayan obtenido su Patente Nacional de Navegación.

Art. 13. El viaje relacionado en la primera parte del artículo anterior, se entiende cumplido cuando se conduzca a puerto nacional la décima parte de su carga.

Art. 14. Los Cónsules de la República destacados en puertos extranjeros visitados por buques de bandera nacional, comprobarán, en cada caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, dejando de ello debida constancia al pie de la comunicación prevista por el artículo 196 del Reglamento Consular.

Art. 15. Cuando la solicitud de abanderamiento fuere presentada ante Cónsul de carrera, para la obtención de Pasavante Provisional serán necesarios los documentos indicados en los incisos A) y B) del artículo 4.o del presente decreto, debiéndose agregar un documento firmado por el constructor o vendedor del buque, acompañando un certificado de la autoridad competente donde consten las buenas condiciones de navegabilidad de la nave. A falta de este certificado deberá el Agente Consular cerciorarse de ello mediante informe de perito que él mismo designará. Siendo el buque a vapor se agregará el certificado de seguridad de máquinas.

Art. 16. Previa prevención a los interesados de las exigencias sobre constitución de fianza, como requisito indispensable para la obtención del Pasavante Provisional y, en su momento, de la Patente Nacional de Navegación, la autoridad consular dará conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la vía postal o telegráfica, de la solicitud de que se trata informando al mismo tiempo sobre la documentación presentada, a fin de que se recabe el correspondiente pronunciamiento de la Prefectura General de Puertos.

Art. 17. La Prefectura General de Puertos considerará las solicitudes de Pasavantes Provisionales, transmitidas por la Autoridad Consular y, tratándose de buques construídos o adquiridos por compañías o armadores establecidos en la República, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, se informará sobre la responsabilidad de los mismos, consintiendo finalmente en la concesión del Pasavante Provisional o denegándolo con expresión, en este último caso, de las observaciones pertinentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará lo correspondiente a la Autoridad Consular.

Art. 18. Cuando para la concesión de un Pasavante Provisional se constituya la fianza hipotecaria o prendaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o de este decreto, la autoridad consular establecerá en dicho documento, así como en el título de propiedad del buque, constancia expresa de tal afectación y de los fines a que responde.

Art. 19. El Pasavante Provisional deberá ser canjeado dentro de los seis meses siguientes a su expedición, por la Patente Nacional de Navegación, con la presencia del buque en el puerto de la República, procediéndose entonces conforme a lo determinado en los artículos 4.o y siguientes.

Art. 20. La autoridad consular consignará en el Pasavante Provisional, en lugar visible y en caracteres de destaque, la fecha en que deberá canjearse por la Patente Nacional de Navegación, estableciéndola a los seis meses justos del otorgamiento y comunicándolo por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Prefectura General de Puertos. Si transcurrido ese plazo y el lapso prudencial que correspondiere en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este decreto, no se ha dado cumplimiento al requisito de la inscripción definitiva, la Prefectura General de Puertos dará cuenta a quien corresponda para que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se instruya al Cuerpo Consular a fin de prevenir el uso irregular de la bandera nacional.

Art. 21. No se considerará excedido el plazo de seis meses concedido para la inscripción definitiva, en el caso de buques que justifiquen haberse encontrado, en momentos de su expiración, en viaje directo a la República, para la perfección de su derecho al uso del pabellón nacional.

Art. 22. Cuando, por causa de fuerza mayor, un buque con Pasavante Provisional se encontrara en la imposibilidad de concurrir a puertos nacionales para su inscripción definitiva dentro del plazo estipulado, el Capitán de la nave lo comunicará al Agente Consular de la República más próximo, el que lo hará saber sin pérdida de tiempo y por la vía más rápida, al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Prefectura General de Puertos podrá consentir la prórroga del Pasavante Provisional por la autoridad consular, la que solamente será válida para la realización del viaje directo a la República con escalas que no implique una desviación de la ruta.

Art. 23. Los Cónsules de carrera podrán igualmente extender Pasavante Provisional a solicitud del Capitán a un buque nacional cuando hubiera perdido durante la navegación, por naufragio, incendio u otra causa justificable, sus papeles y después de haberse asegurado de la verdad de lo expuesto por medio de información sumaria de la que dejará constancia.

El Agente Consular se asegurará mediante juramento del Capitán, de que en la Patente de nacionalidad perdida, no existían anotaciones de contratos a la gruesa u otros y si resultasen haber existido, lo hará constar también en el Pasavante dando en cualquier forma, aviso inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se curse a la Prefectura General de Puertos.

Art. 24. Los Pasavantes Provisionales deberán ser impresos, numerados, sellados y firmados por el Cónsul de carrera respectivo, ajustándose al modelo que se aprueba por este decreto, sustitutivo de la fórmula Consular número 45.

Art. 25. De todas las actuaciones practicadas y documentos expedidos con motivo del abanderamiento consular de un buque, de los que deberá dejarte constancia en los registros respectivos, los Agentes Consulares remitirán copia autorizada al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al de Defensa Nacional.

Art. 26. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por este decreto.

Art. 27. Comuníquese, publíquese y archívese. — **BERRETA.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO. — MATEO MARQUES CASTRO.

7

Decreto. Se aprueba un Reglamento para la Escuela de Transmisiones del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 9608).

Montevideo, 3 de junio de 1947.—Número 5174|945.

Vistos estos antecedentes por los cuales el Director de la Escuela de Transmisiones del Ejército, eleva a consideración superior un proyecto de "Reglamento para la Escuela de Transmisiones del Ejército" en sustitución del que se halla actualmente en vigencia y que fuera aprobado por decreto número 6098 de fecha 31 de enero de 1946.

Considerando: 1.o) Que la experiencia obtenida en el transcurso de un año escolar ha aconsejado el introducir al Reglamento vigente, modificaciones tendientes a obtener un amplio beneficio para el Ejército, dado que así se preparará a Oficiales, tropa y civiles con alta eficiencia, capacitándolos y especializándolos en el manejo y explotación de los medios de transmisiones del Ejército.

2.o) Que también se ha tenido muy en cuenta en la estructuración del referido proyecto de Reglamento, la experiencia recogida en la última contienda mundial por Ejércitos modernos, sus métodos de enseñanza, sus planes de estudios, sus especialidades y la duración de sus cursos.

Atento al informe favorable de elevación de la Inspección General del Ejército, aconsejando la aprobación y puesta en vigencia del mencionado Reglamento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento para la Escuela de Transmisiones del Ejército que figura redactado en papeles administrativos serie R N.os 807911, 807919, 807918, 807915, 807893, 807899, 807898, 807892, 807901, 807910, 807902, 807909, 807897, 807895, en sustitución del aprobado por decreto número 6098 de fecha 31 de enero de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese. — **BERRETA.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto. Se reglamenta la cesión de unos tractores del Estado para favorecer una extensión de siembras

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de junio de 1947.

Atento a la necesidad de activar e intensificar las faenas de siembra del trigo, preparando las tierras para aumentar todo lo posible la producción de ese cereal a fin de abastecer las necesidades del país, en defensa de la economía nacional y del consumo, reduciendo las importaciones.

Resultando que para esa preparación de tierras en las áreas que deban destinarse a la siembra, no cuentan los agricultores con la cantidad de elemntos mecánicos necesarios para realizarla rápida y económicamente.

Considerando: 1.º El interés del Poder Ejecutivo en facilitar todos los medios posibles para aumentar la producción del trigo en el país.

2.o La disponibilidad de tractores de varias clases por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que si bien se encuentran ocupados en la ejecución y conservación de caminos, podría destinarse temporariamente en el período propicio, a la preparación de tierras a sembrar, aun cuando ese destino retarde la terminación de los trabajos que realizan en caminos.

3.o La conveniencia de dictar normas para facilitar los tractores referidos que puedan destinarse a la preparación

de las tierras, y a fin de asegurar el aprovechamiento económico de los mismos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas facilitará a los agricultores interesados en la preparacion de tierras para la siembra de trigo, hasta el 80 o|o de la totalidad de los tractores de potencia no mayor de 45 caballos, que posee la Dirección de Vialidad.

Art. 2.o Los tractores que deba proporcionar la Dirección de Vialidad, serán puestos a disposición, con su respectivo tractorista, de los agricultores o de las Sociedades de Fomento Rural, que indique el Jefe de los Servicios Agronómicos correspondiente, mediante nota dirigida directamente a la Regional respectiva de la Dirección de Vialidad, en la que se indicará el orden y el número de días de utilización prevista por cada interesado.

Art. 3.o A efecto de determinar los tractores que se destinarán a la roturación de tierras para siembra de trigo, los Jefes de Servicios Agronómicos presentarán al Jefe de la Regional de Vialidad los pedidos de tractores que les formulen los agricultores o las Sociedades de Fomento Rural locales, y de acuerdo con las disponibilidades le harán la indicación a que se refiere el artículo 2.o.

Artículo 4.o.

A) La entrega de los tractores por las Regionales de Vialidad sólo se efectuará mediante previa firma de un documento de adeudo por el interesado —persona o entidad— en el que constará: fecha de entrega del tractor, días de utilización previstos y compromiso de pago por el importe que corresponda, que será redactado en cada caso por la Regional de Vialidad pertinente, la que lo conservará a efectos de su cobro posterior una vez terminado el trabajo previsto.

B) Cuando el usufructuario —persona o entidad rural— del tractor o tractores sea moroso en el pago, la Regional de Vialidad efectuará el cobro judicial respectivo con la simple presentación del documento de adeudo a que se refiere el inciso anterior. A este efecto fíjase como domicilio legal la sede de la Regional de Vialidad correspondiente.

C) A los efectos del cálculo del importe que corresponda abonar por cada interesado y que figurará en el documento de adeudo a que se refiere el inciso A) se establece el jornal para el tractorista de $ 4.40 por día.

Art. 5.o Los agricultores interesados deberán proveer a su costo los combustibles y lubricantes apropiados, así como el alojamiento y la alimentación del tractorista.

Art. 6.o El documento de adeudo a que se refiere el artículo 1.o será calculado teniendo en cuenta los días en que el tractor estará a disposición de cada interesado, no computándose los días de inactividad del tractor por causa de lluvia o deficiencia mecánica. Transcurridos los días de utilización previstos, y no habiendo otro interesado, sólo podrá continuar a disposición del mismo agricultor, mediante la firma de un nuevo documento de adeudo por los días necesarios para completar el trabajo, de lo contrario, le será retirado el tractor de inmediato, sin derecho a reclamo alguno.

Art. 7.o El plazo de disponibilidad de los tractores para cada interesado, se contará desde el momento en que lo retire de donde está ubicado, hasta el vencimiento del plazo previsto. En caso de que la labor termine antes de dicho vencimiento, el interesado tendrá derecho al correspondiente descuento.

Art. 8.o Los tractores serán cedidos solamente a los interesados que dispongan de arados apropiados (número de rejas o de discos) a la potencia del tractor, para lo cual se tendrá en cuenta que a cada reja o disco corresponden siete a ocho caballos de fuerza.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — ORESTES L. LANZA. — AQUILES ESPALTER.

9

Decreto. Se proroga por un semestre el Convenio entre los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y el Ferrocarril Central, sobre intercambio de pasajeros, carga, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, mayo 30 de 1947.

Vista la precedente nota de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, expresando la conveniencia de ampliar por el término de seis meses la prórroga autorizada por resolución de fecha 20|12|46, del convenio celebrado entre dicha Administración y la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre intercambio de pasajeros, carga, etc., cuyo plazo expira el 14|6|47,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrogar por un nuevo término de seis meses el convenio celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al intercambio de pasajeros, carga, etc., entre sus respectivas líneas aprobado por resolución de fecha 17|9|935.

Art. 2.o Notifíquese, comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ORESTES L. LANZA.

10

Resolución. Se integra con un Teniente de Navío la delegación encargada de estudiar lo relativo al incremento del turismo en el río Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de mayo de 1947.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Turismo invitando a esta Secretaría de Estado para que se designe un representante con el cometido de estudiar, conjuntamente con delegados de la Oficina de Turismo, la posibilidad de incrementar el tránsito fluvial en el río Uruguay, entre puertos importantes de Argentina y Uruguay que tengan señalado intercambio turístico.

Atento a la conveniencia que desde todo punto de vista se derivarían de las posibilidades de tales estudios.,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al Jefe de la Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, Teniente de Navío señor Homero Martínez Montero para integrar la delegación designada por la Comisión Nacional de Turismo encargada de estudiar todo lo relativo a la incrementación del turismo en el Río Uruguay, entre puertos argentinos y uruguayos.

Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — ORESTES L. LANZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se hace una declaración por beneficios en Cajas de Compensación, los que se extienden a unos trabajadores a domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 598|945.

Visto el decreto de 7 de diciembre de 1945, —artículo 1.°— en cuanto establece que no corresponderá asignación a los atributarios de la Caja de Compensación N.° 36 (Trabajo a Domicilio) que tengan a su cargo obreros o peones remunerados, y la gestión interpuesta por el Sindicato Unico de la Aguja en el sentido de que se derogue esa disposición.

Resultando: I) La Caja de Compensación N.° 36 ampara a todos los trabajadores a domicilio a que se refiere la ley N.° 9.910.

II) De acuerdo con el artículo 1.° del decreto de 19 de Julio de 1940, el obrero a domicilio es: A) el trabajador manual (o con máquinas, aparatos, etc.) que en su propia habitación o taller realiza solo o ayudado por miembros de su familia o por un solo aprendiz que trabaja a su lado, un trabajo industrial por cuenta y orden de un patrono a cuya vigilancia y responsabilidad escapan las condiciones en que el trabajo se realiza; y B) el tallerista, es decir, el pequeño empresario que con ayuda de asalariados extraños a su familia, pero contribuyendo personalmente a la producción con su trabajo normal, fabrica en su propia habitación o taller, artículos directa o indirectamente destinados a la venta, que no ofrece al público en general, sino que elabora por cuenta de un patrono.

III) Siempre que se cumplan los extremos del apartado B) del resultando anterior, el obrero a domicilio puede tener a sus órdenes un número indefinido de personal sin que por ello, pierda su calidad de tal (artículo 3.° de la ley N.° 9.910 de 5 de enero de 1940).

IV) Atributario de la Caja N.° 36 de la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943, es todo trabajador a domicilio, durante la vigencia del contrato de trabajo pudiendo acumular entre retribución y asignación familiar, hasta doscientos pesos ($ 200.00).

Considerando: I) La disposición cuya derogación se pretende, limita el derecho de trabajadores a domicilio pues excluye a aquellos obreros que tienen a su cargo obreros o peones remunerados.

II) La Caja tiene facultades para analizar y exigir la comprobación del derecho por parte de los atributarios (artículo 26 del decreto de 17 de mayo de 1944). En este caso importa la prueba de la retribución percibida, la cual puede ser cumplida mediante la documentación del total percibido del patrón y de las sumas abonadas a los obreros o peones remunerados que trabajan en el taller o domicilio.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Caja de Compensación N.° 36; lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo expresado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que los trabajadores a domicilio (artículo 1.°, numeral 2.°, apartados A) y B) del decreto de 19 de julio de 1940) que tengan a su cargo obreros o peones remunerados, tienen drecho a asignación familiar.

La Caja, a los efectos de la comprobación del derecho exigirá de dichos trabajadores, que justifiquen las sumas que ganan con motivo de los trabajos encomendados por los dadores de trabajo a domicilio; las retribuciones abonadas a cada uno de sus dependientes o aprendices y las que corresponden a su propio salario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

12

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal de Conciliación N.o 1 y se nombra sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.—Número 903|947.

Vista la renuncia presentada por el doctor Jaime Cibils Larravide, del cargo de miembro del Tribunal de Conciliación número 1,

Considerando las atendibles razones aducidas en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia.
Art. 2.o Nómbrase en sustitución del doctor Jaime Cibils Larravide, al doctor Eduardo J. Couture.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se autoriza la realización del X Salón Nacional de Dibujo y Grabado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de junio de 1947.—Número 1894|946.

Vista la gestión de la Comisión Nacional de Bellas Artes, solicitando se le autorice a realizar el próximo 19 de junio, los actos de inauguración del X Salón Nacional de Dibujo y Grabado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para realizar el próximo 19 de junio, los actos de inauguración del X Salón Nacional de Dibujo y Grabado.
Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

14

Resolución. Se ordena la ejecución del Himno patrio por las estaciones difusoras en los días de conmemoración cívica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de junio de 1947.—Número 2749|939.

Vistos: estos antecedentes venidos del Ministerio de Defensa Nacional, por los cuales la Dirección General de Comunicaciones, con motivo de gestiones iniciadas por la "Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayas" A. N. D. E. B. U., solicita se modifique el inciso e) del artículo 2.° de la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1941.
Resultando: el referido decreto en el apartado citado dispone la ejecución del Himno Nacional por las estaciones difusoras de toda la República a las 20 horas de la víspera de los días de conmemoración cívica, y en la realización de los espectáculos públicos que se realicen en el mismo.
La gestión en vista, consiste en solicitar se modifiquen las fechas y las horas de irradiación de nuestra canción patria, para efectuarlas en cambio los días de conmemoración cívica a las 12 horas.
Atento a lo informado favorablemente por la Dirección General de Comunicaciones y considerando aceptable la modificación propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modifícase el inciso e) del artículo 2.° de la resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de abril de 1941, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"E). La ejecución de la versión oficial del Himno Nacional por las estaciones difusoras de toda la Rpública, a las 12 horas de los días de conmemoración cívica y en la iniciación de los espectáculos públicos que se realicen en los mismos".

Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de Junio de 1947

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 49393, "Laboratorios F. Palfi", Fernando Palfy de Montevideo. — Acta 48255, "Protex Inter Farma" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada de Montevideo. — Acta 6764 "Mejoras en Bragueros" de Guillermo Enrique Santiago Orr, de Montevideo. — Acta 49363, "Hhothane" de Rohn y Haas Company, de Estados Unidos de América.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 46024, "Plancadol" de Ward Blenkinsop y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 33231, "San Pedro" de José Martinez, de Montevideo. — Acta 43368, "Mai mi", de José Ponoski de Montevideo. — Acta 47684, "Marfamida", de Gerardo Ramón y Cía S. R. L. de Montevideo. — Acta 46907, "Stomasan" de Galeno Química S. A., de Buenos Aires.

A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 6811 "Un nuevo procedimiento para la clasificación del petróleo o kerosene para uos de calentadores, calefacción y otros usos similares, "de Rafael Di Sevo, de Canelones R. O. del U.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 6691 "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos" de Bautista Abbo, de Mercedes Departamento de Soriano R. O. del Uruguay.

Al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica: el expediente Acta 6781 "Sistema Demodulador" de la Compañía Standard Electric Argentina Sociedad A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

Al Ministerio de Defensa Nacional: Acta 6687 "Mejoras en Proyecciones" de Clyde B. Ferrel de Estados Unidos de América.

A la Universidad del Trabajo: Acta 6702 "Un Cabezal de revolver para torno", de Luis Holzhey, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 5986 "Nuevo Mandril y Procedimiento para la fabricación de caños sin costura" de Renato Marchetti y Conrado Wertning, de Montevideo. — **Acta 6286, "Nuevo sistema** de correas de cuero en eslabones" para poleas en V" de José Abirad y Cia de Montevideo. — Acta 6481 "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal" de Enrique Martino, de Montevideo. — Acta 6674 "Pasta Impermeabilizable para la fabricación de innumerables productos de variadas aplicaciones y diversos usos," de José Eirinz, de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 6846 "Mejoras en relacionadas con aparatos para calefacción refrigeración de ambientes", de Alejandor Shvir, de Buenos Aires. — Acta 6854, "Método para la fabricación de la punta activa de un instrumento para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo. — Acta 6848 "Instrumento para escribir" de Eversharp Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6840 "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambiente" de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 6844 "Procedimiento para fabricar Riboflavina" de Western Condensing Company de Estados Unidos de América. — Acta 6842 "Gato automático para coches y camiones" de Federico Arimour, de Montevideo. — Acta 6843 "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa plancha" de Federico Scatassa, de Buenos Aires. — Acta 6830 "Un sistema de lozas de hormigón armado (tipo bovedilla) **de cuatro** apoyos y pre fabricados" de Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, de Montevideo. — Acta 6851 "Nuevo sistema de cinturón para damas o caballeros" de Federico García, de Montevideo. — Acta 6647 "Mejoras en interruptores eléctricos" de Mauricio Rabenco y Julio Carlos Federico Dechart, de Buenos Aires.

—**Se concede vista por 5 días** a los señores Barbosa Caravia y Cía. en los siguientes expedientes: N.o 35119 "Britania", de la firma Apolant y Cía., de Montevideo. — N.o 32431 "Fuerza", de la misma firma. — N.o 30659 "El Obelisco", de la misma firma. — N.o 34766 "Holophan", de Holophan Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 49387 "Iranolín", de Anglo Iranian Co. Limited, de Inglaterra. — N.o 32749 "La Cruz del Sur", de Apolant y Cía., de Montevideo. — N.o 34394 "Brummell", de la misma firma. — N.o 30399 "La Campaña", de la misma firma. — N.o 29938 "Omega", de la misma firma. — Acta 49757 "El Colono", de la misma firma. — Acta 49756 "Patria", de la misma firma. — Acta 49759 "Oro y Plata", de la de la misma firma. — N.o 49

misma firma. — N.o 32665 "El Rayo", de la misma firma. — N.o 32762 "Patria", de la misma firma. — N.o 38285 "El Arado", de la misma firma. —Acta 49365 "Roch", de Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo.

Se concede vista a la firma Marval Rodríguez Larreta O'Farrel, en los asuntos siguientes: Acta 44149 "Flor de la Habanera", de Julio Mailhos S. Colectiva, Juan Boragno, Santiago Basso, Domingo Rodríguez Pérez, y Esteban Sburlatti, de Montevideo. — N.o 34898 "Punch", de la misma firma. —N.o 41909 "Vitaflin", de Neumáticos Goodyear S. A., de Buenos Aires. — Acta 49385 "Cune", de la Compañía Vinícola del Norte de España, de España. — Acta 6662 "Medios de Accionamiento para contracircuitos", de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América — N.o 36549 "Toba" de Atilio Julio Prato Centanaro, Anastasio Juan Carlos Barreiro Arzola, Belarmino Comesaña, Fernández, Pedro Escutary Botta, José Brañas Barca, Antonio Bouzas Bello, José María Secco Castiñeiras, José Antonio Camarero, Rafael Pardo Tasende, Domingo Domínguez Alcouce y Angel Rafael Nigro Pascale, de Montevideo. — N.o 30558 "Abot", de la misma firma.

Se concede vista por 5 días a los señores Breuer Wilson y Terra, expediente acta 49372 "Dufaur".

Se concede vista por 5 días a los señores Dubourg y Cía. en el expediente N.o 43180 "Martins y Cía.", de la firma A. M. A. Almacenes Minoristas Asociados S. A., de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a la firma Atninson Limitada S. A. Uruguaya Industrial y Comercial en el expediente N.o 42332, "Atkinson Polvo Facial N.o 24".

Se concede vista por 15 días a la firma "El Terruño" Limitada, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A la firma Celac Goralt Lamas expediente acta 6795 "Mejoras en Interupciones Eléctricos". — A la razón social Mutual Citrus Products Company Inc., expediente Acta 5868 "Métodos para preparar la Pectina".

Prorrógase hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: Al señor Carlos Regalía expediente acta 48385 "Per Os Cillin", de Hoffmann La Rochhe Inc. de Estados Unidos de América. — Al señor Carlos Regalía expediente acta 48679 "Nacada Dry", de Montevideo. — A la Societe Des Parfums Achiaparelli Societe Anonyme, de Francia acta 48678. — A Carlos Realía acta 48778 "Duchess of York". — A York Michostat Corporation expediente acta 49040 "Microstat". — A Aerodynamic Research Corporation The Hall MFG Company División, expediente acta 48386 "Hall Toledo". — A Dewey And Almy hemical Company, expediente acta 45502 "Almy".

Se notifica a los interesados que se manda archivar previa reposición a que hubiere luegar, el expediente acta 5632 "Dispostivo de seguridad para la rfrigeración de las boquillas de aire o toberas", de Abram Droz, de Portugal.

Se manda archivar el expediente acta 5633 "Aparato filtrante de gas", del señor Abram Droz, de Portugal.

Se notifica a los interesados que **por** resolución superior se concede una **nueva** prórrog de 90 días a Wilcox Electric Company Inc, expediente acta 47510 "W".

Se notifica a los intersados que por resolución superior se concede una **nueva** prórroga por 90 días a Patens y **Baldwins** Limited, acta 47613 "Patonised".

Se detiene el trámite en los expedientes acta 49258 "Termo Matic", de **Eneka** S. A., de Montevideo. y acta 49259 "**Natco**", de la misma firma.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

22.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

A las diez y siete horas y cuarenta y seis minutos, entran a Sala los siguientes señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan, con licencia, los señores Senadores Castellanos y Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, refiriéndose a la minuta de comunicación que le fué remitida, a fin de que el próximo 25 de mayo se coloque una placa en el Monumento erigido en Mendoza, como homenaje del Uruguay a la Nación Argentina, personificada en la figura de San Martín y de su glorioso Ejército de los Andes, remite un Mensaje, por el que comunica que el Consejo de Ministros, resolvió adherirse a ese homenaje, disponiendo que los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, tomen a su cargo la tarea relativa a la entrega de dicha Placa, que será

transportada en uno de los aviones del Ejército Nacional.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder, remite un Mensaje, en el que transcribe el decreto recaído en el asunto de la referencia, por el que se dispone como homenaje de la República a la Nación Argentina, la colocación de la mencionada placa recordatoria, al pie del Monumento al General José de San Martín, erigido en Mendoza.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la ruptura de relaciones diplomáticas con el actual Gobierno de España.
—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

La Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, comunica la constitución de sus autoridades directivas.
—Téngase presente.

La Presidencia, da cuenta que ha designado para integrar la Comisión Investigadora, para entender en las denuncias formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, relacionadas con la administración de la propiedad del Estado, denominada San Ildefonso, a los señores Senadores: Batlle Pacheco, Zavala Muniz, Ferreiro, Barañano, Bado, Manini Ríos y Sánchez.
—Pase a la Comisión Investigadora de la referencia.

La Pressidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se introducen en los preceptos vigentes en materia de pensiones militares, (decretos leyes N.os 10.273 y 10.381), las modificaciones necesarias para armonizarlos con la legislación de fondo y la pensionaria civil.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Alfredo García Morales, y por la que se autoriza al Gobierno Departamental de Flores, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, un préstamo por la cantidad de $ 100.000.00, con destino a la construcción de un Estadio de Deportes en la ciudad de Trinidad, afectando como garantía la renta propia Municipal.
—Archívese.

El señor Juan Silveira Coronel, remite un escrito, relacionado con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituirlo del cargo de Cajero Guarda Almacén de la Dirección de Saneamiento.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor Senador doctor Daniel Castellanos solicita licencia por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones que celebre el Senado en la corriente semana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

4

—Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados.
El señor Senador Gallinal solicta licencia.
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, mayo 12 de 1947.

Señor Presidente del Senado, don Luis Batlle Berres.

Debiendo ausentarme del país en cumplimiento de la misión financiera comercial ante el Gobierno de Gran Bretaña, solicito que el Senado quiera concederme licencia por el término de tres meses.
Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Gustavo Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

5

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la nalabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.
He visto que se me ha designado para integrar la Comisión Investigadora sobre la administración de San Ildefonso.
Como por exceso de tareas me va a ser imposible desempeñar ese cometido, solicito que se me sustituya.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa en sustitución del señor Senador Manini Ríos, al señor Senador Castellanos.
SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.
Habiéndose concedido una licencia al señor Senador Gallinal, solicito, en nombre de mi sector político, que se convoque al suplente respectivo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se convoca al suplente del señor Senador Gallinal.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
Voy a distraer, señor Presidente, por muy breve tiempo, la atención del Senado, para ocuparme de dos asuntos relacionados con el petitorio que me formularan dos delegaciones de obreros y funcionarios, de la Administración Pública, una; y la otra, de empresas privadas.
He recibido la visita de una delegación de obreros y funcionarios de la Ancap, quienes, desde hace largo tiempo, —creo que desde cuando se discutía el presupuesto de esa institución— vienen haciendo gestiones ante todos los sectores de la Cámara de Representantes y creo que también de Senadores, para reclamar un aumento de sueldo. Como esta reclamación no ha sido atendida, la realizan nuevamente ahora.
Estos obreros y funcionarios de la Ancap, señor Presidente, consideran que sus salarios y sueldos son muy bajos en relación al de las empresas particulares y aun al de otras dependencias del Estado. Los obreros ganaban solamente $ 3.50 y $ 3.80 por día, y se les ha concedido un aumento de tres pesos por mes, aumento que creen insuficiente en razón de las necesidades, cada vez más crecientes, que les impulsan a hacer esta reclamación.
Pero, señor Presidente, estos obreros de la Ancap, hacen una reclamación que es de una importancia aun mayor, y es la que dice relación con el trabajo que estos obreros desarrollan, que es de una calidad tal que afecta seriamente a su salud, lo que obligará a la intervención inmediata del Ministerio de Salud Pública y, tal vez, la de otros organismos del Estado, tales como el Banco de Seguros.
Los obreros que trabajan en la sección refinación de la Ancap, me han manifestado que este Organismo está refinando una calidad muy mala de petróleo, que contiene el fondo de los yacimientos venezolanos, del cual salen emanaciones que perjudican a la salud y que, según el dictamen de los técnicos, producen trastornos psíquicos extraordinariamente serios para la salud de los obreros.
En virtud, pues, señor Presidente, de las condiciones precarias en que trabajan, estos obreros reclaman, en primer término, la intervención de los organismos públicos correspondientes y, en segundo término, la jornada de seis horas para los obreros que trabajan en esa planta de producción de la Ancap.
Hago moción, señor Presidente, en virtud de estas consideraciones, para que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Salud Pública, e Industrias y Trabajo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras que acaba de pronunciar la señora Senador pasan a los Ministerios Salud Pública e Industrias y Trabajo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Puede continuar la señora Senador.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El otro asunto de que me voy a ocupar en breves palabras, tiene que ver con un sector muy grande de obreros de la industria textil, que trabajan en la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.
Hace tiempo que estos obreros están haciendo reclamaciones ante el Instituto Nacional del Trabajo y otros organismos de la Administración Pública, referentes al trato que el Directorio de esa Fábrica tiene con sus obreros, por el solo hecho de que éstos se organizan en sindicatos, a tal punto que los obreros que se destacan por su preocupación en la organización sindical han sido perseguidos y hasta expulsados. Hace dos años el obrero Gadda fué despedido por esta razón. Y últimamente ha sido separado de su puesto, sin razón que lo justifique y sin dar explicaciones, Alcides Bazán Hermosa, a los propios dirigentes

de sus organizaciones obreras las que tienen hasta personería jurídica. Invocando estas razones, los obreros se presentaron ante el Directorio, el que, a pesar de ello, expulsó a otros obreros con varios años de trabajo sin dar ninguna otra explicación, cuando en realidad éstos, lo único que habían hecho, era preocuparse por la organización obrera.

La otra preocupación de los obreros es de que esta fábrica, está realizando una acción de verdadero perjuicio dentro de la industria, por lo cual se está agravando la situación con la paralización de muchos obreros de industrias similares, puesto que el utilaje de fábrica mucho más adelantado, permite que el costo de producción en la Fábrica de Alpargatas sea mucho más bajo, con lo cual establece una competencia con las otras industrias, lo que les crea dificultades a éstas que tienen menos capital, pero que es capital puramente nacional. Los obreros reclaman que se les pague en industria de manera proporcionada a su rendimiento, lo que favorecería a los propios industriales.

Manifiestan los obreros —y esto es conocido— que la Fábrica Uruguaya de Alpargatas pertenece a un trust internacional con sedes en Buenos Aires, San Pablo y Montevideo y que tiene vinculaciones con otros establecimientos de las misma industria. Por esta razón, es indudable que puede realizar este juego, que en gran parte va a perjudicar a otros sectores de la industria que tienen menos posibilidades económicas y un desarrollo industrial técnico bastante inferior. Por consiguiente existe una competencia que le permite hacer un juego de persecuciones a sus obreros.

Ante esta situación, la Unión Obrera Textil, —organización que tiene ya seis años de existencia, con personería jurídica y un establecimiento de atención a sus obreros muy importante, y que para alguno que pudiera creer que esta organización solamente se preocupa del problema de los aumentos de salarios, debo decir que se preocupa fundamentalmente del desarrollo de la industria, porque ella está librada a las posibilidades de su trabajo— la Unión Obrera Textil, —repito, reclama que en salvaguardia del desarrollo de la industria nacional, con lo cual los obreros trabajarán con más tranquilidad, y en defensa de las leyes nacionales, reclama, digo, que intervengan los organismos correspondientes para investigar dos o tres situaciones que hay dentro de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas para verificar la actividad de trust y prácticas desleales de competencia hacia el resto de la industria, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución sobre trust, según normas del artículo 282; existencia del "switing sistem" de explotación intensiva del trabajo, condenado por las recomendaciones contrarias a ese sistema, dictadas por la Comisión de la Camara de Diputados que funcionó desde 1938 hasta 1940; y actos de coacción contra los trabajadores para privarles del ejercicio de derechos constitucionales en virtud de los artículos 38, 53 y 56 de la Constitución.

En razón de la gran cantidad de obreros despedidos y para evitar que la empresa haga este juego, no solamente de perseguir a sus obreros, sino también por la competencia que realiza y por la misma situación de una fábrica dependiente de un gran trust internacional que está creando problemas de perturbación al desarrollo de la industria y en el cumplimiento de las leyes de protección a los trabajadores, y en virtud de la importancia de este asunto, formulo moción para que mis palabras pasen a los Ministerios correspondientes. Creo, además, que debe intervenir la Comisión que estudia el problema de los truts en la Cámara de Senadores, lo mismo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para buscar la forma de solucionar los problemas que plantean los obreros de la industria textil.

Formulo moción, pues, para que mis palabras pasen a los Ministerios correspondientes y a las Comisiones que he citado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por la señora Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se aclarara, señor Presidente, qué sentido tienen estas votaciones que se acaban de producir en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que las palabras que acaba de pronunciar la señora Senador pasen a los Ministerios correspondientes.

SEÑOR BADO. — Cómo manifestaciones de carácter personal, sin que implique un pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — He recibido, señor Presidente, una nota firmada por varios vecinos radicados en la agrupación de casas conocida por el nombre de "Topador", 4.a Sección del Departamento de Artigas, en la cual piden que se les tenga en cuenta con respecto a la situación que se ha creado en ese lugar.

Según parece, algunos creen — dice la nota — que esas tierras son fiscales; otros creen que son privadas, y ha llegado hasta ellos el rumor de que serán desalojados. Esa agrupación de casas está formada por unas 60 casas, en las cuales habitan alrededor de 200 personas.

Como a mí me parece que son familias dignas de tenerlas en cuenta y que no es posible que continúen en esa situación de intranquilidad, voy a solicitar que pase la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con la nota que he recibido, al Poder Ejecutivo para que éste estudie la situación de esos pobladores, a fin de que, si esas tierras fueran privadas, llegue a la expropiación de las mismas para adjudicarlas a aquéllos.

Por eso, señor Presidente, voy a formular moción para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la situación de esos pobladores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en una de las sesiones del mes de marzo planteé en el Senado, la necesidad de integrar nuevamente la Comisión Investigadora en Materia de Trust, dando en extenso, razones que a mi juicio resultaban fundamentales para que así se resolviera.

El Senado se manifestó de acuerdo y se votó la reintegración de esa Comisión Especial.

Después de una serie de citaciones sin haber conseguido número en Comisión, se pudo en una sesión —la única que ha realizado esa Comisión con número,— constituir dicha Comisión designándose Presidente al Senador que habla.

Desgraciadamente, desde entonces hasta la fecha no ha sido posible, —pese a las citaciones reiteradas durante todas las semanas,— conseguir número para que dicha Comisión pudiera sesionar.

Como se trata de un asunto, a mi juicio, de suma importancia para el país, tanto en lo que se refiere a la investigación de las especulaciones que, han incidido fundamentalmente en la elevación del standard de vida nacional, cuanto al estudio de una legislación que reprima y que castigue esa clase de organizaciones, yo declino toda responsabilidad, señor Presidente, y deseo que se lea por Secretaría, la nómina de asistentes a las sesiones con y sin número que ha realizado esa Comisión, para que quede esa constancia en las actas del Senado.

He requerido a la Secretaría de la Comisión esa nómina y solicito que por intermedio de la Secretaría de este Cuerpo se dé lectura, tanto a la lista de las sesiones que ha realizado sin número, como a la nómina de asistentes que ha ellas han concurrido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Sesiones (con y sin número) de la Comisión de Investigación y Legislación en materia de trust.

Sesiones con número: 1. — 8 de abril. — Asistencia: Ledo Arroyo Torres, doctor Ramón F. Bado, don Gregorio Barañano, don Angel M. Cusano, doctor César Charlone, doctor Amador Sánchez, doctora Isabel Pinto de Vidal y doctor Roberto Berro.

Faltan: con aviso, don L. Batlle Pacheco.

Sesiones sin número: 3. — 22 de abril. — Asistencia: don Angel M. Cusano, doctora Isabel Pinto de Vidal y doctor Amador Sánchez.

Faltan: don Gregorio Barañano, con aviso por encontrarse ausente de la capital; doctor Ramón F. Bado, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Roberto Berro y doctor César Charlone.

25 de abril. — Asistencia: don Angel M. Cusano, doctora Isabel Pinto de Vidal, don Gregorio Barañano y doctor Amador Sánchez.

Faltan: doctor Ramón F. Bado, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor César Charlone y doctor Roberto Berro.

7 de mayo. — Asistencia: don Angel M. Cusano, doctor Roberto Berro, doctora Isabel Pinto de Vidal y doctor Amador Sánchez.

Faltan: por encontrarse en otras Comisiones: don Gregorio Barañano, doctor Ramón F. Bado, doctor César Charlone. — Sin aviso: el señor Lorenzo Batlle Pacheco.

Fuera de las sesiones sin número de las cuales da cuenta la nómina anterior se citó en otras oportunidades sin extenderse actas. Las que siguen fueron en total las citaciones efectuadas por la Comisión de Investigación y Legislación en materia de trust, del Senado, hasta el día de la fecha.

Nómina de los días para los que fué citada:

Marzo: días 18, 19 y 26.

Abril: días 8, 14, 15, 18, 22 y 25.

Mayo: día 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo hacer una aclaración de orden personal muy breve.

Debo manifestar que si figuro como inasistente a esas sesiones, ello se debe, en puridad de verdad, a la necesidad de concurrir a otras Comisiones que sesionaban a la misma hora, como le consta al señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Yo debo expresar que, habiéndome llegado por algún conducto el reproche de que esa Comisión no había cumplido con su cometido, en mi calidad de Presidente, salvo mi responsabilidad haciendo leer esa nómina.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Cuando se constituyó nuevamente la Comisión de que se trata, yo no fuí nombrada integrante de la misma, en un principio, sino que era miembro de esa Comisión durante el período anterior.

Se me nombró para integrarla no recuerdo con que fecha, y quiero dejar constancia que desde que fuí nombrada integrante de ella, concurrí siempre, porque si algunas veces no asistí, fué porque estaba en la Comisión de Previsión Social, pero habiendo dado previamente aviso a la Secretaría de la Comisión de los Trust que tan pronto como se me precisara fuera llamada para concurrir a ella.

9

—Ahora, si el señor Presidente me permite, en uso de la palabra que había solicitado, voy a continuar.

He recibido una nota de la Junta local del pueblo José Enrique Rodó, de Soriano, la que se interesa para que se cree en aquel lugar una escuela de segundo grado.

Parece que hay allí dos escuelas urbanas y en diversos parajes cercanos, otras siete escuelas rurales; de manera que yo creo que es un petitorio muy digno de ser atendido.

Si todos nosotros estamos de acuerdo en la idea de que el niño del campo debe recibir el mismo caudal de conocimientos que tiene la suerte de recibir el niño de la ciudad, ésta es una iniciativa que debe prestigiarse.

Alegan, además, los miembros de la Junta local, que en las cercanías de ese pueblo, se acaba de oficializar, como es sabido, el Liceo de Cardona. De manera que habiendo una escuela de segundo grado, los alumnos que cursen 6.° año con aprovechamiento, podrán ingresar directamente a este Liceo.

En consecuencia, pido que estas palabras que acabo de pronunciar sean pasadas al Consejo de Enseñanza Primaria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Hago moción en este sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Dentro de las facultades que me acuerda la Constitución, pido que se dirija a los diversos Ministerios un pedido en este sentido: "Qué reglamentación existe referente a licencias por maternidad y el tiempo destinado a amamantar a los hijos en lo que se refiere a empleadas administrativas y personal de servicio de los diversos Ministerios del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de la señora Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — En el mes de marzo, señor Presidente, haciéndome eco de una petición de los vecinos propietarios del Departamento de Salto, hice una breve exposición solicitando que el Ministerio de Hacienda, tomara en cuenta el reclamo que vienen haciendo esos propietarios desde hace más de un año para que se les contemplara; cumpliendo la palabra que les dió el ex Presidente de la República, doctor Amézaga, y su Ministro de Hacienda de la época, de revisar los impuestos que gravitaban sobre la propiedad; y como se dijo en el reclamo interpuesto por los propietarios referidos, eran injustos y, por lo tanto, debía suspenderse su recaudación.

El Ministerio de Hacienda con fecha 27 de marzo, contestó lo siguiente: (lee) "Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Luis Batlle Berres:

En nombre del Poder Ejecutivo, tengo el honor de acusar recibo de la nota fecha 18 del corriente, a la que se sirvió acompañar copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Senador don Gregorio Barañano, relacionadas con el cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Salto, sobre supresión de recargos a los morosos de 1945 y 1946.

La referida nota ha sido remitida en el día de hoy a informe de la Dirección de Impuestos Directos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — Por el Ministro, Nilo Berchessi, Subsecretario."

Yo creo, señor Presidente, que la situación de los señores propietarios del Salto, en este instante, merecía otra respuesta, y no la comunicación de un trámite de que informe la Oficina de Impuestos Directos.

Es una cosa evidente la injusticia que se comete con esos propietarios. Lo que correspondía era que se tomaran determinaciones rápidas, porque ya que el Gobierno anterior no atendió el reclamo y no cumplió con su promesa de que iba a revisar esas cargas impositivas, lógico es que en este momento, en que ya se están efectuando ejecuciones contra las propiedades, que no han pagado esos impuestos abusivos de contribución inmobiliaria y que comprenden el "Impuesto Centenario", el impuesto al "Puerto de Salto" y el de "Saneamiento", debió procederse, señor Presidente, con más celeridad porque los términos judiciales para las ejecuciones no se dilatan.

Voy a hacer una brevísima exposición, historiando ese impuesto del "Puerto del Salto".

En la ley de 1918, sobre vialidad e hidrografía se establecía una escala para el pago del impuesto de zonas de influencia, por los puertos y embarcaderos, y otros impuestos, además de los de hidrografía, porque esta ley comprendía la vialidad.

Entonces, esa escala, que tal vez por equivocación de los señores legisladores de la época, comprendía en una uniforme a las determinadas zonas, vale decir, ponía un 2 y 1|2 o|oo a todo lo que comprendiera una extensión de cero a tres mil metros; 2 o|oo a todo lo que fuera de tres a cinco mil quinientos metros, y así sucesivamente. Una vez advertido el error de que quería medirse con la misma vara a estas obras de puertos y embarcaderos, que las que se fijaban para los impuestos a las zonas de influencia en obras de vialidad, advertido ese error, repito en 1929, se reforma esa escala; y, entonces se iguala a la escala que comprendía las zonas de influencia de vialidad, vale decir, según el costo de la obra era el impuesto que gravitaría sobre las propiedades.

Bien; hecha esa modificación se omitió una parte importantísima que estaba en el inciso I) del artículo 6.o de la ley de 1928.

El párrafo que se omitió en la ley del año 1929, fué el siguiente. "Las propiedades urbanas quedarán exentas del pago de este impuesto", vale decir, del pago del impuesto a puertos. Se sabe que los puertos tienen otros recursos como, por ejemplo, el Puerto de Montevideo, que cobra por otras vías el pago de la contribución que debe regir sobre esas zonas.

Bien; en 1929 se hizo una escala distinta y entonces, a la primera zona, se comprende de cero a tres mil metros, se fijó un impuesto del medio por mil; a la segunda zona: las obras que tienen un costo de cincuenta a cien mil pesos el 1 o|oo; de cien a doscientos mil el 1 y 1|2 o|oo; de doscientos a trescientos mil pesos el 1 3|4 o|oo; de trescientos a cuatrocientos mil el 2 o|oo y superiores a cuatrocientos mil el 2 1|2 o|oo.

Yo mismo, — no quiero fatigar al Senado, leyendo todo el cuadro de esta planilla, — va correlativo: a medida que se van alejando las zonas, es más bajo el impuesto.

Como se advirtió esta omisión, entonces no se cobró el impuesto en el Salto a la zona urbana y no se ha cobrado en 16 años. ¿Pero qué ocurre? Que ahora, de acuerdo con la ley de obras públicas del año 1944, como dicha ley di-

de que a toda obra construída se le aplicará el impuesto, (nosotros, con el doctor Echegoyen combatimos esa ley cuando la consideró el Senado), se empezó a cobrar y a quien no quiere pagar se le ejecuta. Esa es la situación en lo referente al Salto.

Pero hay otro impuesto que se cobra indebidamente, que es el Impuesto Centenario.

Este impuesto tuvo su origen en un proyecto por el que se solicitó un empréstito que estaría garantido con el impuesto que se llama Centenario, el que gravitaría sobre la propiedad.

Las obras para las que se fijó ese impuesto no se realizaron. El impuesto se sigue cobrando, sin embargo. Se produjeron las quejas pertinentes, pero dándose largas al asunto, todavía se sigue cobrando el impuesto, sin que las obras, repito, se hayan realizado; y aunque se hubieran realizado, estaría ya cubierto con exceso el costo de las mismas.

Tan aberrante como éste es el impuesto de Saneamiento. Este impuesto de Saneamiento está relatado circunstanciadamente en un artículo recientemente aparecido en "Tribuna Salteña" del Salto. Este artículo dice así:

"Como es de conocimiento público, la tasa del cinco por mil con que se cobraban las obras de saneamiento efectuadas en el año 1918, se calculó teniendo en cuenta el aforo del Departamento de Salto, en aquella fecha y según datos suministrados por la Contaduría General de la Nación, se obtenían con esa tasa un promedio de 80 a 90 mil pesos anuales hasta el año 1934, en que fueron publicadas dichas recaudaciones. En esa fecha se habían recaudado según datos proporcionados por la misma Contaduría de $ 1:202.140.62 y los gobernantes de esa fecha manifestaron que lo que faltaba pagar serían unos quinientos mil pesos de intereses, con lo cual para el año 1938, quedaría eliminado dicho impuesto. Ahora bien: en noviembre de 1945 a raíz del movimiento iniciado por los propietarios salteños contra los impuestos entre los cuales se encontraba el de Saneamiento, la Dirección General de Impuestos Directos solicitó a la Oficina de Rentas local el importe de las recaudaciones hasta esa fecha por la oficina. Pero la oficina local sólo pudo remitir los datos desde el año 1924-25, pues cuando estuvo de Administrador el señor Conrado Vigo, haciendo limpieza, quemó una serie de archivos viejos, entre los cuales se encontraban las recaudaciones de saneamiento desde el año 1918-19 hasta el año 1923-24, por lo cual la oficina local no pudo remitirlo.

La suma remitida a que era desde el ejercicio 1924-25 hasta el 30 de noviembre de 1945 importaba 1:616.978.20 pesos. Pero advertimos que esta suma está muy lejos de ser la real; pues hay más de seiscientas planillas salteñas de subido valor, que se pagan en Montevideo, por lo cual dichas sumas no entran como recaudación local ya que aquí, la oficina se limita a anotar dichos pagos, la que en veinte años suman unos cuantos miles de pesos que habría que agregar a dicha recaudación. Pero aún así, como tenemos nosotros la recaudación exacta de los años 1918-19 hasta 1923-24, que proporcionada por la Contaduría suma $ 428.811.32, dicha recaudación sin agregarle las planillas que no entran en la recaudación local, suman pesos 2:045.798.52 y la obra costó $ 1:200.000.00 más los intereses que según la Contaduría eran quinientos mil pesos. Pero todavía tenemos más que agregar y es la recaudación de los años 1945-46 y la del 1946-47, y estos dos años son gordos en recaudaciones para el fisco, pues en el año 1945 se puso en vigor el reaforo de la propiedad y ésta subió de 12 a 19 millones en la planta urbana y suburbana, con lo cual quedándonos cortos la recaudación de Saneamiento en Salto pasa los dos millones doscientos cincuenta mil pesos. Lo menos que un pueblo en esas condiciones podía pedir, es la eliminación total de dichos impuestos; hemos pagado más de medio millón de pesos de lo que costó la obra y los intereses, frente al fisco como se vé fuimos unos desprendidos...

El metro de saneamiento costó en aquella fecha cuarenta y ocho pesos, pero hay que tener en cuenta, que sirve a dos frentes, por lo cual a cada frente sale veinticuatro. Aquí hay propiedades que ya han pagado $ 325.00 y $ 410.00, realmente como si fuesen de oro".

Esta es la palabra de los propietarios del Salto, de la cual se hace eco "Tribuna Salteña".

Señor Presidente: creo que con esta exposición, que he hecho lo más breve que me ha sido posible, y estando en Sala el señor Ministro de Hacienda, pido que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio correspondiente, para tratar de que se fije la atención del Poder Ejecutivo sobre este problema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

Tomo buena nota respecto al asunto que ha planteado el señor Senador Barañano, relacionado con el "Impuesto Centenario" y Saneamiento.

Este problema que afecta a los propietarios del Salto, se venía arrastrando desde hace mucho tiempo, especialmente el referente al del Puerto del Salto.

En la sesión del día miércoles, realizada por el Consejo de Ministros, el señor Presidente de la República, pidió que el Secretario de Hacienda se dedicara a estudiar el mentado asunto del impuesto del Puerto y de la propiedad urbana del Salto.

Eso ocurría, repito, el día miércoles.

El día jueves, el Secretario de Estado que habla, pidió a la oficina respectiva todos los antecedentes.

El día viernes, realizó el estudio y llegó a la conclusión de que por una imperdonable ligereza, cuando se quiso rebajar la escala del impuesto de las propiedades de Salto sobre el Puerto del mismo Departamento, se había suprimido un inciso de la ley anterior que exoneraba a la propiedad urbana de Salto, y llegó a la conclusión, el Secretario que habla, de que ni en la mente de los Diputados ni en la de los Senadores, había existido el propósito de gravar a la propiedad urbana; que se había suprimido el inciso en un acto de inadvertencia.

El día siguiente, sábado, el Secretario que habla, preparaba un mensaje acompañando el proyecto de ley, por el que se solicitaba la modificación de la ley, la supresión de ese impuesto, y preparaba un proyecto de decreto disponiendo la suspensión del decreto hasta que el Parlamento se pronunciara.

El día lunes, que es el día de hoy, firmé el decreto y el mensaje, y en el acuerdo que celebre con el señor Presidente de la República, éste rubricará el decreto y mensaje respectivos, y, entonces, tendrá oportunidad el señor Senador Barañano, de darnos el instrumento legal que libere del pago del impuesto.

SEÑOR BARAÑANO. — Me congratulo de que así sea, porque ya estaba un poco en mora este Gobierno, desde que la reclamación había sido hecha con mucha anticipación, y las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, estaban ejecutando a los propietarios de Salto. Si así se procede en todos los asuntos, el país marchará de un modo muy distinto al del pasado período.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador en su moción?

SEÑOR BARAÑANO. — No, señor Presidente, porque el señor Ministro de Hacienda ha tomado cartas en el asunto y considero que ello resultará eficaz, como lo esperaba al hacer mi exposición en marzo último.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro señor Senador que desee hacer uso de la palabra, se va a entrar en la Orden del día. En primer término, figura una exposición sobre situación social, política y económica del país, de acuerdo a lo solicitado por el señor Senador Haedo.

12

SEÑOR HAEDO. — Creo que el señor Senador Giambruno, previamente, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, tenía que formular una moción declarando grave y urgente y para que se trate sobre tablas, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Barón de Río Branco", una Escuela de la Capital.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Tiene razón, en parte, el señor Senador Haedo, y voy a tratar de obviar la omisión, aunque según los informes que me habían suministrado, la Comisión de Constitución y Legislación había designado uno de sus miembros para que solicitara se tratara, declarándose grave y urgente, el mensaje y proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se designa una de las Escuelas de nuestra Capital con el nombre de "Barón de Río Branco".

Bien; siendo un tanto erróneos los informes, hago mía la sugestión del señor Senador Haedo y en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales solicito la preferencia para este asunto, pidiendo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de abril de 1947.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, tiene su origen en la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido de que se recabe la autorización legislativa para designar con el nombre "Barón de Río Branco" la Escuela de 2o Grado N.o 71, turno matutino de la Escuela "Brasil" de esta Capital.

Fundamentando tal iniciativa, expresa el referido Consejo: "Entre los grandes personajes sudamericanos que han prestado importantísimos servicios a nuestro país, se encuentra el doctor José María da Silva Paranhos Junior, Barón de Río Branco. La Nación ya lo ha recordado y lo ha homenajeado erigiendo un monumento a su memoria...". "Nuestra Escuela Pública no ha hecho todavía nada por conmemorar al que tan justamente le fuera otorgado el insigne título de "Benemérito brasileño", que le dió más a nuestro país de lo que éste le pedía, y le exigió menos que lo que su mismo país solicitaba. En efecto: es necesario que niños y maestros todos recuerden que el Barón de Río Branco otorgó, en nombre del Brasil, al Uruguay, la libre navegación por la Laguna Merín y el Río Yaguarón, permitiendo también el condominio de ambas vías de comunicación".

El Pode Ejecutivo comparte tales fundamentos, y no considera necesario extenderse en mayores argumentos, ya que la disposición legislativa que se propicia no será sino un jalón más tendiente a afianzar la hermandad espritual de nuestro pueblo con el gran país del Norte. Nunca más oportuno, para fomentar ese acercamiento espiritual, que el momento presente, en que se anuncia la próxima llegada al Uruguay del Canciller Brasileño, doctor Raúl Fernandes, para quien sería un homenaje más la sanción de este proyecto de ley, nueva expresión de solidaridad entre el Uruguay y el Brasil.

El Ejecutivo reitera a ese Poder las expreiones de su mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Barón de Río Branco" la Escuela N.o 71, de 2.o Grado, turno matutino de la Escuela "Brasil", de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de abril de 1947.

FRANCISCO FORTEZA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión geenral. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusición particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

SEÑOR BRAUSE. — Pidó disculpas al señor Senador Haedo por la preferencia que voy a proponer.

Figura en cuarto término de la orden del día el asunto relacionado con un problema que planteé en la última sesión: el Mensaje de la Asamblea Constituyente Italiana a la Asamblea Legislativa de las Naciones Unidas.

La Comisión de Asuntos Internacionales, con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, llegó a una solución que creo que va a tener andamiento en el Senado porque fué aprobada por la unanimidad de sus miembros.

Voy a solicitar, porque no va a insumir más que uno o dos minutos, que se declare grave y urgente el asunto que figura en cuarto término en la orden del día y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está a consideración del Senado el asunto relacionado con el Mensaje de la Asamblea Constituyente Italiana a la Asamblea Legislativa de las Naciones Unidas.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

La Comisión, después de estudiar el Mensaje que se ha recibido de la Asamblea Constituyente Italiana, ha acordado proponer al Senado que vote una minuta de comunicación. La simple lectura de la minuta ilustrará suficientemente al Senado sobre los motivos que determinan a la Comisión a hacer esa propuesta.

De manera que considero que mi misión se reduce a leer la minuta misma y a quedar a disposición de los señores Senadores para cualquier aclaración que se desee.

Dice la minuta: (lee):

"El Senado resuelve refirmar sus solidaridad con el noble pueblo italiano, en sus esfuerzos de reconstrucción nacional, dentro del orden democrático, y con ese espíritu remite al señor Ministro de Relaciones Exteriores la petición de la Asamblea Constituyente Italiana para que la tome en consideración en cuanto sea oportuno".

Ha considerado la Comisión que el Senado debe atender la solicitud con espíritu de solidaridad y simpatía hacia ese noble pueblo, y remitirla al Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el órgano correspondiente, para que pueda tener eficacia toda acción pertinente del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la minuta de comunicación.

(Se vota: **Afirmativa — Unanimidad**).

14

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El Directorio y la Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional, en sesión conjunta, han formulado la siguiente declaración:

"El Directorio y la Agrupación Parlamentaria consideran que ha llegado el momento de adoptar enérgicas y eficaces medidas tendientes a obtener el fácil aprovisionamiento de los artículos de primera necesidad, la rebaja del costo que adquiere caracteres intolerables, y la represión de la especulación existente, que tienen al país en grave conmoción social.

Consciente de la responsabilidad de la hora, que alcanza en modo especial al Gobierno, expresan el propósito de apoyar, dentro de sus medios, lo que tienda a corregir urgentemente tal situación, que mantiene al pueblo en estado de verdadera angustia".

Ambas autoridades han considerado necesario y oportuno que se expresen en el Senado los motivos de esta declaración y sus finalidades, revisando de paso, la situación político-social, con sus derivaciones económico-financieras, estimadas a través de la gestión del actual Gobierno.

Siempre es útil, y del más noble sentido democrático, que los partidos de arraigo popular definan públicamente sus actitudes, y determinen sus posiciones con ánimo sereno, como cumple a colectividades que constituyen por su tradición, por la capacidad de sus hombres dirigentes y por su conducta política —aparte la trascendencia de sus ideales— el esfuerzo estabilizador más serio del orden nacional, y son, como en el caso del nuestro, sustancialmente dinámicos para contribuir al progreso incesante de la República, y al mismo tiempo, vigilantes celosos de la custodia de esa media docena de grandes principios, cuya definición no es necesaria, pero que todos sienten de modo cabal y preciso en cuanto se les ve faltar.

La ocasión para formular estas declaraciones es oportuna. Han transcurrido más de dos meses del período de este Gobierno, en cuya formación no hemos tenido ni tenemos —a pesar de constituir el sector parlamentario más numeroso— ninguna participación.

Nadie podrá negar, señor Presidente, que hemos asistido al desarrollo de la acción gubernativa, con espíritu tolerante, moderado, que puede y debe llamarse de elevada expectativa patriótica, producto, en buena parte, de una tradición principista que manda esperar primero la actuación de los Gobiernos y de las instituciones, para juzgarlos sin que altere el juicio la pasión o el interés.

Además, considerando deplorable la herencia de anteriores administraciones, recibida por el Gobierno actual, correspondía tal actitud de compostura, para dejar tiempo, si no para solucionar los graves problemas de todo orden que afligen a la Nación, por lo menos, para dar lugar a la formulación de planes y a la definición de actitudes que llevaran al espíritu público la sensación de confianza, en las actuales circunstancias en trance de perderse, si no se reacciona con una obra enérgica, inmediata y eficaz.

No han faltado, señor Presidente, las críticas a esta conducta. Nos sentimos muy felices de que el comentario sobre la política nacional, gire, casi exclusivamente, alrededor de nuestro partido y, de modo particular, de sus dirigentes y de su jefe reconocido, el doctor Luis Alberto de Herrera. El sello de nuestra vitalidad lo dan, precisamente, los juicios apasionados que sobre nuestras actitudes se emiten en la prensa, en la tribuna pública y en el Parlamento. Unas veces, si como lo han hecho algunos de nuestros hombres, en el período anterior, resonó nuestra protesta contra la inmoralidad administrativa, contra los desarreglos de conducta, contra las implicaciones de hombres de gobierno en el manejo y dirección de cuantiosos intereses privados —algunos de ellos directamente vinculados a la Administración Pública— no se ahorraron calificativos duros, y llegó a motejársenos de "escandalosos"; y, cuando patrióticamente, como en el caso de los dos meses transcurridos del Gobierno actual hemos aguardado la obra prometida en las etapas previas a la elección y ratificada en discursos pronunciados al asumir el mando, tampoco se han ahorrado los calificativos, y se ha intentado confundir una posición digna y comprensiva, con la concupiscencia de un contubernio.

Ni una cosa ni la otra, señor Presidente. Ni pasión inferior nos movía cuando hicimos trepidar el andamiaje de una situación descompuesta, ni tampoco pasión utilitaria nos mueve cuando contribuímos, con nuestra serenidad y cordura a dejar que los hombres que han asumido la responsabilidad de gobernar al país, den a todos, testimonios efectivos, en la práctica, de su capacidad y de su orientación.

Lo mismo podríamos decir en cuanto a la política internacional. Con la misma vulgaridad y criterio simplista con que se nos acusara de "nazis" y "vende-patrias" en horas difíciles, en que dueños de un pensamiento propio, en medio de tormentas pasionales, arriesgando, inclusive, nuestro nombre de ciudadanos y de patriotas, libramos resonantes batallas por la defensa de la soberanía; hoy, cuando vuelven a aparecer en escena, en actitud amenazadora dos grandes imperialismos, y levantamos nuestra voz para poner en guardia a las multitudes nacionales ante los peligros que, para la estabilidad y la independencia del país significa enajenar el alma y la voluntad en favor de uno o de otro, también, no se vacila en acusarnos, esta vez de "comunistas".

El 24 de noviembre de 1946 hubo un pronunciamiento que comporta un juicio claro e intergiversable 208.000 votos bajo el lema Partido Nacional dan a ese fallo una autoridad indiscutida, y dejan la convicción de que ganamos, sido intérpretes de la voluntad nacional, y que ganamos, en esa ocasión, no sólo la confianza del pueblo, sino su fe en que constituímos una fuerza esencial de la Nación, sin cuyo concurso habrá de serle imposible a nadie ejercer un Gobierno auténticamente representativo de la voluntad popular, y que éramos, además, lo que siempre hemos querido ser, señor Presidente, a través de un largo siglo de infortunios y de vicisitudes: reducto de la pasión nativa, milicia del sentimiento nacional, sin conmixtiones ni influencias extranjeras de especie alguna, abiertos a todas las solicitaciones modernas, altruistas y universales, pero cerrados totalmente a enajenar un solo palmo de nuestro territorio y, menos aún, una sola faceta de esas con que nos definió el sacrificio de nuestros antepasados.

Con las elecciones de noviembre, se clausuró una etapa, en nuestro concepto, señor Presidente. La Nación vivió durante varios años, —por las inquietudes de la guerra mundial, con repercusiones financieras y sociales en lo interno, y con una crisis política que tenía su origen, en parte, en la imperfección constitucional—, en medio de una gran conmoción, que si, desde el punto de vista cívico puede considerarse útil porque vigoriza la acción de las masas, en el orden económico y material conspira contra la evolución del país.

Se inició un nuevo Gobierno con el anhelo general de una cosa nueva, que se abriesen perspectivas a la solución de los grandes problemas que aparecen en esta hora de planificación general de un mundo nuevo, con un ansia evidente de paz y de concordia.

El Partido Nacional, no es un opositor sistemático. Tiene afán constructivo. Su jefe, captó ese sentimiento general, en favor de una política de apaciguamiento, sin declinar posiciones, sin claudicar de principios.

El gobernante, en su discurso programa, acusó intención amplia; trasuntó elevación de miras y habló en un idioma en el que evidenciaba que el Magistrado había superado al candidato militante de la víspera comicial.

La oposición o la colaboración, son actitudes que deben asumirse en función de la orientación y de la conducta que observen los que tienen la responsabilidad del Gobierno. Entretanto no se consuman hechos, lo que corresponde es lo que hemos realizado: una prudente y patriótica expectativa; hacer un clima de paz y de tranquilidad, al amparo del cual los partidos puedan adquirir su estabilidad, fijar su opinión respecto de los problemas que se plantean, para decidir luego, no en función del pasado, sino de lo actual, la norma que nos guiará en la acción futura. No se debe ser ni opositor ni colaborador a priori. Somos un partido de ideas que actúa en función de problemas vivos, porque se considera un instrumento permanente y responsable en la vida y en el Gobierno del país.

Esa ha sido la conducta del Partido Nacional. No ha buscado posiciones ni ha querido perturbar la acción de los que las detentan, antes de saber si son dignos o no de merecer la confianza pública. No ha comprometido su futuro en un colaboracionismo incondicional a cambio de posiciones, ni tampoco se ha esterilizado para la acción constructiva a la que está llamado, en una política de oposición sistemática.

Definida así la conducta política, conviene destacar la necesidad de fijar algunos conceptos en otros aspectos vitales de la existencia nacional.

Los sucesos, mucho más que la doctrina, nos han obligado, señor Presidente, a poner lo económico y lo social, pr encima de lo político. De ahí, pues, que el examen que voy a hacer de la situación general del país, no obedezca a razones de política militante, sino, más bien, a la inquietud popular que recoge nuestro partido, no sólo dentro de sus filas, sino de las de todos los sectores de opinión, que sienten, lógicamente, alarma frente al panorama económico, financiero y social de la República.

Se cometería un grave error, si en estas circunstancias buscáramos el predominio de lo político. El legislador de nuestro tiempo se encuentra frente a problemas que no son los que se ofrecían antes como motivos de su labor parlamentaria. En el siglo pasado, y aún en la primera parte garantías para las libertades públicas, conseguir la seguridad individual, los derechos políticos del ciudadano, la libertad y la pureza del sufragio. Aún cuando todas las conquistas alcanzadas en el orden político sean susceptibles, como lo son, de perfeccionamiento, lo indudable es que en el momento actual, los problemas que se nos plantean, desbordan el terreno político: son fundamentalmente económicos, con su inevitable repercusión en el campo social. Sin que ello signifique admitir como buena, la fórmula constitucional, que nos rige, —por razones que otras veces he expresado y en las que ahora no creo oportuno insistir—, voy a prescindir en mi exposición, de toda consideración de orden político y a enfocar la realidad del país con un criterio en armonía con el carácter económico-social de los problemas que ensombrecen el tiempo que vivimos.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hallándose en la casa el Senador doctor Payssé Reyes, la Mesa va a proceder a tomarle el juramento de estilo. (El señor Presidente toma el juramento de orden al doctor Payssé Reyes, y lo declara incorporado al Cuerpo).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Haedo.

16

SEÑOR HAEDO. — Quedaría, señor Presidente, en posición falsa —fuera de que resultaría una pedantería—,

si quisiera situar, concretamente, los orígenes y factores de esta crisis que se advierte nitidamente y cuya contracción o desarrollo, va a realizarse en los próximos meses, pero que, fatalmente, en el transcurso del año próximo, y, con seguridad, en 1950, va a llegar a su máximo extremo.

Uno de los hombres, no por modesto menos interesante de este país, durante muchos años, tuvo la función de ordenar, en la fortaleza del Cerro, a las seis de la tarde, el disparo de un cañonazo, todos los días, con el cual se indicaba la hora oficial a la población. Este ciudadano que vivía en el centro de la ciudad, antes de dirigirse al Cerro pasaba por la joyería de "Campos", ajustaba allí su reloj y así durante 25 años, con precisión cronométrica, concurría a ordenar solemnemente el disparo del cañón. Un día que entró a la joyería como de costumbre, preguntó a uno de los dueños: "¿De dónde toman ustedes la hora oficial?". El hombre contestó: "Pues, señor, del cañonazo del Cerro".

(Hilaridad).

—Algo parecido podría ocurrir si pretendiéramos fijar con precisión matemática los orígenes y motivos que han determinado esa crisis. Entraríamos en un círculo vicioso. Lo fundamental es que ella existe, por factores internacionales y por factores internos. En cuanto a los internos, corresponde analizarlos con espíritu crítico y aún severo, para obtener lo que nosotros queremos que todo el país advierta: que hay un costo de productos que hace la vida intolerable, que hay escasez de artículos de necesidad indispensable, y, lo que es más grave, señor Presidente, que hay agio y que hay especulación.

Nada más ajustado en esta situación que exponer las ideas con respecto a estos y a otros problemas sin necesidad de atacar a nadie, pero procurando hacer un llamado al pueblo y al Gobierno a fin de buscar, en los términos más rápidos posibles, no la solución integral de estos problemas, que sería insincero decirle al pueblo que vamos a encontrar, pero sí la voluntad de coordinar una serie de medidas que contengan esta avalancha peligrosa y que determinen alrededor del Gobierno un ambiente tal de confianza y de garantía como para que todos los sectores de la vida nacional puedan hacer sacrificios, en la convicción de que ellos no van a ser estériles y van a contribuir al mejoramiento general de la colectividad y a prepararla para estar en mejores condiciones de soportar los efectos de la crisis tremenda que se avecina y en la que entramos.

Entre los factores que contribuyen a presentar la situación con carácter alarmante, uno de los más importantes, lo constituye la rápida y desorbitada valorización de la tierra, fuente vital de producción que tiene el país.

El arrendamiento de la tierra que se cotizaba a diez pesos, hace apenas dos años, se ha cuadruplicado. En cuanto a la venta, —hecho más positivo y por consiguiente de más difícil comercialización—, puede decirse que se ha duplicado.

Esta inflación socava la base principal de nuestra economía y factor importante de ella, es, en nuestro concepto, la invasión de capitales extranjeros, producida la más de las veces, subrepticiamente, buscando seguridad más que rendimiento.

Esta suba de costo de arrendamientos y de ventas, obliga a elevar los precios de la producción, porque si así no sucediera sería antieconómica la explotación para lo ya establecido.

El capital foráneo busca colocaciones seguras sin tener en cuenta el interés que ellas produzcan. Viene como producto de la oscilación de la politia interna de otros países. Seguramente esta crisis nuestra se habría sentido con mayor nitidez, si estos cien o ciento veinte millones, aproximadamente, de capital extranjero, no hubieran venido, en los últimos años, sino huyendo, buscando refugio más seguro o estable.

Este capital crea una valorización ficticia en los medios en los cuales opera y, por extensión, llega a todo el país. Quienes ocupan las propiedades circundantes sienten elevados los arrendamientos en consonancia con el valor de las tierras. La suba de precios necesaria para producir el equilibrio del trabajo, trae un encarecimiento exagerado que grava los costos de la vida en el país.

Comienza así la carrera de la escasez y del precio alto.

Un ejemplo práctico nos lo ofrece lo que está ocurriendo con las industrias del arroz. Estas fueron planteadas sobre la base de costos que no superaban los 30 pesos la hectárea y están hoy en precios cuatro veces superiores como consecuencia no del valor del producto, que no entra en el mercado internacional de cotizaciones, sino como resultado de la concurrencia de capitales extraños que producen enormes valorizaciones en las tierras destinadas a estos o similares trabajos. No es un misterio para nadie que en las antesalas legislativas ya están los productores manifestando que no podrán mantener el precio fijado del producto.

Hay algo más, señor Presidente; en estos días no se encuentra arroz en la Ciudad de Montevideo, — pero lo hay. Quienes lo tienen aguardan un decreto que mejore su valor, creando, en esta forma, una situación que ha de repercutir directamente sobre las clases consumidoras. En la actualidad, nos encontramos con la perspectiva inmediata de que no se expenda al público arroz o, si se le expende ha de ser **a altos precios**, ya que, efectivamente, se está realizando una **especulación** con ese producto, considerado de primera necesidad.

Algo parecido, señor Presidente, va a ocurrir con el azúcar. Las instituciones particulares que dirigen las plantaciones de remolacha han informado al Gobierno que desistirán de seguir produciéndola, pues les es mucho más remunerativa al plantación de oleaginosos, que, dada la valorización artificial de la tierra, cubre mejor los valores que exigen los dueños por concepto de renta.

Esto, señor Presidente, traerá como consecuencia escasez de azúcar o azúcar cara, con la evidente **especulación y mercado negro.**

Es de público conocimiento, señor Presidente, el problema angustioso que ha planteado la escasez de trigo. Hace algunos años nuestro país era exportador de este cereal. No obstante, el año anterior tuvimos que importar trigo del extranjero, por un valor aproximado a los tres millones de pesos, con la ineludible evasión de divisas. El pueblo se vió sometido al racionamiento del pan, en virtud de la reiterada alza de precios y, a la vez, a consumir un producto de inferior calidad. Lo mismo ocurrió con la harina, con las pastas, fideos, confituras, etc. Luego de esa dura y cruel experiencia — y pese a los optimistas anuncios que referían a diversas medidas que se decían tomadas para evitar la repetición del suceso, asegurando una mayor producción — en el momento actual asistimos no sólo a la repetición del hecho sino a una situación más grave que la anterior. Las cantidades de trigo que debemos importar son mayores aún y también los precios de compra, con la diferencia de que antes disponíamos de divisas mientras que en la actualidad ya se ha anunciado que escasean.

Podría agregar, para dar una idea de los términos agudos en que está planteado el problema, que según surge de las declaraciones del propio Presidente de la República en reciente reunión del Consejo de Ministros, no se sabe aún dónde se podrán obtener las ochenta mil toneladas de trigo que se necesitan, ni a qué precio.

Hay un detalle que nos obliga a preocuparnos, relacionado con la cosecha: la falta de semillas. En un aviso publicado en un diario de Fray Bentos — aviso oficial, diario "La Reforma", de 30 de abril de 1947 — la Dirección General del Servicio de Distribución, "pone en conocimiento que se ha terminado la existencia de semillas de trigo certificado de que disponía".

En todo el país se empieza a sentir la escasez de semilla. Hay algo más aún. En diciembre 26 de 1946, un decreto establecía "que los molinos que hayan adquirido al Banco partidas sin inspeccionar y las firmas que comerciarán con trigo no podrán disponer de las mismas hasta que se expida el Servicio Oficial". A renglón seguido se establecía "que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, una vez recibidas las declaraciones juradas, **deberá expedirse en el plazo máximo de 15 días.** Si transcurrido dicho lapso el referido Servicio no se hubiera pronunciado, los tenedores de estas partidas **podrían disponer libremente de las mismas**". ¿Qué ocurrió, señor Presidente? Según informes — que ojalá no sean confirmados en su totalidad, porque sería lamentable, — innumerables tenedores de trigo de distintas zonas del país, formularon las declaraciones juradas pertinentes, poniendo sus partidas a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en los términos y condiciones previstas en el decreto de referencia y el mencionado organismo, que debió expedirse, dejó cumplir sin hacerlo, **el término fatídico de 15 días**, y, lógicamente, los propietarios pusieron rápidamente en venta las partidas de que disponían.

De manera, pues, que si bien es consoladora la tendencia general a estimular la plantación de trigo y aún la fijación de su precio, estos detalles hacen pensar, — si se comprobaran, — que no ha habido el ajuste necesario en la organización administrativa, para contribuir, en los hechos, a seguir el ritmo que, en las palabras, viene fijándose desde el Gobierno con una tenacidad, que reconocemos, en procura de estímulo de la producción por todos los medios posibles.

También en materia de trigo, de pan, de harina y subproductos, la situación del país va a ser: **¡escasez, altos precios, e inevitablemente, agio, especulación, mercado negro!**

Casi lo mismo ocurre con la papa, alimento esencial, sobre todo en la mesa del pobre y del que no lo es; porque hoy se confunden ya las clases populares, felizmente, y de todas, la más sacrificada es la clase media, esa clase media que como decía Maura, hay que contemplar porque "tiene dilatadísima serie de angustias, de anhelos, de desniveles resbaladizos, de vergonzantes estrecheces, pero también de bríos emprendedores".

Hace menos de diez años señor Presidente, en nuestro país había existencia de papas en abundancia, durante todo el ejercicio, a precios que oscilaban entre seis y doce centésimos el kilo. Excepcionalmente se realizaban importaciones de papas de consumo. Sin embargo, desde hace siete años, y en un grado mayor en los últimos tres, nuestro país se ha visto obligado a realizar frecuentes e importantes importaciones de papas, tanto de consumo como de semilla. Además, y sin perjuicio de haberse triplicado el precio anteriormente mencionado en los períodos intermedios que preceden a cada importación, se registró matemáticamente el consabido mercado negro, que obligó al consumo a abonar cuarenta o cincuenta centésimos el kilo. Ahora mismo, desde hace un mes, el pueblo tiene que consumir papa importada de Sud Africa. Se trajeron en abril, tres mil quinientas toneladas, a pesar de que nos encontramos en uno de los períodos en que se registran las mayores cosechas de papas nacionales. Puede adelantarse que desde el próximo mes de junio habrá que seguir importando papas de consumo extranjeras, en cantidades de mucho volumen, que, por supuesto han de insumir cantidades abultadas de divisas.

De manera que no tendremos papas para el consumo, ni tendremos papas para semilla, a pesar de que el Servicio Oficial de Semillas, ha tomado a su cargo prácticamente, la dirección de la siembra de papas, ejerciendo un monopolio de hecho en la importación y distribución de semillas. Puede afirmarse que en el próximo período de siembras de otoño, nuestro país no contará siquiera con un mínimo de la cantidad de semillas que requerirán los agricultores, y desde ya, se sabe que no se podrán obtener en ninguna parte del mundo. La República Argentina es la única que estaría en condiciones de proporcionárnosla, pero las dificultades de su cosecha han obligado a las autoridades técnicas de esa Nación, a cerrar toda exportamión de este tubérculo.

Quiere decir, señor Presidente, que, **o no tendremos papas o si las tenemos, será a altos precios, e inevitablemente, con ella operará ¡el agio, la especulación, el mercado negro!**

Otra situación que nuestro partido, abierto siempre a las solicitaciones de todos los sectores de la vida nacional, observa con inquietud, es la relacionada con un artículo, también de primera necesidad, de gran consumo popular, el de los huevos.

El pueblo se ve víctima, permanentemente, de la explotación, y no solamente el pueblo consumidor, sino también el pueblo productor.

Nadie puede haber olvidado que hace unos pocos años, en cualquier lugar de la República, se podía adquirir la docena de huevos a dieciocho o veinte centésimos. Naturalmente que sin dejar de tomar en cuenta la serie de inevitables y notorios factores que sobre el encarecimiento de ese producto, han incidido últimamente — los huevos constituyen una materia prima, — podría decirse, que había abundado siempre, al extremo de que hace dos años se exportaron quince mil cajones y se industrializaron cantidades similares, por expresa resolución gubernamental y en razón justamente de la superabundancia del producto.

Hay en este asunto, señor Presidente, una serie innumerable y reiterada de maniobras de especulación, registradas en los últimos tiempos a vista y paciencia de la población consumidora. A título ilustrativo y para dar una sensación de la desorientación que reina en todo lo relacionado con el encarecimiento de la vida y la suba formidable e injustificada de precios, referiré la situación anómala e inexplicable que aún, en estos momentos, se plantea con el abastecimiento de huevos en el país.

Hace pocos meses, el Poder Ejecutivo invocando un deseo plausible de estimular a los productores de huevos, dictó un decreto estableciendo el precio oficial de los mismos, del productor al mayorista o intermediario, en treinta y ocho centésimos la docena. Como ese precio aumentaba el anterior que era de veintiocho, en diez centésimos, los productores que veían en esa forma una compensación de sus gastos, — aumento de precio de herramientas, granos, etc., — entregaron su producción a treinta y ocho centésimos. Durante unos días la población pudo adquirir huevos a cuarenta, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y cincuenta centésimos la docena. Pero, ¿qué ocurrió después? Numerosos comerciantes, o capitalistas, o especuladores se dedicaron a acaparar en diversas cámaras frigoríficas, esos huevos que adquirían, cuando mucho, al precio de treinta y ocho la docena. Naturalmente, tales depósitos los realizaban a la vista gubernamental. Una vez que dominaron el mercado, como ocurre en estos casos, quienes poseían el stock total de huevos acaparados, constituyeron de hecho un trust y regularon los precios y el abastecimiento de los mercados a su antojo y capricho. Naturalmente, los huevos hubo de pagarlos el pueblo a $ 0.60, a $ 0.70 y a $ 0.80 la docena. Hay que recalcar que eran huevos por los que los productores no habían percibido en ningún caso, más de $ 0.38, es decir, que no sólo se sacrificaba al pueblo consumidor, sino que se sacrificaba al pueblo productor. Los especuladores obtenían una ganancia abusiva de treinta y cuarenta centésimos por docena y la autoridad no tomó las medidas que debía tomar, a pesar de que el hecho fué denunciado por la prensa. Los comerciantes siguieron aumentando más y más los precios hasta elevarlos a $ 1.20 por docena, que es el precio inverosímil que rige en el momento.

Las autoridades, al fijar precio para el productor, debieron hacerlo para los consumidores, estableciendo el margen de ganancia para el intermediario y minorista, tal cual lo establece la propia Ley de Subsistencias.

Los productores de todo el país, se fueron enterando de los precios de venta de los huevos que ellos entregaban a $ 0.38 y se consideraron, justamente defraudados, porque el margen grande de ganancias no iba para ellos y mucho menos para el pueblo consumidor, sino que iba inevitablemente a manos del intermediario. De ahí que prefirieran en vez de mandar al mercado, procurar su venta en las zonas de producción, a $ 0.50 y $ 0.60, suspendiendo los envíos a los mercados. Los stocks acaparados en los frigoríficos se fueron agotando, desde luego que a precios fabulosos que conformaba con creces a sus tenedores, y, entonces el Gobierno, hace un mes, luego de conocer toda esta situación, —presumo— dictó un decreto obligando "a sacar los huevos de las cámaras frigoríficas"; pero, —esto sí, resulta extraño— ¡siempre es la víctima el pueblo consumidor!, pese a conocer que esos huevos habían sido adquirdos al productor a $ 0.38 no se estableció precio de venta al consumo, lo que significó que podían seguir vendiéndose a $ 1.20 la docena.

Se restringen, entonces, los envíos por los productores, se agotan los stocks y hasta los propios productores "se animan" a enviar al mercado su producción, pero esta vez para venderla ¡a $ 1.20 la docena!

Eso no es todo. Frente a tal estado de cosas se registra una nueva intervención del Poder Ejecutivo. Se dicta un decreto que comienza diciendo: "En vista de que las medidas adoptadas estableciendo la obligatoriedad de retirar los huevos depositados en cámaras frigoríficas y destinarlos al consumo, no ha dado el resultado favorable que de ellas se esperaba", etc., etc.

El Poder Ejecutivo dictó un nuevo decreto autorizando la importación de 30 mil cajones de huevos, constituyendo una nueva carga para el reducido stock disponible de divisas.

Síntesis: de los huevos, producto fundamental; **hay escasez, alto costo y, evidentemente, ¡agio, especulación y mercado negro!**

Estas manifestaciones no tienen otro alcance que el de anotar deficiencias. No está en mi propósito el deseo, —lo dije al principio—, de formular acusaciones, porque yo creo que en tan graves circunstancias económicas y sociales, no ganamos nada con el reproche a "quien tiene la culpa", pero sí ganamos mucho, procurando el ambiente indispensable para estudiar serenamente las soluciones que eviten la repetición de estas situaciones.

Vamos a examinar lo que ocurre con otro producto que tiene gran importancia: la carne.

El decreto último del Poder Ejecutivo relacionado con ella, ha sido discutido. Aquí, en esta misma Sala se le han formulado reproches al analizarlo. Nosotros, que hemos acompañado la actitud del Poder Ejecutivo, no nos negamos en ningún momento, señor Presidente, a considerar, a discutir y a estudiar el alcance de sus disposiciones y su repercusión sobre la clase consumidora, y como lo dije en otra ocasión, no puede haber inconveniente en rectificarse si las consecuencias de ese decreto agravan la situación de la clase necesitada.

En lo que respecta a la carne, su producción está vinculada a una serie de influencias y fenómenos. El problema es interesante, porque es más hondo de lo que aparentemente se cree. Se han perdido y se están perdiendo en estos momentos,—indudablemente con beneficio para el país—, campos que eran utilizados para las grandes invernadas, para completar el ciclo de la producción bovina. Ahora, los

campos del sur para invernadas, están convertidos en plantíos de oleaginosos y utilizados para servir el gran avance de la industria lechera. Todo eso, —es lo grave— en continuidad de altos precios.

En estos momentos se trae en avión de países extranjeros, vacas. Naturalmente, eso es consecuencia de la inflación de valores. Si bien aquello puede ser útil para la producción, lo evidente es que no denuncia signo de que el ganado pueda ser obtenido por el consumo a bajos precios. En este renglón de la carne hay prosperidad de producción, hay abundancia, pero en base a altos precios. En efecto, el aprovechamiento para lecherías, oleaginosos y cereales, de los campos para invernadas —en Soriano y Florida ya casi prácticamente se ha dejado de invernar—, trae, como consecuencia, una carestía de la carne, contándose en el porvenir como en condiciones de ser utilizada, salvo excepciones, la producción de otoño de los Departamentos del Norte. Nuestra Tablada será, —como ya lo hemos notado este año, y se viene acentuando—, abastecida únicamente en el otoño por las invernadas del norte del país.

Este hecho significará no solamente escasez en determinadas épocas, sino merma en la cantidad del producto porque esas zonas del Sur pasan de ser productoras a ser consumidoras. Habrá también, escasez de los productos derivados de la carne para la exportación, con elevados costos y también en consonancia, merma en los medios de pago.

Este problema está igualmente vinculado directamente con otro, el de la leche. Día a día —hay que reconocerlo— se acentúan los medios de producción. Pero siempre en base de altos precios. Los que rigen actualmente no son ya remunerativos, por cuya causa hay un retraimiento de envíos a la Conaprole, superior a un 40 o|o, lo que equivale decir que a los precios actuales ya no tendremos leche para el consumo. Los preciosos ganados lecheros exigen, para acrecentar la producción, forrajes de difícil adquisición y caros. Los precios a que se cotiza la leche no permiten, económicamente, tales erogaciones.

Ya tenemos leche escasa y a precio caro. Tenemos inminencia de mayor escasez; aumento de precio y como derivación fatal, que ya se siente, ¡el agio, la especulación y el mercado negro!

Un tema digno de reflexiones es el de la valorización de los precios de los productos de la agricultura y lechería, que van venciendo a los de la ganadería extensiva, suplantándola en algunos casos, y determinando un cambio de orientación en la producción, que resulta peligroso para el porvenir. La carne tiene en el mundo un mercado absolutamente seguro: lo ha tenido siempre y, en cambio, las industrias cerealeras, oleaginosas y lecheras podrán tenerlo o no. Quiere decir que la fisonomía económica del país se va transformando en una forma tan rápida —a lo cual no puede ser indiferente el gobierno— que puede ocasionar una crisis más aguda que cualquiera de las que se han conocido en el Uruguay hasta el presente.

Conviene pensar, señor Presidente, si no es necesario que el Estado sitúe el costo de la producción en lo más aproximado a la realidad, y aun que controle las ventas al exterior, con una ganancia de la que pueda extraerse una parte, para dejar en depósito, como previsión para la gran crisis que se avecina. Esas ganancias no deberían emplearse ni utilizarse. Correspondería que quedaran como garantía para restablecer el equilibrio en el inmediato porvenir. La doctrina, ya expuesta, de la congelación de parte de las utilidades, conviene estudiarla, señor Presidente, por los beneficios que podría ocasionar, entre ellos, el retraimiento de los medios de pago. Habría que cuidar, eso sí, insisto, que el destino de esa retención fuera respetado, y de ello se dieran plenas garantías al productor de que le será devuelta, pero jamás utilizada para otros fines, esto es, que esas cantidades no irían nunca a enriquecer ilícitamente a nadie, ni servirían para extender la burocracia, ni para gastos inútiles, sino que constituirían un respaldo para los momentos difíciles que fatalmente han de venir.

La carrera entre la ganadería y la agricultura la está ganando la agricultura, que desaloja paulatinamente a los ganaderos de sus mejores campos. Esto va a contribuir a una enorme merma con excesiva rapidez. Puede ser que no lleguemos a tener carne nada más que para el consumo del país, y algún pequeño saldo par la exportación. La producción de carne no se realizará en forma estabilizada o normal sino en una sola época del año: en el otoño. En los otros períodos será imposible o difícil, por lo menos, abastecer al consumo.

Este nuevo panorama que se nos ofrece debe ser estudiado, señor Presidente, con mucha seriedad, pues en caso de no ser bien enfocado puede traer grandes desequilibrios para el país. Si bien la transformación de praderas naturales, donde se invernaban las haciendas y se criaban los ganados, se puede hacer con gran rapidez hacia la explotación cerealera u oleaginosa, el retorno, en caso de fracaso, a la explotación de la industria de la invernadas y de las carnes, es lentísimo, fruto de un proceso de muchos años.

¡Es fácil destruir una estancia, pero no lo es rehacerla, señor Presidente! Si se produjera, como es muy posible, una baja repentina, una caída del precio de los cereales, que podría muy bien producirse —es voz corriente que durará este alto precio uno o dos años, a lo sumo—, si se produjera eso, repito, no habría ya ganado para volver a esas tierras.

En la producción ganadera, el aumento es lento; en tanto que su disminución puede ser muy rápida. Un gran productor que se dedica solamente a la ganadería puede, en quince días, rematar su hacienda, arar los campos y plantar lino, por ejemplo. Pero cuando bajen los valores de ese producto y quiera formar nuevamente su ganado, fruto de decenas y decenas de años, no lo podrá hacer.

Se impone, señor Presidente, en nuestro concepto, abocarse con rapidez al estudio de un plan serio, vuelvo a repetirlo, porque no hay tema como éste, más expuesto a la explotación demagógica.

No aspiramos a que se resuelvan estos problemas integralmente porque comprendemos que no pueden serlo, porque no lo son en ninguna parte del mundo; pero creemos, sí, indispensable, hacer un llamado al pueblo y gobierno para que tengan la sensación de que no es con proyectos aislados hechos con la mejor buena intención, —en ese sentido la contribución del Partido Nacional es extraordinaria, porque todos sus legisladores han presentado amplísimas iniciativas sobre los más diversos temas, y no me hago ninguna violencia en reconocer que los sectores adversarios también las han presentado— no es con proyectos unilaterales, repito, que se van a solucionar estos problemas. Ha llegado a tal punto la situación que no es con discursos ni con palabras ni proyectos aislados que vamos a crear en el pueblo la sensación de confianza, ni dar garantías de que vamos a hacer todo lo posible, de que estamos haciendo lo indecible para salvarlo de esta situación pavorosa en que se encuentra.

A eso obedece, en sus líneas generales, este examen crítico que estoy haciendo, y no —ni puede así interpretarse— a desesperar del destino nacional, porque un partido como el nuestro es y será siempre optimista. No creerá jamás que el país se va a acabar, sino que, por el contrario, es eterno; pero es indispensable ayudar su supervivencia, dándole los elementos necesarios para asegurar su estabilidad.

Necesita, señor Presidente, una tregua de tranquilidad la Nación, indispensable para abordar con serenidad y con patriotismo, todos estos problemas. Difícil es —reconozco—, deponer las pasiones de la lucha; frenar los intereses de la riqueza, la legítima aspiración de los que trabajan, pero todos, comerciantes, intermediarios, empleadores y empleados, deben resignarse a hacer una pausa que podría ser la de la solidaridad nacional, para enfrentar decidida y enérgicamente, las graves dificultades del inmediato porvenir.

(Muy bien).

—Vinculada estrechamente a la economía y amenazándola está la crisis de brazos en el trabajo rural. En ella todos tenemos un poco de culpa. La legislación del trabajador rural ha llegado un poco tarde. El obrero de la ciudad, mucho antes que el obrero del campo, tuvo mejoras en sus derechos, liberalidad en sus salarios. Les costó mucho a los obreros obtenerlas; gran parte — lo reconozco —, es producto de su esfuerzo y de su organización; pero en la legislación rural nos despertamos tarde a la realidad, y eso obligó a que poco a poco fuera conmoviendo el ambiente campesino el deslumbramiento de la ciudad. A la crisis de braceros, —no digo los clásicos de las tareas rurales—, sino de simples braceros, a la que contribuye también el Ejército, que, por lo general, recluta su material entre los hombres de la campaña dotados físicamente de las mejores condiciones para resistir las duras tareas de la disciplina, se une la competencia que realiza el Estado — una noble, una progresista competencia —, con las obras públicas cuyo ritmo debe ajustarse a las posibilidades y a las oportunidades nacionales.

A nadie se le podría ocurrir detener la marcha de las obras públicas. Desventurado el país que quisiera hacer un alto en la natural propensión a mejorar sus condiciones materiales, sus medios de transporte, sus puertos, sus carreteras, sus ferrocarriles, sus puentes. Pero ése no es un obstáculo, señor Presidente, para que el ritmo de las obras públicas se ajuste a las oportunidades, es decir, que se aumenten, se intensifiquen en los momentos de desocupación, y se espacien en los otros, cuidando de no sustraer en las ocasiones mejores del año a la producción el tributo tan importante de brazos, porque — vuelvo a repetir — en ese "slogan" de "aumentar la producción" tenemos que

poner dentro de él, cosas prácticas y eficaces, a veces resistiendo o desafiando la impopularidad, tal la gravedad de los problemas y la responsabilidad que tenemos contraída con el pueblo.

Los braceros de todas clases, los esquiladores, etc., están envejecidos, porque no ha venido sangre nueva a sustituírlos. Este resentimiento de la producción se acrecentará aún más, de modo, pues que hay un deber urgente: al mismo tiempo que hablamos de intensificar la producción, corresponde mejorar la situación del obrero rural, porque nada se conseguiría con la violencia, ni con la represión. El Estado tiene que buscar rápidamente los medios para hacer menos sensible esa situación. Con decir que "se vienen todos a la ciudad", decimos una verdad, pero no decimos absolutamente nada para solucionar el problema. Hay que crear en el ambiente rural, los medios propicios para el enraizamiento, en sus lugares, de la mozada nueva, de productores, de obreros y sus hijos. En ese sentido, una acción conjunta de la escuela rural, de todos los centros particulares, de todas las actividades gremiales, puede contribuir de modo eficaz, a crear el clima propicio para que el hombre de nuestros campos no pierda la austeridad y el amor a la tierra, que lo distinguió siempre, y que le permitió dar en el pasado, horas de gloria a la historia de la República.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite señor Senador, para una cuestión de orden?

Señor Presidente: como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la hora de la sesión hasta que termine su exposición el señor Senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Con mucho gusto voy a votar la prórroga de la hora.

17

—Se me informa, que la Cámara de Representantes se ha impuesto de una situación muy grave que se va a crear debido a que a medianoche se declaran en huelga los obreros ferroviarios, los que recurren a una medida de esta gravedad por falta de cumplimiento de los compromisos contraídos, — creo que ante el Poder Ejecutivo, y, también, creo que ante el propio Presidente de la República, — por el señor Director de la empresa, mister Grindley.

Los obreros van a declarar la huelga, y la Cámara de Representantes ha encomendado a la Comisión de Constitución y Legislación el arbitrar alguna medida de emergencia, lo que va a dar motivo, — de acuerdo con la resolución de la Cámara, — a que el señor Ministro de Industrias y Trabajo concurra a la sesión especial que el Cuerpo realizará inmediatamente que la Comisión informe sobre el asunto.

Como creo que se trata de un asunto muy grave y que puede dar motivo a alguna medida por parte de este Senado, voy a proponer que se autorice a la Mesa para que en caso de producirse una situación de esta naturaleza, pueda convocar a sesión extraordinaria a este Cuerpo, inmediatamente de producida cualquier novedad y puesta en conocimiento de la Mesa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entretanto, señor Presidente, que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer lugar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

La moción que ha formulado la señora Senador consiste en autorizar a la Mesa para citar a sesión extraordinaria, en el caso que sea necesario. Según se me ha informado en antesalas, hay la esperanza de que en el día de hoy la Cámara de Representantes sancione ese proyecto. De ser así, el Senado, en su sesión del día de mañana le prestaría su aprobación.

Si ésa fuera la situación yo creo que la Mesa debe quedar autorizada para incluir este asunto, en primer término, en la orden del día de mañana. De no ser así se faculta a la Mesa para que cite cuando lo crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el alcance de la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche, que ya ha sido votada.

18

—Puede continuar el señor Senador Haedo, en el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Antes de pasar, señor Presidente, al examen de la situación financiera, es oportuno recordar otro problema importantísimo, al cual ya que atender: el que se relaciona con la inmigración.

Países vecinos han destacado importantes comisiones en diversos países de Europa, con el fin de traer familias que vengan a llenar los claros que esta crisis de brazos está produciendo y, al mismo tiempo, aportar experiencia, e inteligencia, para hacer evolucionar la producción nacional. La inmigración no puede ser incontrolada. Creo que la inmigración indispensable no es la de intermediarios o comerciantes, sino la de aquellos que vayan al campo a vivificar las tareas que en gran parte van siendo abandonadas, o que vengan a la ciudad como obreros especializados que ya van faltando en nuestro país, porque a pesar de los esfuerzos de nuestras Escuelas Industriales y de nuestras Escuelas de Granja, están faltando artesanos aptos y capaces de ofrecer excelentes rendimientos de trabajo.

El Gobierno debe encarar, rápidamente, la forma de aportar al país en cuotas, que deben fijarse técnicamente, esa inmigración, procurando seleccionarla, en lo posible, y sobre todo, teniendo preferencia por aquellas provenientes de países que tienen con el nuestro identidad de raza o similitud de aptitudes, de modo que no vengan a nuestro país a convertirse en una isla dentro de la Nación, sino que vengan a consustanciarse, moral y materialmente, con nuestras familias, con nuestra producción, con nuestro trabajo y, aún, con nuestros desvelos y nuestras esperanzas cívicas, a fin de ir tonificando y dilatando el espíritu nacional.

A la crisis financiera; no somos nosotros, señor Presidente, los que vamos a denunciarla. Está en el ambiente. El Banco de la República está anunciando, con pesimismo, la necesidad de controlar las importaciones, porque sus divisas van disminuyendo frente a la escasez de dinero, escasez producida por el alto costo de los artículos importados, y el de los jornales, que exigen, lógicamente, una mayor cantidad de dinero para mover la economía.

Los depósitos bancarios tienden a moverse, porque la gente empieza a utilizarlos, en tanto los Bancos no tienen para atender los pedidos. El Banco de la República se encuentra frente a esa misma situación, al punto de que está esperando alguna solución de emergencia o extraordinaria.

Es claro que esto no ocurre sólo en el Uruguay. El mismo fenómeno está pasando en todas partes del mundo. Francia acaba de tomar medidas, por intermedio de su Gobierno. La medida clásica frente a la inflación, o a la proximidad de una crisis, es muy conocida: aumentar la producción, controlar la emisión o movimiento de las monedas, para evitar que las que están disponibles, se inviertan en cosas innecesarias.

Hay que utilizar sólo la moneda de imprescindible necesidad y aumentar la producción, ofreciéndole al mercado lo que el mercado necesita. Al ofrecer más artículos al mercado, se produce, desde luego, el abaratamiento. Pero el abaratamiento del artículo no se realiza, si, a la vez que se produce mucho, se produce, también mucha moneda, porque la moneda se envilece. El dinero tiene que representar una cosa. Es de Perogrullo que, si se pudiera emitir sin tasa, sin límite, no habría problema en el mundo. Es difícil fijar el límite de la emisión. Dicen los expertos que es una cosa de tanteo. En un período —ya hace algunos años— de nuestro país, setenta u ochenta millones de pesos en poder del público era una cosa normal y hasta satisfac la necesidad general. Hoy, 280 millones de pesos, no alcanzan. No puede haber, entonces, normas rígidas en esta materia. Hay quienes sostenían que la emisión debía situarse en el valor de nuestros productos de exportación que era, hace unos años, entre 120 y 130 millones. Bien se ve que esa cantidad, —con las fluctuaciones que tienen los precios de las mercaderías, con las subas, justificadas subas, de los jornales y de los salarios—, resultaría absolutamente insuficiente.

La continuada emisión de deudas para obras públicas —competidor en la demanda de brazos con la actividad privada—, toma un dinero que podría estar dedicado a otras actividades, en situaciones de emergencia, como ésta.

Hay necesidad de controlar el destino a dar a las disponibilidades que existen en el país. Las disponibilidades que existen en el país, están en manos de los Bancos, y los Bancos, no tienen, en este aspecto, ningún control en las colocaciones. De manera que colocan su dinero en lo que les conviene a ellos y algunas veces en lo que no puede convenirle al país. El único Banco que ha seguido una política de control, es el Banco de la República. Por intermedio de sus estadísticas podría demostrarse, que ha ido colocando sus disponibilidades, en dos cosas: en cré-

ditos que los otros Bancos no podrán satisfacer y en divisas para atender la compra de las letras de exportación, haciendo con eso, un servicio al país. El caso de las libras bloqueadas en Inglaterra no puede desconocerse que es un positivo servicio del Banco a la producción, desde el momento que el país ha cobrado y el compromiso lo mantiene el Banco a costa, en buena parte, de sus disponibilidades o reservas. Ninguna institución hubiera comprado las divisas inglesas. El Banco de la República ha comprado 18 millones de libras en letras a Inglaterra por carne, que ahora no puede cobrar, aunque el productor cobró. El país, entonces, ha vendido a crédito, por intermedio del Banco de la República.

¿Cuál es el problema? ¿Cuál es la solución que habrá de darse al problema de las divisas bloqueadas en Inglaterra? Creo, señor Presidente, que el país debía haber estado un poco más enterado del alcance de la misión que hoy parte para Gran Bretaña.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por lo menos, señor Senador, el Parlamento está enterado. El Ministro de Hacienda citó a las Comisiones de Hacienda del Senado y a la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes y les expresó con toda lealtad el panorama inglés y el del país. La Comisión no va, desde luego, respaldada por el Parlamento, puesto que era un asunto de negociación al cual no puede darse publicidad; pero puedo manifestar, eso sí, que va con el pensamiento de todas las bancadas que integran el Parlamento, sabiendo cuál es el pensamiento y cuál es la opinión, reducida, al círculo de las Comisiones de las Cámaras de Senadores y Representantes.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Reconozco las necesidad de reserva en gestiones de esta naturaleza. A lo que yo me refería era al juicio general de la opinión pública, y aún al del propio Senado y al de la Cámara.

El Banco de la República, esa es la realidad, tiene así dispuestos ciento y tantos millones de pesos. En esas libras está parte del capital y de las disponibilidades del Banco; parte del ahorro que está allí depositado y parte de billetes que el Banco ha obtenido, no con garantía de esas libras, porque esas libras tienen garantía a oro pero no de oro. En ninguna ocasión, el Banco podría traer oro, a la inversa de lo ocurrido en el convenio con Estados Unidos. Inglaterra tiene que entregar la cantidad de libras necesarias para cumplir un tipo de cambio determinado. Si la libra se desvalorizara, tendría que entregarnos más libras, pero no entregarnos oro.

El Banco de la República, se encuentra en difíciles circunstancias, frente a esta situación. Ni la banca privada tiene fuerzas para defender la economía en el momento, porque los recursos no alcanzan, ni la tiene el Banco de la República. Procedería darle o procurar, recursos necesarios y suficientes, como para que pueda atender el mercado. El Banco de la República, tampoco puede atender el mercado porque tiene su Carta Orgánica con limitaciones. No puede otorgar crédito a una sola persona, por una cantidad superior a $ 400.000.00. Estas cifras son pequeñas frente al desarrollo que la industria y el comercio exportador han tomado. Simplemente para renovar el stock de máquinas, de mercaderías, hoy, con el precio internacional que tienen, esos $ 400.000.00 es casi cantidad insignificante. Lo grave es que si no se toman medidas, las empresas e industrias van a caer en manos del agio, porque van a tener que encontrar, fatalmente, en cualquier sitio y pagando cualquier interés, la cantidad necesaria para mantenerse y consolidarse.

Otro serio problema, señor Presidente, es el del ahorro nacional. $ 337.000.000.00 —dice la última estadística—, se encuentran depositados en los Bancos. No se puede dejar a la Banca privada que maneje el ahorro ni la moneda. El ahorro es una cosa muy grande, como para que lo manejen los intereses privados. No es posible que por medio del ahorro, —que no es de los Bancos pero que ha sido depositado en sus manos—, pueda irse contra los mismos que lo han ahorrado. Cualquiera diría, en determinado momento, que no es posible que un Banco, con los depósitos del público está respaldando la especulación.

¿Cómo ha podido hacerse la especulación? ¿Quién dispone de cuatro, cinco o seis millones de pesos, para poder acaparar productos importantísimos, sacarlos del comercio y lanzarlos a la plaza en el momento oportuno?

Eso tiene que hacerse fatalmente, con el concurso de los Bancos y, entonces, se da esta situación paradojal de que, el mismo pueblo consumidor que lleva sus ahorros a los Bancos, se encuentra con que su dinero puede ser utilizado para fomentar la especulación, en contra, precisamente, del interés de los propios consumidores que allí lo depositaron.

Creo que ha llegado la hora, señor Presidente, de estudiar a fondo esta situación. No es posible estar de acuerdo en que se den tres o cuatro millones de pesos a un especulador para que acapare azucar, carne, arroz, etc., para que acapare productos importantes y los tenga en sus barracas y no los lance a la venta, y esa mercadería se mantenga en depósito, con capitales prestados. Eso significa favorecer el agio y la especulación.

En el ahorro nacional, debe tener intervención el Estado. En todos los países bien organizados y disciplinados, los Bancos están controlados y dirigidos. En algunos, como Inglaterra, aun cuando no hay leyes especiales que lo establezcan, los depósitos que los Bancos reciben están controlados por el Estado. En la Argentina, el ahorro es del Estado. Los depósitos que los Bancos reciben, quedan garantidos totalmente por el Estado. Entre nosotros, las garantías, creo que alcanzan nada más que hasta $ 500.00. Con dinero de los ahorristas puede contribuirse a la especulación, no solamente porque se posesionan de un materia que guardan para ese fin, que el Estado podría en un momento dado destinar a otras cosas, entre ellas a fines vitales, como es estimular la producción de que tanto se habla.

La crisis finaciera ya está anunciada en Estados Unidos, y en el Uruguay, como he dicho, anunciada por el Banco de la República, y por el Contralor de Importaciones y Exportaciones, por el cuidado evidente que está haciendo de las divisas, porque se calcula que no van a alcanzar. En Francia, que es uno de los países que en materia económica y financiera se ha defendido mejor, porque ha tenido hombres de gran fineza en la percepción de estos problemas, se ha planteado el otro día, por intermedio del Primer Ministro, Ramadier, la necesidad de congelar los precios y contener los aumentos de salarios, repitiendo los términos famosos de los ingleses, de apretarse el cinturón. Pero Ramadier ha sido más radical, habla de ponerse un cinturón de hierro por el período necesario para mantener el equilibrio. Nosotros no deseamos el sacrificio de la clase proletaria, de los obreros, ni el de la clase media que es sustancialmente la más numerosa y la que, por eso, asegura en buena parte la estabilidad nacional. Pero deseamos, eso sí, vuelvo a repetirlo, que se busquen los medios, tomando para ello un tiempo mínimo, pero no muy dilatado, para, en conjunto, resolver algunos de los aspectos más importantes, que permitan, con la garantía de hacerlo en forma impersonal y apolítica, sin fines subalternos, la solución de los problemas que plantea la delicada situación financiera.

¿Cómo hacer, señor Presidente, para producir más y defender nuestra economía si empezamos con dificultades de divisas? Las industrias que durante la guerra anterior (1914-18) comenzaron a plantearse en el país, en esta última guerra consiguieron gran desenvolvimiento que hay que estimular, por que creo que el país necesita cada vez utilizar mayor número de brazos, y disponer de mayores medios para abastecerse siempre que se mantenga, como debe mantenerse, un contralor rígido con las ganancias elevadas o excesivas. Iniciaron su planteo estas industrias, con máquinas viejas. Así tenía que ser. Pero a la altura de los hechos en que nos encontramos ya no podrán asegurar el ritmo de su producción si no renuevan el stock y las modernizan colocándolas en situación de seguir dentro de lo posible el progreso incontenible de la técnica en esta materia.

Se dice: "hay que plantar más y producir más y mejor". Es exacto, pero también y en ese sentido sin violencia procede reconocer que el propio gobernante ha iniciado una campaña que todos deseamos se afiance en los hechos en favor de los equipos mecánicos y sobre todo lo que se llama "la Estación de Máquinas", que han tenido en algunos países, especialmente en Rusia y en Italia, gran aceptación. Cantidad de nuestros labradores, sobre todo de la clase media, —porque el gran labrador, hoy se convierte fácilmente en especulador—, muchas veces no puede atender las exigencias de su predio porque no dispone de capital para adquirir las máquinas que faciliten, mejoren y estimulen su propia producción. Las "estaciones de máquinas" puestas en servicio en condiciones liberales, con subvenciones del Estado, con equipos técnicos capaces que en determinado momento pueden asistir al agricultor en las diversas etapas y ciclos de su producción, desde la siembra a la cosecha, tienen que rendir utilidad extraordinaria. En ese sentido, nadie puede dejar de aplaudir una orientación que conduzca a darle rápidamente al país un auxilio de esta naturaleza para vigorizar su producción.

La otra medida que podrían algunos aconsejar, sería la deflación. En cuanto a la de los salarios, nosotros, como partido popular por excelencia, consideramos que a la altura de las circunstancias, nadie podrá acometer la tarea

de rebajar los salarios, pero creemos sí, que es tan grave la situación que se avecina y tan amenazadora para todos los centros sociales que quizás, podría no ser un medio ineficaz estudiar la fijación de un tope por determinado período, tres o seis meses, prorrogables, de modo que pudiera darse al país, la sensación de que por lo menos por un espacio de tiempo, los artículos de primera necesidad no van a seguir la carrera vertiginosa que siguen en la actualidad y a la vez planear medidas eficaces para la pacificación social indispensable reclamada por toda la República.

Es innegable la gravedad que asume la situación social. Bien sé que no está limitada solamente a nuestro país. Es un problema mundial y, por consiguiente, su solución no puede encontrarse mediante la adopción de medidas relacionadas solamente con la economía interna, puesto que el país depende necesariamente de suministros que vienen del extranjero. La solución de esta crisis hay que buscarla dentro de un adecuado margen de tiempo. No es una solución inmediata, pero no se alcanzará el éxito si no se actúa activamente para encauzarla a fin de que se restablezca la tranquilidad terminando con la perturbación de las huelgas que están trabando en forma grave la producción y que generalizadas pueden llevarnos a una conmoción nacional.

Muchos desarreglos son fruto de la despreocupación que ha habido, de una falta de poder orgánico para poderlos encauzar, lo que ha contribuído sobre todo en la capital a crear un estado de resentimiento. Lo que no habíamos visto en la mocedad nos toca verlo ahora en la madurez: la lucha de clases en forma alarmante para la propia unidad nacional.

No me explico, señor Presidente, que exista cierta, no diré incapacidad pero sí indiferencia, para resolver problemas tangibles —a algunos de los cuales me he referido como el de las subsistencias, de su escasez, de su elevado costo, del mercado negro, etc.—, como el del transporte al que quiero referirme.

Creo que la Intendencia Municipal de Montevideo no ha encarado con la rapidez y con la decisión debidas, la solución de este gravísimo problema.

El transporte en Montevideo —factor exterior que todos sentimos—, es un creador auténtico de resentimientos. El pueblo no entra a averiguar si la CUTCSA tiene o no tiene razón. Sabe sí que un día se dispone que 80 o 100 ómnibus salgan con puerta en el medio y a los pocos días se entera de que las fábricas de carrocerías, los sindicatos o los obreros, se oponen a su construcción, y la autoridad queda impasible.

La ciudad se entera, por ejemplo, de que el 1.º de mayo queda absolutamente sin ningún medio de locomoción, lo que perjudica, evidentemente, a los propios obreros y a la propia clase media y no a las personas ricas o pudientes que, por el contrario, se trasladan en sus automóviles con mayor facilidad durante ese día por las avenidas de Montevideo. ¡Y la autoridad queda impasible!

En el problema del transporte, señor Presidente, el pueblo no admite sutilezas, quiere realidades. Hay que enfrentar resueltamente el problema. Si la Intendencia Municipal necesita leyes nacionales para hacerlo, debemos sancionarlas; pero debemos salir del período de las promesas y de las deliberaciones, y entrar de una vez al de los hechos.

La ciudad de Montevideo no puede seguir, señor Presidente, con el servicio de transporte que tiene en la actualidad. Hay que ir —porque esta es una situación de emergencia— a soluciones de emergencia; pero hay que buscarlas rápidamente.

Es ese el sentido de la autoridad. No reclamamos la autoridad para la represión violenta, que nadie la quiere, que es mala consejera, y cuyos resultados son siempre tristes, cuando no sangrientos. No, ¡señor Presidente! Lo que reclamamos es el empleo de la autoridad en la noble acepción del concepto y de la palabra, es decir, que se gobierne, para que los intereses populares sean atendidos rápida y urgentemente, porque, al final de cuentas, no hemos sido elegidos para otra cosa, sino para servir intereses vitales y fundamentales del pueblo, como son los que acabo de exponer.

Debe ser conciencia de todo gobernante la gran responsabilidad de este momento, y se deben adoptar decisiones aún a riesgo de equivocarse. Lo peor es demorar indefinidamente para resolverlos, aunque después la experiencia pueda anotar dificultades, errores o equivocaciones, porque el hombre de Gobierno, lo principal que puede tener, sobre todo en los tiempos fluctuantes de la época, es la suprema dignidad de saber rectificarse.

En momentos de confusión como los actuales, en que ella no depende de nosotros sino de factores incognoscibles, el apoyo mutuo es importante. Pero, más importante aún, es la decisión y la plena conciencia de que es un deber tomar esa decisión.

Dentro del campo de la economía, se puede decir que en el momento se está librando una guerra entre factores impersonales, que son consecuencia de la enorme destrucción, dislocamiento, causados por una guerra mundial de cinco años. Pero no puede seguir librado cada uno de los engranajes del Gobierno, exclusivamente a nuestra voluntad, a nuestros designios o a nuestros intereses, sino que hay necesidad urgente de buscar soluciones de conjunto para alguno de esos problemas vitales.

La situación de crisis que se atraviesa, señor Presidente, no es un problema que está limitado solamente a nuestro país, sino que es mundial y, por consiguiente, su solución no puede encontrarse mediante la adopción de medidas que afecten solamente a la economía interna, puesto que el país, necesariamente, depende de suministros que provienen del extranjero y, por consiguiente, la solución definitiva de este problema de crisis hay que plantearla dentro de un adecuado marco de tiempo. Pero no se alcanzará el éxito si no se actúa activamente para encauzar dicho problema a fin de que se obtengan éxitos parciales y locales que concurran a la solución definitiva. Esta lucha es un imperativo categórico que debe inculcarse en la mente de todo ciudadano, sea hombre o mujer, empleado, obrero o patrono. Del éxito de la misma dependerá el bienestar y la felicidad de todos, cualquiera sea la filiación política, porque los factores económicos, si bien no deciden absolutamente la felicidad de los ciudadanos, establecen en cambio su base.

No es posible pensar, por otra parte, en soluciones tranquilas porque vivimos en un mundo convulsionado por los estampidos y explosiones de bombas y granadas; pensar que solamente se deben adoptar soluciones tranquilas y permanentes equivale a estar en forma absoluta fuera de este mundo, y el que está afuera del mundo en que vive no puede aspirar ni a mejorarlo ni a mejorar su propia situación. Por consiguiente, deben afrontarse estos problemas en una forma dinámica y casi febril. Es muy posible que la solución que podamos dictar hoy tenga que ser modificada en cierto plazo y ningún legislador, así como ningún partido político, debe sentir el menor reparo de adoptar tal posición porque no hay actualmente ningún economista y ningún político que pudiera prever la situación del mañana.

La lucha por el aumento de la producción no tendrá éxito si los Poderes Públicos y los legisladores no contribuyen a crear paz en el ánimo de todos los que trabajan. No es posible producir eficazmente, dentro de una atmósfera de lucha y de tensión interna, de la misma manera como las luchas civiles dentro de un país detienen instintivamente la vida y el rendimiento de una Nación. Este apaciguamiento y la colaboración que lo siga es factor principalísimo a obtener y todos nosotros a quienes la Nación ha ungido con su confianza para regir sus destinos, somos los llamados a tomar las medidas pertinentes para que se cree el ambiente necesario de tranquilidad para que se pueda trabajar y producir eficazmente. Lo contrario significa un sabotaje hecho conscientemente por alguien, pero secundado inconscientemente por todos los que no tomen medidas para corregir los males que impidan que esa tranquilidad surja y permanezca. Pero esa tranquilidad no significa atonía, sino, todo lo contrario, y debemos examinar cuáles son las medidas que deben, en primer término, adoptarse para llegar a ella. Debe fundamentalmente darse confianza al trabajador de que todos sus problemas y su situación son estudiados y resueltos con rapidez y en función de los elementos que inciden en dificultar su vida. Es un contrasentido de que, a pesar de que nuestro país tiene una de las legislaciones más avanzadas del mundo habiendo puesto en práctica un sistema tan moderno como el de los Consejos de Salarios, que no existe ni aún en aquellos países que están regidos por las clases obreras, existan las discrepancias y conflictos que se presentan en el nuestro. Debemos analizar y llegar a la conclusión de que tal vez los procedimientos sean los defectuosos y no las instituciones, lo cual es lógico porque toda legislación nueva necesita complementarse recogiendo los frutos de la experiencia.

Los Consejos de Salarios deben ser instituciones de resolución ágil, aún cuando trabajen activamente y largamente en el estudio de los problemas. ¿Pero qué ocurre actualmente? Que ante la solicitud de convocatoria de un Consejo, las elecciones pertinentes dentro de los gremios obreros, la constitución del Consejo y al estudio de los laudos, pasan largos meses, después de lo cual el laudo adoptado es a veces anacrónico dentro de su estructuración económica y, por consiguiente, se llega al contrasen-

tido de que dicho laudo se aplica con carácter retroactivo, con graves perjuicios del industrial o del comerciante, o sus efectos surgen para el obrero con retraso respecto a los nuevos problemas que la vida ha presentado en ese ínterin. Es necesario agilitar y establecer un término preciso y perentorio que vaya desde la convocatoria del Consejo hasta la decisión del mismo, de manera que el trabajador tenga conciencia de que sus problemas son estudiados y resueltos con toda prontitud.

Es preciso también modificar la constitución de los Consejos de manera de que los representantes del Estado sean personas especializadas, que podrían ser jueces u otros funcionarios que no sean simples aficionados o amateurs en este complejo problema de la relación entre los salarios, el costo de producción y el costo de la vida. No es posible improvisar en este problema al que actualmente están dedicando su atención preclaras inteligencias del mundo entero; debe ser objeto de especialización de un verdadero sacerdocio laico si se quiere realmente resolver el problema e infundir fe y confianza en todos los medios de nuestro País.

Quedaría por examinar, señor Presidente, para completar el cuadro, la necesidad de la reorganización administrativa, en virtud de la cual resulten eficaces las medidas que dicte el Gobierno; para que no sean ilusorias muchas de las leyes que sancionamos, en razón de que son imperfectos o no existen los órganos públicos que deben cumplirlas.

Debemos ir, de inmediato, a una revisión general de nuestro régimen administrativo, a un ajuste de funciones, partiendo de la Ley Orgánica de los Ministerios, que hace ya tiempo el país reclama. Ante la exigencia de un problema nuevo, hemos improvisado una solución que cristalizó luego en un nuevo organismo, a veces anexado a otro ya existente, en situación presupuestal irregular o precaria.

La verdad es, señor Presidente, que el productor, el consumidor y los obreros, se enloquecen con la complicación de oficinas a que tienen que concurrir: Oficina de Trabajo, Dirección de Asuntos Económicos, Comisión de Subsistencia, Marcas de Fábricas, Banco de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores con su Oficina Comercial, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, etc. Hay, señor Presidente, un desajuste, seguramente producto de la descentralización caracterizada por épocas de bonanza, a la que posiblemente todos hemos contribuído, pero que, sus defectos se ven en horas como esta de dificultades.

Muchos organismos administrativos, se interfieren en la acción; otros resultan impotentes frente a la magnitud de los problemas por el carácter que se les ha dado, lo que determina que aspectos esenciales de nuestra economía, se desenvuelvan sin la intervención ni el contralor del Estado.

La Dirección de Asuntos Económicos por ejemplo está organizada sobre la base de proventos. La Comisión de Subsistencia que tiene a su cargo aspecto tan fundamental, es honoraria. El Servicio Oficial de Semillas, igualmente funciona sobre la base de proventos. Debe ser objeto de una revisión el Contralor de Exportaciones. Por otro lado frente al Banco de la República comerciante, nos encontramos al Ministerio de Relaciones Exteriores con una dirección de Comercio y por otro una Dirección de Industrias que complican y confunden al productor, al comerciante y al consumidor. Y mientras algunos organismos autónomos desvirtúan el carácter de su función y lo característico de nuestro régimen administrativo es la atomización de funciones, la comercialización del 50 o|o en la producción se efectúa sin el contralor del Estado ni de los productores, está lisa y llanamente en manos de los intermediarios y de los especuladores.

Sintetizando, para terminar, creemos, señor Presidente, que dentro de algunas conclusiones que voy a exponer puede stablecerse rápidamente, un plan de acción destinado a atender, — dentro del orden y con espíritu de justicia, — las necesidades vitales de la población.

Serían ellas a estudiar, porque hacemos esta exposición con ánimo de colaboración, sin aspirar a imponer nuestras ideas, sino, simplemente, a exponerlas con crudeza, si es necesario, para llamar a todos a la realidad.

Congelación de precios

Estudio de precios mínimos para la producción.

Restricción en los gastos del Estado y en los privados.

Estudio de los costos para estimular la mayor producción.

Ajustar la debida y lógica utilidad que corresponda a los intermediarios.

Entregar al Banco de la República los medios necesarios para que éste facilite el desarrollo de la actividad lícita y de la economía nacional.

Controlar y dirigir las colocaciones bancarias, a fin de que éstas no se destinen a favorecer la especulación y se dirijan al desarrollo de la economía nacional.

Regular el ritmo de las obras públicas, limitándolas de manera que éstas, como corresponde, absorban los brazos que no tengan ocupación en la actividad privada.

Coordinación del transporte.

Revisión de la ley de contralor de importaciones, haciéndola más elástica y evitando el monopolio de hecho de la importación.

Limitar las emisiones de deuda pública a lo estrictamente necesario.

Contralor del ahorro por el Estado y su utilización a fin de que esos recursos sean destinados a fines económicos.

Adopción de medidas severas contra el agio, la especulación y el mercado negro.

Enérgica e inmediata reorganizacón administrativa.

Ninguno de estos puntos, señor Presidente, entrañan imposición. Es material que lanzamos a la consideración de nuestros colegas y del Gobierno para extraer de él lo que pueda considerarse útil, en la seguridad de que dentro de sus líneas generales, los cuaretna legisladores del Paritdo Nacional, conscientes de su responsabilidad habrán de acompañar aquellos que se destinen íntegramente a la defensa del país.

Quedaría, para finalizar, dentro de este llamado, una gran preocupación que se cierne sobre el horizonte del mundo, y por eso, no seríamos dignos de quienes nos precedieron si no reiteráramos en cuanta ocasión fuese necesaria, que somos contrarios a todos los imperialismos; que somos celosos defensores de la soberanía; y que permanecemos adictos al principio de no intervención. También, señor Presidente seguros pueden estar todos nuestros correligionarios y nuestros adversarios, de que cualquiera sean las eventualidades del porvenir, seguiremos creyendo, como creyeron nuestros antepasados, que la sangre, la raza, la lengua, la tierra, dan cuenta exhaustiva de la nacionalidad, si tienen "unidad de estilo en vida colectiva", fieles a la tradición y a los principios.

He terminado, señor Presidente.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había prorrogado la sesión hasta que terminara s. exposición el señor Senador Haedo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda, señor Presidente, había venido a esta sesión en consideración de que se había hecho público que el señor Senador Haedo iba a fijar la posición de su partido en materia económico y financiera.

Comprendo que no es la hora para que el Senado reciba en estos momentos, la exposición del Ministro de Hacienda, acerca de lo que el Poder Ejecutivo piensa de todos los problemas tratados por el señor Senador Haedo.

El Secretario de Estado que habla, está en condiciones de hacer su exposición de inmediato, pero me parece más lógico — si el Senado se digna aceptar — se fije la sesión de mañana para realizar mi exposición, a fin de ahorrarle al Senado una disertación de media noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto ha quedado colocado en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, y anotado el señor Ministro de Hacienda para hacer uso de la palabra.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Se había acordado de que en caso de haya alguna urgencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Senador; así se procederá.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 40 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

MAYO 7 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, siendo las 19 horas y 10 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores Alonso Montaño, Barañano, Berro, Brum, Echegoyen, Guichón, Haedo, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz, y los señores Representantes Arcco, Arosteguy, Arrillaga Safons, Baccigalupi, Badano, Bonilla García, Carbonell y Migal, Cardozo, Ciompi, Cutinella, Chiarino, D'Amado, Fariña, Fernández Crespo, Fernández, Ferrer Serra, García Pintos, Gilmet, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), Guimaraens, Legnani, Leone, Lorenzi, Morales Arrillaga, Moreno, Ois, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Palomeque, Pérez Casas, Piffaretti, Quilici, Ricaldoni, Rodríguez Correa, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Rubio, Sarmiento, Silva, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera y Terra Arocena.

Faltan:

Con licencia: el señor Senador Castellanos y los señores Representantes Barrios Amorín, Cersósimo, Olaso, Otamendi (Soto de), Puig y Quadros.

Con aviso: los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Bado, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Brause, Cusano, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Vigliola y los señores Representantes Arismendi, Bianchi Altuna, Lezama, Richero y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: los señores Representantes Amorim Sánchez, Astiazarán, Beltrán, Bottinelli, Brena, Calleriza Chouhy Terra, Damboriarena, Dentone, Dupetit Ibarra, Dubra, Eyheralar, Fischer, Flores, Fusco, García Austt García da Rosa, Gariccits, Giuria, González (don Juan G.), González Conzi, Goyén, Graña (Valverde de), Grauert, Hernández, Lisidini, López, Lorenzo y Losada, Machado (Abreu de), Marras, Mattos, Mora Otero, Oliú, Paysse Reyes, Pérez, Pírez, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Solares, Terra, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se establece un régimen de emergencia para los desalojos rurales que debían hacerse efectivos a partir del 30 de abril del año en curso.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, remite mensaje, por el que reitera la formación de la Lista de Conjueces para dicha Corporación, prescripta por el artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

—Queda terminado el acto.

José Viaña, Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Viernes 20 de Junio de 1947 — Núm. 12196

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 21 sobretodos destinados al personal de servicio del Ministerio del Interior e Inspección General de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 1º de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21713-v.jn.24.
(Cuenta corriente) Jn 14 21722-v jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4267. Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: Género para pilot, paño reglamentario para capote con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas. Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21739-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4235. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: Jabón de coco, jabón de tocador, coladores para café, coladores para pasta, escupideras enlozadas, parrillas, tablas para lavar, tablas para picar carne, relojes despertadores, chinches, plumas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1199 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirá nel día 26 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21736-v jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Asunto N.o 107|1802. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: Caminos, alfombras, carpetas de hule, salivaras, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color, tusor o popelina de color claro, con destino al Batallón de Infantería N.o 7, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21737 v jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Asunto N.o 280|157. Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: Aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extra pesado (S. A. E. 60), con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21740-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4248. Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: Forro yerba mate, forro azul, sarga azul para uniformes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14 21741-v.jn.26

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta			
De $	20.001.00	"	$ 50.000.00	$	80.00 la página
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Asunto N.o 200|1346. Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Tablones de pino brasil, hojas de madera compensada de pino brasil hojas de madera compensada de cedro, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14-21742-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes para el bimestre Julio - Agosto de 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947
(Cuenta corriente) Jn 13 21716-v.jn.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos sanitarios con destino al edificio de la Escuela de Armas y Servicios sito en el Camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes el día 24 de Junio a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.16-21757-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en ésta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Transmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).
(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|9
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal San Gregorio, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Tacuarembó, Paso de los Toros y San Gregorio, al precio de $ 10.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Julio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficinte para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.18-21787-v.jn.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52 26
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de herrería destinadas al edificio de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodio de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Jn.14-21728 v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 240
Cortinas y estores

Se llama a licitación pública para el suministro de cortinas y estores, según las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Río Negro número 1491, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Gerencia.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día martes 29 de Julio próximo, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21778v.jl.1.o

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 21|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de hierro galvanizado, estopa alquitranada, plomo, estaño y tinol de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1947 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v jn 25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 502

Llámase a licitación para la provisión de inyectores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día treinta y uno de Julio de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.18-21786-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina cosedora de cajas de cartón, con destino al Taller de Artes Gráficas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 26 de Junio entrante a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 519. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.16-21744-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12, para la adquisición de 30 000 kilogramos de papas y 25.000 kilogramos de boniatos colorados. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14 21728 v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin zanforizado, botones, hilos, agujas, aceite de máquinas y reacelillos y tul blanco) Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores intersados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn 24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE XAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos entre los profesores de la asignatura, para llenar en efectividad un cargo de profesor de música y canto en las escuelas de Montevideo. El plazo de vencimiento para la presentación de solicitudes a fin de poder intervenir en este concurso, en el día treinta y uno de Julio próximo a las die-

ciséte horas. — Montevideo, Junio 13 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.18-21784-v.jn.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública para la ejecución y colocación en su sitio de una cámara frigorífica con destino al comedor de excursionistas del parador San Miguel, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 3 de Julio de 1947 a las 16 horas.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21782-v.jn.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 257
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, al precio de $ 0.50 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-21783-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cercos en el Barrio E. Z. I.-1 sustitutivos en viviendas ubicadas en la zona inundable de Melo (Tiririca) Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 1811140 y 9110|42 en estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21734-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.705
Transportes a Minas, etc., etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, para el servicio de transportes hasta el año 1949, inclusive, de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargo en general, hasta las usinas de Minas (Lavalleja), Solís (Lavalleja), Aiguá (Maldonado), Libertad (San José), Maldonado (Maldonado), Piriápolis (Maldonado), Cardona (Soriano) y Paso de los Toros (Tacuarembó); de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio por ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 12 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-21777-v.jn.23.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 30 viviendas en un predio contiguo al Aeropuerto Nacional de Carrasco que se destinará para alojar al personal del mismo, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 3.00 por juego. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21749-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1392

Llámase a licitación para la compra de 20.000 tapones de hierro fundido para tambores.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21780-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1389

Llámase a licitación pública para la construcción de una chimenea de hormigón armado en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo) o en las oficinas de la planta Industrial de Nuevo Paysandú previo pago de la suma de $ 1.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Montevideo y Nuevo Paysandú, el día 9 de Julio de 1947 a las 10 horas.

La apertura de las ofertas se realizará **en la sede de la Gerencia**, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21781-v.jn.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1391.

Llámase a licitación pública para la compra de 1.600 toneladas de melazas de caña de azúcar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 5 de Julio de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21751-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1386

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21710 v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947, a las 16 horas.

N.o 1388. Compra de 2:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21711 v.jn.24.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1377 (segundo llamado) — Reng 7. Compra de 200 cajones de soda cristal. Apertura: 25 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Número 1385. — Compra de trajes de casimir y sobretodos. Apertura: 20 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21672 v.jn 20.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1390

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 2:000 toneladas de azúcar sin refinar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 3 de Julio de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 14-21733-v.jn 26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR SALVO uruguayo empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de "Fantasía que cubre o sustituye el nudo de corbatas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.17-6407-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ESTEBAN CAMPORA por La Especial de Niños S. A., con domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N.o 1283, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción Yo soy su Magestad el Botija de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6379-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO E. CABRAL uruguayo comerciante, domiciliado en la calle San José N.o 1022, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Manual Práctico de Alimentación" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6380-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un drama en tres actos titulado "Amor de madre" del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Juan Silva Vila Director
$3.00 Jn.11 6157 v.jn.23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"LUIS F ALVARADO, uruguayo empleado domiciliado a estos efectos en la calle Tacuarembó número 1389 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de realizaciones artísticas de jardinería y decorado de fincas, que denomina "Organización Conservadora de Casas y Jardines Artísticos" de la que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos láminas demostrativas a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Junio 16 de 1947. Juan Silva Villa Director"
$3.00 Jn.14-6241 v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MARQUES CASTRO y M. GONZALEZ ALONSO en representación de Norton Sociedad Anónima, de Montevideo, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo número 555 solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada, relacionada con la casa Norton de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina las copias respectivas en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Junio 6 de 1947 — Juan Silva Vila, Director"
$3.00 Jn.14 6217 v.jn 26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL E ADAMI, empleado domiciliado en la calle Brandzen número 2026, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación ilustrada de divulgación aeronáutica titulada "Aviación Uruguaya", de que se declara director propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.13 6275 v.jn.25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA uruguayo, educacionista domiciliado en la calle Olimar N.o 1600, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo Mayo 29 de 1947. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Jn 10 6128-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50649. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Vactric Limted, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VACTRIC", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6093-v.jn.20.

ACTA N.o 50667. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12 6204-v.jn.24.

ACTA N.o 50651. — Montevideo, Junio 4 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wheaton Brass Works con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WHEATON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6094-v.jn 20.

ACTA N.o 50627. — Montevideo, junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6123-v.jn.21.

ACTA N.o 50674. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicitá registrar la marca "SIN NOMBRE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23.

ACTA N.o 50619. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

ACTA N.o 50673. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

ACTA N.o 50628. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hiledsheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6184-v.jn.23.

ACTA N.o 50665. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward, Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION", para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6162-v.jn.23.

ACTA N.o 50631. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5051-v.jn.23.

ACTA N.o 50737. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALATINUS

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6482-v.jn.30.

de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

CHRISTIAN PEPER'S

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6484-v.jn.30.

ACTA N.o 50740. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha "Fatex", Salmon Schmitz Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4 (lana de tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6472-v.jn.30.

ACTA N.o 50747. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICROTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6486-v.jn.30.

ACTA N.o 50748. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MUKDEN - ORO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6487-v.jn.30.

ACTA N.o 50716. — Montevideo, Junio 11 bre de 1947. — Con esta fecha F. U. C. E. S. A. (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo solicita registrar la marca "PLATILITE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6465-v.jn.30.

ACTA N.o 50.681. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Kirkor Tchilingirbachian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6476-v.jn.29.

ACTA N.o 50744. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albacete, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACOXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6473-v.jn.30.

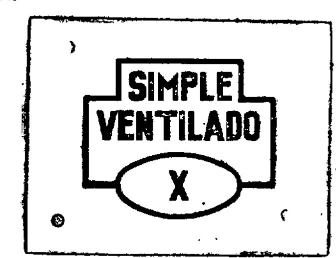
ACTA N.o 50749. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PANHARD ET LEVASSOR" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6488-v.jn.30.

ACTA N.o 50687. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

ACTA N.o 50685. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6213-v.jn.24.

ACTA N.o 50670. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24.

ACTA N.o 50671. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6198-v.jn.24.

ACTA N.o 50677. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6199-v.jn.24.

ACTA N.o 50678. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ISEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-3200-v.jn.24.

ACTA N.o 50656. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Duhorug y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo), solicitan registrar la marca "VELOX" para distinguir soldadores eléctricos clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6245-v.jn.24.

ACTA N.o 50655. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Duhourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HAMLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6246-v.jn.24.

ACTA N.o 50694. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTA", para distinguir artículos de las clases 4, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6305-v.jn.26.

ACTA N.o 50697. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINUET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6308-v.jn 26.

ACTA N.o 50704. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.14-6299-v.jn.26.

ACTA N.o 50689. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima Parfums Chezamy, de París, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jn 14-6320-v.jn.26.

ACTA N.o 50657. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6302-v.jn.26.

ACTA N.o 50698. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Williams, Limited, de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALUMINEX", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6304-v.jn 26.

ACTA N.o 50695. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NYLOZIP", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6303-v.jn.26.

ACTA N.o 50.725. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Aviation Corporation, con domicilio en Farmindale, Long Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6405-v.jn.28.

ACTA N.o 50.721. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24, (tractores, arados y cultivadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6401-v.jn.28.

ACTA N.o 50.724. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARISTOCRAT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6404-v jn.28.

ACTA N.o 50.722. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia, han solicitado el registro de la marca

FACTA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6402-v.jn.28.

ACTA N.o 50.723. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6403-v.jn.28.

ACTA N.o 50709. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Universal Zonolite Insulation Co. de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

ZONOLITE

para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.16-6362-v.jn.27.

ACTA N.o 50668 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-6203-v.jn.27.

ACTA N.o 50666. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVAREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6205-v.jn.24

ACTA N.o 50682. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Antonio Barbadillo S. L., de Sanlucar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-214-v.jn.24.

ACTA N.o 50683. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NORTE

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6210-v.jn.24.

ACTA N.o 50686. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6211-v.jn.24

ACTA N.o 50598. — Montevideo, Mayo 29 de 2947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.12-6695-v.jn.24

ACTA N.o 50684. — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca "EFECTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6215-v.jn.24.

ACTA N.o 50669. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6201-v.jn.24.

ACTA N.o 50760. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Joroslav Zeman de Montevideo, solicita registrar la marca "BOHEMIANSA", para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6318 v.jn.26.

ACTA N.o 50767. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Besso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14 6352-v.jn.26.

ACTA N.o 50686. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTABILT" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6307 v jn.26.

ACTA N.o 50690. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TENTACION", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn14. 6319-v.jn.26.

ACTA N.o 50733. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicopee Manufacturing Corporation of Gergia, con domicilio en la ciudad de Gainesville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro [illegible]

LUMITE

para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6483-v.jn.30.

ACTA N.o 50738. — Montevideo, Junio 13

ACTA N.o 50739. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

GORDON BUCHANNAN

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6485-v.jn.30.

ACTA N.o 50734. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6489-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6891. — Montevideo, Junio de 1947. — Con esta fecha Salvador Olivert, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de carrete con o sin inercia, utilizable con o sin freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn 18 6466 v jn.30.

ACTA N.o 6892. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Helguera y Morixe S. A. de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$4.00 Jn 17 6409-v jn.28.

ACTA N.o 6894. — Montevideo, Junio 12 de 1947 — Con esta fecha el señor Gunter Lindemann, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para regar jardines" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6363-v.jn.27.

ACTA N.o 6883 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Fernando Girard de Vasson, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo automático aplicable a azucareros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6426-v.jn.27.

ACTA N.o 6885. — Montevideo Junio 10 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladin Industries Limited de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Radiadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6309-v.jn.26.

ACTA N.o 6886. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Hans F. Winterkorn, de Princeton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6321 v.jn 26.

ACTA N.o 6888. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Tyler Epstein con domicilio en la ciudad de Blookline Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6310-v.jn.26.

ACTA N.o 6893. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de viga bovedilla de cemento armado para entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.14 6355-v.jn.26.

ACTA N.o 6887. — Mónevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pioneer Suspender Company, de Filadelfia, Pensylvania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinturón dilatable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13 6247-v.jn.25.

ACTA N.o 924. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Villa y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13 6273-v.jl 7.

ACTA N.o 6885. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello con domicilio en Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto

to reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

ACTA N.o 6881. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

ACTA N.o 6880. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.11-6185-v.jn.23.

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.10-6143-v.jn.21.

ACTA N.o 6879. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pratt Read y Co., Incorporated, de Ivoryton Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6092-v.jn.20.

ACTA N.o 6882. — Montevideo Junio 5 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ferd S. Meyer, domiciliado en los Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6191-v.jn.20.

ACTA 923. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-6018-v.jn.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155,947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de escuela número 27, de La Coronilla, obras de construcción, (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.16-21746-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Colonia Educativa de Trabajo, obras de la tercera etapa Departamento de San José (Libertad), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.14-21735-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21734-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de tejidos mosquiteros modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21726-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 150|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela urbana N.o 63 en Colonia Etchepare, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días sde anticipación, previo depósito de $ 16.25, en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, co ntres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10 "El Ceibo" (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21747-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso Barrancas (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21748-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcciones de talleres de la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21725-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 149|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 148|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela N.o 55 de Estación Sanz, Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-21704-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 546
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 180 salvavidas destinados a la Sección Dragado y Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 20 de Junio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21731-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Bopp y Reuther", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21745-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en el pueblo Barceló (Estación Pintado), 1.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor JUAN A. CASTRO, de una superficie de 625.00 ms.2, empadronada en mayor área con el número 10.

La expropiación es necesaria a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua del mencionado pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn.11-21696 v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42,946
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azúcar - Portezuelo), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio próximo a la hora 10. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.16-21754-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras camino en la ruta número 44 tramo Paso de Aguiar - Las Toscas, desde el Km. 43.807.08 al Km. 67.194.40, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21755-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ruta número 33 tramo ruta 67; empalme ruta 11, de 31 Km. 550 a 38 Km. 468.80, curva de empalme. a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del subsuelo del Mercado de la Abundancia, con entrada por la calle San José número 1312 destinado a restaurante de primera categoría de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) de la citada Dirección, Palacio Municipal (tercer piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.9-21670-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 9 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21752-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.441 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947 para ser expropiado con destino Parque Público del Cerro, situado con frente las calles Bolivia Cuba, Holanda y Puerto Rico.

Padrón 24480, propietario Eduardo Martínez Jáureguy área 7.378 m2. 81.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jn.16-21753-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5442 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque Público en la localidad de Abayubá:

Padrón 170.347, propietario Antonio Varela y otros, área 743 m2. Padrón 170.346, propietario Antonio Varela y otros, área 427 m2. Padrón 170.345, propietario Antonio Varela y otros, área 427 m2 Padrón 17.344, Antonio Varela y otros, área 336 m2, Padrón 170.343, propietario Antonio Varela y otros, 233 m2. Padrón 170.342, propietario Antonio Varela y otros área 220 m2 Padrón 170.341, propietario Antonio Varela y otros, área 234 m2. Padrón 170.340, propietario Antonio Varela y otros área 234 m2. Padrón 170.239 propietario Antonio Varela y otros, área 312 m2. Padrón 44.091, propietario José Zóccola, área 2.644 m2. Padrón 44.090 propietario José Zóccola, 2.500 m2. Padrón 44.089, propietario José Zóccola, 2.212 m2. Padrón 44.095, propietario José Zóccola área 1.829 m2. Padrón 44.094, propietario José Zóccola, área 1.687 m2. Padrón 44.093, propietario José Zóccola área 2.106 m2. Padrón 44.092, propietario José Zóccola área 2.527 m2. Padrón 44.088, propietario Ancap., área 14.310 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jn.14-21730-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente mes de Junio a las 15 y 15.30 horas, respectivamente. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.18-21779-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 352

Llámase a licitación pública para el suministro de Alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de junio próximo a las 9 y 30 horas Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-21728-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse e nla Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Junio de 1947, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.17-21761-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por reparación de vehículos automotores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21720-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por adquisición de pan, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21721 v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Junio de 1947 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21723-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por lavado y planchado lencería Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21722-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.

$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez, María Eloísa Lista María Cella Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Piriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72.00 Feb.27-1763-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZOS solicitando extraer, con destino al Osario Ge-

neral, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa Humberto González, Antonio Gagliardi Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo Miguel Vilató, Felicia Maloplate Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienn (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna Miguel Arnavase Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui Camilo Ferreira Ordño Joaquina Castro de Silva Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito Luis José Gasparri Isidoro Buaes Saro V Barrios Juan Eloue Dupont José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1598-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 153 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$32.00 My.17-3638-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado calles Sarandí y Montevideo, durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 565 566 567, 568 y 1676, con frente a la calle Román Guerra entre Ansina y 3 de Febrero, afectados para ensanche de la referida vía de tránsito en una profundidad de diez metros en s. acera que mira al Este, proceder a la expropiación según decreto de la Junta Departamental, de Mayo 21 próximo pasado.

El área de la franja a expropiarse, que comprenden a los padrones arriba mencionados forma un total de ochocientos treinta metros cuadrados — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario Intendencia Municipal.

(Cuenta corriente) Jn.11-21693-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150 00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá, y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946. S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694 v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS. CASOS DE FRACCIONAMIENTOS CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. Fdos. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947 Anotado N.o 1083|947 S.despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947 Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial", y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 6-21627-v.jl.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836 5987, 2512, 6303 5866 y 2231; por el Este padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|947 S. Despacho Fdo. Chiossi. — Maldonado Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de Garzón; téngase presente y archívese. — Maldonado Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P Bazzano.

(Cuenta corriente) My 17-21378-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m. 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m 30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m.00) de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art 25. Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a ... de la alineación, el propietario del inmueble a cuyo frente se encuentran podrá optar por su supresión. En caso contrario plantará en los mismos enredaderas hortensias malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 Fdos C. Landauer — Julio F Martínez. — José Luis Turri — Maldonado Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis; confecciónense ejemplares téngase presente y archívese Fdos. Roque A. Masetti — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Licitación para las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona

Llámase a licitación pública por primera vez, y con plazo hasta el día 5 de Julio próximo a las 10 horas para la realización de las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona de conformidad con los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos aprobados y confeccionados a estos efectos. Se ha fijado en $ 10.00 el juego completo que podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura Municipal, previa exhibición del boleto de la Tesorería de esta Intendencia que justifique la oblación de dicho importe. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que convenga a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 14 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$18.00 Jn.18-6481-v.jl.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo Junio 18 de 1947

4.a Sección

JOSE MANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1156, y Ri-

TA ELIDA ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1156.

9.a Sección

ANGEL GARCIA TEIJEIRO, 30 años, soltero, comercio, español domiciliado Brito del Pino 1326, y LEDICIA BORGH LUPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6411.

PEDRO MIGUEL DO CANTO, 41 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado Lezica 6375, y JOSEFA LOPEZ, 43 años, soltera, oriental domiciliada Medio Día 1769.

15.a Sección

JORGE JOSE LANZA BALDOVINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1929, y DELIA SUANNIO PONZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1929.

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1324, y LEONIE BATTESTIN FONTANA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Gaboto 1324.

ARIEL HORACIO AGUIRREGABIRIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Constituyente 2016, y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2016.

P.p. 2.00-v.jn.21.

Montevideo, Junio 17 de 1947

7.a Sección

BERNARDO KAPILOFF, 28 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Avda. 18 de Julio 1628, y ELISE WITZLING, 28 años, soltera, norteamericana, domiciliada Avda. 18 de Julio 2707.

10.a Sección

OMAR SOSA, 30 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Porvenir 2479, y HILDA PELUFFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2479.

17.a Sección

EDUARDO ZAS, 32 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Helvecia 4225, y AMALIA ROSA SICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4225.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL NAPOLI CARBONE, 29 años soltero, empleado bancario, oriental domiciliado Avda. 18 de Julio 2259, y NERI VIOLETA CAFFARATTA MOLINA, 21 años, soltera, profesora de solfeo, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2259.

MAXIMINO DOMINGUEZ PARADA, 41 años, soltero, comerciante español domiciliado Gral. Urquiza 2408, y ASUNCION CASTRO YAÑEZ, 40 años soltera española, domiciliada Gral. Urquiza 2408.

JACINTO MIGUEL MONTERO, 19 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1937, y MARIA INES MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1937.

24.a Sección

LUIS ALBERTO SENA CASTRO, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Tiburcio Gómez 1509, y JUANA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Melitón González 1312.

$2.00 P|p.-2960-v.jn.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00. Jn.11-3182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor [illegible] Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.103, ubicado en la calle Dámaso Costa entre Lallemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 385), se cita, llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390, ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765-v.jn.30.
Jl.21-vag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76540, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio d Montevideo con LOPEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 283), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.552 ubicado en la calle Coronel Brito del Pino esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011, ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX), Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a quiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483

o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Cantó o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el rquisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos: L.o 11, F.o 379" se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 405, se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fé de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 353" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 384" se cita llama y emplaza a do nJosé Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168 ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentr odel término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y site, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 385" se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P. Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419", se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416" se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizos o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008, situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a-

contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) My 24-21494-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BONIFACINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.18-6478-v.jn.30.

Rehabilitación

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISAAC SILBERMAN quiebra-rehabilitación", se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha Marzo 24 de 1944, se declaró rehabilitado a don Isaac Silberman — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.14 6338 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30.
Jl.21-6329-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN TORRADO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13-6287-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARTURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió poner el nombre y apellido de la madre de ésta debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.13-6256-v.jn.30.
Jl.21-6256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ o EMILIA RODRIGUEZ VALDES DE LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6257-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6258-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6259-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORETTI o MORETTI DE AICARDI o MARIA MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6260-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.12-6194-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.11-6133-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.11-6179-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DEGRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6129-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Junio 6 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6130-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SA RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6119-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández" y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo Cid, pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir, respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO o URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Sicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10 5971-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalla, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en

la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa, de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram, y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues donde éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7 6060-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rene Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Larq" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este, Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y TULIO PALADINO LUSSICH, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño" donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey, español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5613-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.29-5614-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A. Márquez en Diciembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay, un terreno, situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 13788, que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así, 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2525; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 51 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros, por donde linda con Pablo Defuchi. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAO GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.21-5258-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA PLANCHESTEINER BENUZZI en la que aparece el padre como "Luis Planchenstaine" debiendo decir: Luis Planchesteiner Benuzzi y la madre como "Añesce Bonora" debiendo decir: Agnese Bonora A: los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.18-6477-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6365-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LOPEZ DE OLMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.13-6286-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.11-6170 v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Juanángel L Gianola, Actuario

$4.00 Jn.11-[illegible] v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ NAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Jn.11-21693-v jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGAL; en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach" donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Sofía Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Sofía Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir "Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir: "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.9-6038-v.jn 26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces, Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir: Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda aparece el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3-5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA SOCA DE MILHAS o DOMINGA LAURA SOCA DE MILHAS y de FRANCISCO MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.18-6470-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.18-6475-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CLAUDIO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.18-6476-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CORGO o JORGE CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.18-6469-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.16-6364-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.14 6337-v.jn 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PITE o MARIA PITE CARNEIRO o MARIA CARMEN PITE DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.14 6338-v.jn 26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SANTOS (JULIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Santos en la siguiente forma: donde se establece como fecha de nacimiento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta debe decir: "quince de Octubre de mil novecientos veintiséis". — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.13-6274-v.jn 30
Jl.21-6274-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de "Junio de mil novecientos treinta y siete" debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno" — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.12-6217-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.11-6176-v.jn.[illegible]

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.10-5120-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn 30. Jl.21v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My.28-5573-v.jl.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA): Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael Miguel, Matías, y Pascuala Erauzquin Angel Firpo, Carmen Navelro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena, Manuel Annes Ramos Teresa de Jesús y José Peixoto José Brito del Pino, José Noli Miguel de Texada Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros existentes en una tracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis, y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil, ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros once centímetros al Sudoeste, lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.9-4799-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN COGURNO o COGURNO ANASTASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-6441-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMBON MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6442-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO GOMEZ DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.19-6463-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-6425-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN APESECHE y MARIA PAPARAMBORDA DE APESECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jn.16-6356-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ o GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.16-6377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRATU o CARRATU ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6357-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KUBLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6358-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA DE BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6359-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO EDUARDO CANABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.16-6360-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6349 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REGUEIRA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jn.14-6350 v.jn.26.

Vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil PEDRO AREOSA (h.) domiciliado en Misiones 1408, escritorio 8 al señor Juez me presento y pido: Reciba a los efectos del artículo 237 del C. O. T. información de los doctores Carlos E. Vallarino e Yves A. Aguiar y la apruebe previas las publicaciones del caso y la conformidad del señor Fiscal. — Pedro Areosa (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 10 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn 14-6303-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30. Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELIA IRENE CAPUCCIO donde el nombre del padre figura como "Luis" debe decir: "Adamo" y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como: "Capuccio" debe decir "Marenco". — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.13-6284-v jn.30. Jl.21-6284-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán po-

nerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guidoborno, domiciliado en la calle San Martín N.º 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario. (Cuenta corriente) Jn.11-21697-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión ARMENDA BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.) $4.20 - Jn.9-6076-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.5-5933-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO o BORIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 My.30-5576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahabientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Berini de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria dando en una extensión de 8 ms 59 cms. de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduage y Emilio Romero, empadronado con el número 37993 siendo linderos los señores Irineo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirigliano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIÓ, SANTIAGO. Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, formando parte de los padrones 49893 y 49484, compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 26 de Setiembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N.o 15954, consta de una superficie de 2373 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros 81 centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros al Noroeste, limítrofe con el padrón N.o 112550 y al Suroeste; 72 metros 80 centímetros, confinando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-5339-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HIPOLITO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6419-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PARODI DE GAMBA o ANGELA PARODI DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CASTILLO o CASTILLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CATELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn 17-456-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO SEUNHAUSER o SENNHAUSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6410-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N.o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con (10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro, entre las de Sarandí e Ituzaingó, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COPPOLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6390-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de RAFAEL DE SEJA con MARIA ISABEL BORGES, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. 2.o Nacimientos de Martín Teodoro e Isabel Marcelina De Seja, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Ceja debe decir De Seja. 3 o Nacimiento de María Elena, donde el padre de la inscripta figura como Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.16-6388-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUSTO SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6389-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6391-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — C. Walter Palleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6264-v.ju.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM

WARDLE CLIFFE (JUAN GUILLERMO WARDLE CLIFFE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6077-v.jn.20.

Separación de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario, contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.11-6159-Jn.30.Jul.21-v.Jul.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda figura con el nombre de Blanca debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario. (Auxil.) $8.40 Jn.7-6059-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERVASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6078-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir "de Lorenzi de Canti"; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.7-6041-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881, compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica, antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordoeste, por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste, una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39163 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Roque Aita Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2. 20 dms. que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 70 cms. lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My 8-4720-v jn 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar dicha demanda de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00. Jn.16-6370-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6250-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13 6251 v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIRGEN DIAZ DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6252-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados estando el terreno empadronado con el N.º 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria, entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe E. Lacueva don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn11-6175-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-6115-v.jn 21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas L. 34. F. 652", se hace público que ante este Juz-

gado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta, donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aída, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL. Sucesión. Rectificación de partida Lo 34 Fo. 655' se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA JULIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. B) De nacimiento de su hija oNrma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera, y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina, donde dice: "Teixeira" debe decir: Techera. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.4-5864-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925 Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Narvarte José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.26-5467-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ [illegible] o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083 v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENA DE CHINCHURRETA citándose a doña [illegible] AROCENA BARRENA [illegible], los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5084-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT, Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 513' se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes Redondela Provincia de Pontevedra) para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn 18-6468-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Isabel de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.13 6263-v.jn 30.
Jn.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María, del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde, respectivamente, es Manuel, del sexo masculino, Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.10 6177-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Tarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$15.00 Jn.7-6100 v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija El

sa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferreira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 635, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 My.16-5061-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a don Santiago Fernández Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvetti (Concepción) contra FERNANDEZ ACOSTA (SANTIAGO). Investigación sumaria de paternidad". (L.o 9.o Fo. 81) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn 14 6297-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad". (Lo. 9. Fo. 230), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6322-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ESCOLASTICO AMADEO BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14 6300-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E. Escarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Jn.9-4708-v.jn 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o VITAL JUAN ROSA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6272-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14 6340-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Renée Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.12-2945-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEOLIA CASTILLA o CASTILLO o NEOLIA SABINA CASTILLA o CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini, debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA DE LEON GONZALEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud se transcribe a continuación y dice textualmente: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Doña María Elena De León González constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad en la avenida General Fructuoso Rivera número doscientos ochenta y cuatro al señor Juez digo: 1) Habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudio de deercho para Notariado, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero artículo segundo del decreto ley treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho al señor Juez pido: Se ordene recibir la declaración de los testigos señores escribano don Rafael Frías Pérez y Juan Gualberto Perrone domiciliados ambos en esta ciudad, calle Treinta y Tres número seiscientos noventa y uno el primero de los nombrados y don Juan Gualberto Perrone en la calle José Enrique Rodó número cuatrocientos noventa y dos; los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Cuanto tiempo hace que conocen a la peticionante. Tercero. Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto. Por la razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — María Elena De León González — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Jn 18-6502-jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.13-6248-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237 v.jn.30.
Jl 21-v ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones encargado del Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al públi-

co la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIS DE BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía, Junio 4 de 1047 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6332-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.o sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6169-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBERIA MACHADO CARDOZO DE BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn 14 6533-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6218-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —, Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6219-v.jn.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Elena Pereira con JUAN PEREIRA UTEDA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Luisa Elena Pereira y Juan Pereira Uteda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 My.28-5538-v.jn 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1947.

$6.00 Jn.16-6376-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PURTSCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.16-6366-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o GREGORIA PAULA BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.14 6353 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d doña MARIA FONTANA DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6354-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Melia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Malian" debe establecerse el de "Melia", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|el Municipio c ASUNCION GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria" (N.o 123, Fo. 156 Lo. N.o 7), se emplaza al propietario, propietarios o sucesores o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 129, situado en la manzana N.o 22 que linda: al Norte, Guillermo T. Arrúa, Antonio Camacho, Antonia Camacho y José Guazo; al Sur, Félix L. Gutiérrez y otra; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Carlota S. de Garateguy y Práxedes S. de Oholeguy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Estas publicaciones se hacen a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 28 de 1947. — Miguel A. Fernández Vigueira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.3-21606-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VALERIO MOSAVEL o MOVACEL o MOBACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Junio 3 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.18-6521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-6429-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao, López Juan José, López Edelmira López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo. 26. Fo. 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Queda habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida Junio 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo 26, Fo 464", se cita y emplaza a Lina Barelro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445 ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamen-

tal por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30. Jl.21-5869-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO SEBASTIAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.13-6268-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas. Junio 3 de 1947.— José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Jn.13-6269-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEPARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LIZASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 5 de 1947.— Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Jn.14 6327-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn 14 6328 v.jn.30. Jl.21 6328-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BONIFACIO o BONIFACIO COSME DAMIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.9-6106-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN Expropiación (Lo. 5 Fo. 549)" se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T. Reich de Klein, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste), formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$54.00 Jn.14 6326-v jn 30. Jl.21 6326-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA HERNANDEZ DE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6107-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASTELLANO o CASTELLANOS DE CIALCETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Junio de 1947. — Juan Oholeguy. Actuario.
$4.00 Jn.16-16367-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6 00 Jn.12 6242-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material, cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845, el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholeguí, Actuario.
$4?.00 My.27-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 My.9-4790-v.my.21. Jn.10-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO. Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947 — Juan Oholeguy Actuario.
$36.00 My.22-5326-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947 — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12 00 My 16-5072-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA GROSSI DE MILESSI o LUISA SANTINA GROSSI DE MILESSI o MILESI y PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$4.00 Jn.16-6383-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE AGUSTIN o JOSE AUGUSTO CAMEZZANA o CAMEZZANO y MARIA ALBERTINA o ALBERTINA o MARIA ALBERTINA CAYETANA CABRAL DE CAMEZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.16-6384-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6151-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1943. El Fisco c| MARCOS TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 271 a nombre de Marcos Torres ubicada en la 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 172, entre las calles N.os 15, 24 y 17 lindando con la propiedad de Suc. Angel Vera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Junio 9 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-21776-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Río Negro, —en el expediente caratulado: "Año 1943. El Fisco con Suc. SECUNDINA F. DE LUCERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 126 se cita llama y emplaza a la Suc. Secundina F. de Lucero,— a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 126 situado en el ejido de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Algorta, Junio 6 de 1947 — (Gestión Fiscal). — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.13-21727-v.jn.30.
Jl.21-21727-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21689-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939. El Fisco c| ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.10-21690-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-21641-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se coosidere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 73, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 73, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CORREA PAIVA o BERNARDINO CORREA DE PAIVA o BERNARDINO CORREA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.17-6437-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARQUEZ o BENJAMIN PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.9-6111-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6 00 Jn.12-6238-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTAÑEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ, Rectificación de partidas" (Lo. 14, Fo. 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez en la que la madre de la inscripta, aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloísa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$15.00 Jn.4-5899-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que com-

parezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 5.a sección judicial de Artigas y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA, MARIA BENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES, Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título. A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GOÑI LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Salto 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.18-6490-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELY MARIA BELLAGAMBA DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos solos efectos — Salto, 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.18-6491-v.jn.30.

Apertura de sucesión.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES SANCHEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Jn.13-6281-v.jn.25.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS: Quiebra.-Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.12 6222-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva, con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913 compuesta de un área de 106 hectáreas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte, con Antonio Leandro Silva, Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande, Oeste con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA, JOSEFA, PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919, de la primera sección de Salto, manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.23-5333-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEÑA DE CRECIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Isidoro Creciente, esposo de la causante para que comparezca dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Junio 6 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jn.17-6415-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA REYES DE ACOSTA o LUISA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.17-6413-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — San José, Mayo 12 de 1947. — Huberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.17-6411-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 4 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Jn.17-6412-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.12 6233-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI. Información. Lo. 11, Fo. 715", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Perdomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P. Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$14.00 Jn.12 6232-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aida Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11, Fo. 718, N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.16-6386-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELINA BLANCO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6414-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 4564 de fecha 21 de Mayo de 1947, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido JOSE L. LUZARDO DEVOTTO el 26 de Julio de 1943. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes Junio 10 de 1947. — Eduardo Ramos Actuario Interino.
(Cuenta corriente) Jn.18-21785-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo y por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza", que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.12 6225-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn.12-6228-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5329, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 1C de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste, camino Departamental al Salto; por el Noroeste con terreno de la vendedora; por el Sureste con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$66 00 My 30-5703-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia el señor LIDELMAR GOYRI, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito su nombre y apellido Lidermar Goires, cuando su verdadero nombre y apellido es el de Lidelmar Goyrí, y en ese sentido solicita sea rectificada el acta correspondiente a su nacimiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.16-6387-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia" (L.o 18 N.o 248 Fo 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino

$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 374, hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Guillermina Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand-, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

GERMAM MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Junio a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción de tercer turno en autos HILARIO OJEDA MONTERO su muerte; de Paz de la primera sección en autos Ramón Frade contra ESTHER ARREGUI DE APESTEGUIA, en autos EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK, sucesión; de Paz de la tercera sección en autos Horacio Scarone contra GUILLERMO LOPEZ, Med. Prep. en autos JULIA MARGARITA COSTA, inventario; de Paz de la catorce sección en autos FELIX BULMINA y otros, juegos azar; de Paz de la quince sección en autos MARIA CONCEPCION DAGUERO, inventario en autos LILLY MARIE LIPMAN DE BOEHN inventario y depósito. Cantidad de muebles sueltos, ropas, máquina registradora etc., Exhibición día 25. Informes U. T. E 4-31-06 Pablo de María N.o 1575.

$8.00 Jn.17-6438-v.jn.26.

AMADO GALMES
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152, se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y baio la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el N.o 530 señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que, encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms. cuadrados que se deslindan así: 1.325 ms. por el Norte confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms. limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1". Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración; certificados, etc. serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v.Ag.1.o.

ANTONIO GIANOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 33 Fo. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más terreno del señor Noblía; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García, con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas, que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas doce centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste con Alberto E Muñoz La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud, el arroyo Conventos una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros Dos fracciones más, contiguas, el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros lindando al Norte terreno del señor Noblía, antes Antonio Magallanes; al Este Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Noblía. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución Prendaria", rematará el jueves 26 de Junio a las 17 horas en el depósito de la firma "Frugoni Hnos.", sito en Propios 3030 un semiremolque marca Highway Modelo S. B. Serie 80.255 y sus herramientas, sin base, al mejor postor. — Informes: Sarandí 450. Teléfono: 8-29-52.

$6.00 Jn.13-6255-v.jn.25.

RAMON F. MUÑOZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosino Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R. Figueredo, en autos: "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO Sucesión" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil ciento noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno, de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados, veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5917-v.jn.23.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno,

dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 382), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Noreste, 32ms. 64, limitando con el padrón U.o 62603, al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando, con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21708 v.jn 30

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra. CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 525), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.506.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62 601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38 que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya 8 ms. 59: al Este, limitando con el inmueble padrón N.o 62.602 32 ms. 64; al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62.621, 8 ms. 59 y al Oeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar al 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C., 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Jn.12-21706-v.jn.30.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2 o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 336.46 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag. Humberto Venosa, de Octubre de 1944 de una superficie de 280ms.2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindando con el padrón N.o 62604, 32ms.64; al Sur 8ms.59, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

RAUL GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero. Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2. 68. dm2, que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 55 centímetros; al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo, de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números 5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.080. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

DANIEL UBAL DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luisa Victorina Bazzano de Amado contra VICENTA FALCO DE BAZZANO y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Daniel Ubal Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón número 21.153 compuesto de una superficie de 275 metros cuadrados, deslindados así: 5 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle Dante número 2132; por 50 metros de fondo, lindando al Sureste con terreno de Carlos E. Costa, al Noreste con Evaristo J. Pereira, y al Suroeste con Amarano Mattos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. 3.o) Que la propiedad soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana 1.926, Serie E. F número 163. 4.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación y 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.16-6382-v.jn.30
Jl.21-6382-v.jl.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles, Wáshington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos. Padrón número 3397. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector medianerías etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

AMADO GALMES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 23 de Junio próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 18 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este limita con terrenos de A. del Campo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2 o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Jn.4-5884-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO FELIX PASTORINO. Incapaz. Libro 38. Folio 375", se hace saber que el día 30 de Junio entrante a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de la tasación que es de $ 1.100 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el

N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Sud a la calle Pública por 31 ms. 70 cms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la sucesión Francisco Robello; el mismo día que el anterior y a la hora 16 y 30 el martillero designado en el anterior, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación y bajo la base de las 2/3 partes del aforo que es de $. 5.000.00, del siguiente inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus mejoras empadronadas en mayor área con el número 30009, situadas en la 10a sección judicial de Montevideo, que comprende las fracciones 1 y 2 del plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Diciembre de 1925, cuya superficie por estar unidas es de 85 ms.2. 8315 cms.2. que se deslinda así 5 ms 85 cms. de frente al Este a la calle Gral. Brito del Pino; 11 ms. 95 cms. al Norte lindando con Cherubino Marinoni, 11 ms. 49 cms. al S.O. con José Martínez y 8 ms. 8 cms. al S.E. con frente por ser esquina calle Rufino Bauzá" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos del primer inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria —calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso— y los del segundo inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en los que se han dispuesto los remates precedentes también en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$46.80 Jn14.-6324-v.jn.30.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO, o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37, folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.4-5856-v.jn.21.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Herencia yacente" (L.o 35, F.o 686), se hace saber al público que el día 25 de Julio p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Florencio Figueredo y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público sobre la base de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos) lo siguiente:

A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16326 expedida por el Banco Popular del Uruguay el 21 de Diciembre de 1927 referente al solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo (Unión) empadronado con el N.o 134.816 designado con el N.o 17 manzana A del plano del Agrm. Caselli, con frente sobre la calle Fray Bentos N.o 4130 entre las de Clay y Pan de Azúcar, y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre el mismo. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que dicho bien no tiene colector ni conexión ni se adeuda medianería, siendo por cuenta del comprador el pago del saldo de pavimento que ascendía a $ 91.56 el día 30 de Junio de 1946. 3) Que el precio del terreno a plazos se dá totalmente pagado. 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-6330-v.jn.30.
Jl.21-6330-v.jl.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco de Crédito contra sucesores de SABINO ANTONIO PUGLIESE Ejecución de hipoteca" (Lo. 34 Fo. 530), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, "Pueblo Victoria", manzana N.o 159 empadronados con los números 36.857 y 104.403, designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Noviembre de 1921, compuestos en conjunto de una superficie de quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, según hipoteca, y según título y plano quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: por ser contiguos: 23 metros, 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Dionisio Coronel, 21 metros, 475 milímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Leonardo Olivera, 23 metros, 95 centímetros al Nordeste confinante con Gabriel S. Martínez, y 21 metros 475 milímetros al Nordeste por donde linda con el lote 3 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de la escritura de venta, incluso el impuesto Universitario de ambas partes al mayor valor y derechos de inscripción, así como el pavimento, cordón, colector y obras sanitarias que pudieran adeudarse, serán de cuenta del comprador, salvo que ésta sea el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 My.30-5701-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER YBIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca". (Lo. 33, Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la vigésima sección judicial de Montevideo empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80.255) y compuesto de una superficie de novecientos noventa y cinco metros diez decímetros, que, según título, dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909, por el agrimensor Santiago Rivas, y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino Millán, distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este, limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 del mismo mes y año, el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034, entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete, sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 80.254, quince metros al Este lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.283, y sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador, serán satisfechos por éste. 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente, los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse, por pavimento, saneamiento y vereda y conexión, así como los ilíquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo Junio 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Jn.9-6125-v.jn.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguria Vivas dictada en autos: "FELIX ARMELINO, AMABILIA ARMELINO DE MORIXE. Sucesión. Libro 29, folio 497", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria. 1.o) Un solar de terreno con el edificio en él construído, y las demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manza a 16 C de aquella Villa, compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre a calle Estados Unidos Antes Joaquín Martori, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, confinando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Turenne. Está empadronado con el N.o 25.634. 2.o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento compuesto de 614 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo; al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Turenne. Es parte del padrón N.o 23.636 3.o) Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J. Martori por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto; al Este con la sucesión Canstatt, y al Oeste con Saturnino A. Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno de chacra situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros, con 215 metros 80 centímetros de frente al Sud.

sobre calle Vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este por donde linda co nJosé M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Brocardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 2947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 69.00 Jn.9-6084-v.jn.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Oficina de Catastro de Pando, que lo es de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($2.449.00) del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en "Cañada Grande", 7.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 8585, compuesta de 12 hectáreas 2427 metros lindantes: Al Norte, Eusebio Guillén Figueredo; al Sur terreno de la sucesión de Francisco y Luis Fernández; al Este Eusebio Guillén Figueredo, y al Oeste, parte con arroyo Cañada Grande y parte con Alejandro Mendiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al ser le ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.18-6444-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente carataludo "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINILAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiun metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Mayo 21 de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.24.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de FRASCHERI BORNIA DE SARTORI VICTORINA: venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a la hora 11. en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios plantaciones, alambrados, viñedos y demás mejoras, ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.528, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8.061 metros, con frentes a las calles Canelones, Concordia Colonia y Concepción cuya base de venta se ha fijado en $ 4.800.00; y B) Otra fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y viñedos ubicada también en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, empadronada con el número 1.546, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 9.030 metros, que linda con las calles Colonia Concordia y Concepción y con la sucesión de Juan Frascheri siendo su base de venta $ 1.200.00. Se hace constar: 1.o) No se aceptarán ofertas separadas sino por ambos bienes. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallarán agregados al expediente respectivo. 3.o) Los compradores deberán oblar en el acto de aceptárseles la postura, el 10 o|o del precio a los efectos legales. 4.o) Los gastos del remate irán de cuenta del comprador, conjuntamente con los originados por sellados, certificados, universitario, etcétera; y honorarios de la escrituración; y 5.o) No se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. Esta diligencia será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Jn.17-6399 1v.jn.30.
Jl.21-6399-v..jl.24.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "DOLHATZ DE BERRETTA. BERNARDINA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 del mes en curso a la hora 14, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Ibarra en Enero de 1942, situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo), compuesto de 223 metros 65 decímetros, que integra el padrón N.o 552, lindando, por ser de forma triangular al Noreste con Manuel Iglesias y Luis Vidal; al Oeste con Prandi y Landini y al Sud con la calle Cuareim, formando ángulo al Este sobre la calle Paysandú. Base de venta. $ 223.65. 2.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 4 en el mencionado plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que el anterior, compuesto de 558 metros 03 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud, con sucesión Tomás Manzino y Bernardina Dolhatz de Berreta; al Este con el lote N.o 5 y al Oeste con la calle Salto y en la parte que forma un lote de terreno señalado con el N.o 5 en el referido plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que los anteriores compuesto de 465 metros 33 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud con Bernardina Dolhatz de Berretta, al Este con el lote N.o 3 y Hnos Idiart y al Oeste con el lote N.o 4. Base de venta, $ 372.26. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración definitiva con el pago del saldo del precio deberá efectuarse dentro de los treinta días después de ser aprobada la almoneda. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 11 de Junio de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.14-6339-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio próximo de las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez con asistencia del Actuario especial designado escribano Jorge A. Píriz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423, compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. y 60 cms. de frente al Este sobre calle "Tres"; igual extensión al Oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Birpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947 — Pedro Giorgi Juez de Paz Interino.

$30.00 Jn.11 6156-v.jn.28

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; JAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 480. L.o 16. F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuaria ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Ristan Guigou del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores padrón N.o 861 que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano se compone de una superficie de 8 865 metros 19 decímetros; y linda: Noreste Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste calle Carlos P. Puig. La venta se efectuará en lotes de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios para cada lote: Lote uno pesos 1.693.21; lote dos, $ 1 124.65; lote tres, $ 1.106 38; lote cuatro, $ 1 148 31; lote cinco, $ 1.026.51; lote seis $ 1 100.55; lote siete $ 675 84; lote ocho $ 785 74; lote nueve, $ 666.86; lote diez, $ 602 76; lote once, $ 761 44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día del remate a los efectos del mismo. — Dolores 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano Actuario ad hoc.

$45.00 Jn.6-5907-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro María Luisa Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI ¿Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdos, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesorios que contiene situado en el paraje denominado Achar 11 a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4 del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms-2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás ante-

...dentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado actualmente con el N.o 2305 (antes 2722), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollenart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2. 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$30.00 Jn.11-6189-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Próspero Bovino, ha prometido vender a la entidad "FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA", su establecimiento de agua mineral natural que gira en esta plaza bajo la denominación de Fuente Matutina, calle Adolfo Berro N.o 1096. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a dicho establecimiento. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Por la "Fuente Matutina S. A." Dr. Carlos Oneto y Viana, y Dr. Antonio César Coelli — Próspero Bovino.

$13.60 My.31-5746-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del Café y Bar de la calle Capurro N.o 852 del señor Julio Haubret al señor PEDRO JOSEPS. Interviene Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Julio Haubret. — Pedro Joseps.

$6.80 My.31-5735-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido al señor TOMAS FACHOLLA, mi comercio en el ramo de venta de pan y lechería de la calle Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juan Remuñán. — Tomás Fachola.

$6.80 My.31-5751-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Guillermo Imbriaco, prometió vender al señor EUGENIO SIRI, comercio en el ramo de almacén y bar, establecido kilómetro 37, carretera Pando a San Jacinto, Costa del Sauce, Canelones. Acreedores: mismo comercio. — Guillermo M. Imbriaco.

$6.80 My.31-5734-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "Mario Bielli e hijo" ha prometido vender a "MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL" el comercio que en el ramo de fábrica de espejos comercialización de cuadros y vidriería en general, tiene establecido en la calle Sierra número 1852, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Piacenza 18 de Julio 1324 5.o piso, dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — "Mario Bielli e Hijo". — "Mario Bielli, Sociedad Comercial".

$13.60 My.31-5747-v.jn.20.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47, que se realizará el día 27 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 24 de Junio en el local de la Sociedad, (Convención 1475, 2.o piso A.9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18. — El Directorio.

$12.60 Jn.13-6146-v.jn.23.

"CEIBO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Sarandí No 319, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la conveniencia de adquirir un inmueble ofrecido en venta a la Sociedad. 2.o) Considerar y resolver la emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 250.000.00. 3.o) Considerar la conveniencia de arrendar el inmueble cuya adquisición será considerada, si ella fuese resuelta. 4.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Jn.13-6226-v.jn.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, DIEGO C. INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurralde.

$6.40 Jn.11-6183-v.jn.30.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060, el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 35). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.11-6181-v.jn.23.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo Lunes 30 de Junio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Dar cuenta de la desintegración del Directorio. 4.o) Proceder a elección de miembros del mismo y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedida por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 11 de 1947. El Directorio.

$11.20 Jn.14-6351-v.jn.24.

RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1900, habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio. — Junio 6 de 1947. — Horacio Giorge. — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-6065-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley ... se hace saber que los señores Enrique y Wáshington Alem, han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRAÑA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1701 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.

$13.60 Jn.2-5807-v.jn.21

"CERIALIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1947 a las 11 horas, en su sede calle Avenida 8 de Octubre 2504, para considerar lo siguiente: 1.o) Consideración de la reforma de los estatutos de la Sociedad y su aprobación. 2.o) Designación de dos personas para gestionar la reforma de los estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, 8 de Octubre 2504. — Montevideo, Junio de 1947. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-6323-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAMON GAHN, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Yañez Pinzón N.o 4261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Manuel de Souza Moreira.

$9.60 Jn.14-6336-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital, calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537; Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Selman Pundik y Dorotea Tschetscherski han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Máquinas, Importaciones Limitada" "Lumay, Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-6137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W. SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebes "Urcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$6.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Bertotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel, al Frigorífico Colonia Suiza, Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Bertotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secrtaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Arturo A. Abad, Secretario.

$12.00 Jn.10-6149-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal, Goñi y Pérez" "Studio Vigopé", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quién cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5958-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio calle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.

$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.

$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Werthein y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda, fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28

AVISO

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 8, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Jn.9-6079-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada entidad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947.

$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My 12-4865-v.jn.31.

VENTA

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593, Montevideo.

$3.20 Jn.5-5954-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y fiambrería, calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.

$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

HIDECO Ltda.

CESION DE CUOTAS Y ALTERACIONES CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1947 el socio Hirschberg S. A. Argentina de Importación de Buenos Aires ha cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los socios SEGISMUNDO y MARTIN DEUTSCH, correspondiendo a cada uno de ellos 100 (cien) cuotas de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas. Uso de la firma social: Los dos socios, indistintamente. Pérdidas y ganancias: Por mitades. Por contrato privado de fecha 7 de Diciembre de 1946: Cese del señor E. Frankfurter como gerente de la sociedad. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 del folio 223 vuelto al folio 326 del Libro N.o 1 y con el N.o 243 del folio 696 al folio 697 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 13 de 1947 y Diciembre 31 de 1946 respectivamente. — Montevideo, Junio de 1947.

$22.00 Jn.9-6086-v.jn.20.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio de 1947 a las 10 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1947. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.40 Jn.18-6443-v.jn.27

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$11.00 Jl.18-6424-v.jl.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO, o a sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires), señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo Junio 4 de 1947.

$12.00 Jn.6-6019-v.jn.24.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día A) Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946. B) Renovación del Directorio. C) Nombramiento de Síndicos y D) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha para aquellá. — El Directorio.

$10.00 Jn.13-6335-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria, constituída entre Herbert Guttmann, Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez establecida en Teniente Galeano No 3450, que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444 Esc. 19. — Montevideo, Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez.

$10.20 My.31-5745-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén, tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho, 7.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho, Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vázquez.

$9.00 Jn.5-5918-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3531, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Siri. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550 acreedores presentarse en esta última dirección Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947 — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalad en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zöttele. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido el 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmann de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Jesús Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-5961-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.5-5937-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburlo. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Coloíó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40 Jn.5-5922-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacambú 3852 según ley 26|9,904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Artino de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26|9,904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristóbal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado suscripto el 20 de Enero de 1947, el señor Federico Nagel cedió al señor JOSE EICHTERSHEIMER, toda la cuota que como socio le correspondía en la firma "Nagel y Compañía Limitada", que bajo la denominación de "Cocktail Bar Copacabana Limitada" gira en la ciudad de Punta del Este. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 89, al folio 238 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.16-6373-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ABRAHAM MARTOY, ELIAS MARTOY y SAMUEL GLUMCHER, prometieron disolver la sociedad "Martoy Hermanos y Samuel Glumcher" que bajo la denominación de "Metropolis", gira en esta Capital en la calle Rincón 540, en el ramo de roperia en general. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$4.00 Jn.16-6374-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta a don JULIO CIRILO TORELLO nuestro Garage y Estación de Servicio sito en la calle Roque Graceras número 639 debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 580 (Escribanía E. Toyos). — Montevideo, 30 de Mayo de 1947. — Manuel del Valle. — J. Bandeira. — Julio C. Torello.

$6.40 Jn.14-6331 v.jl.3.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 45 de los estatutos sociales, y a pedido de los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau N.o 2298, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos, a los efectos de las resoluciones en forma legal de la asamblea. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo número 34 de los estatutos sociales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos. — Montevideo Junio 11 de 1947

$20.00 Jn.16-6422-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL VAZQUEZ PALLAS mi parte en el comercio de tambo, calle Rocha 2537. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Manuel Mato Maceiras. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.80 Jn.16-6394-v.jl.5.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137 Montevideo. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, procediéndose a la apertura de las mismas, el día citado a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades, delegados de este Club e interesados que concurran. — Paysandú, Junio 16 de 1947. — David Julio Rivero, Presidente. — Ingeniero Eduardo Brito Secretario

$8.00 Jn.16-6368-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Enero del corriente año, vendí a ELIDO ENRIQUE AMESTOY el café y bar ubicado en la Avenida Eduardo Fabini, pueblo Solís de Mataojo Lavalleja. Presentarse en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — Pedro Domingo Amestoy.

$6.80 Jn.16-6375-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido ceder al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes respectivos a la calle Sarandí N.o 456. — Montevideo Junio 12 de 1947.

$13.60 Jn.16-6369-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las avenidas Dionisio Trillo y San Martín del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva, calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947 — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone.

$12.80 Jn.4-5905-v.jn.23.

PROVISION VENDIDA

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, —Lavalleja 1927— he contratado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1680 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — María E. Martínez de Suárez.

$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$9.60 Jn.13 6261-v.Jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billar calle Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZKI. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13-6270 v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.I.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Ginés Grima.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la "Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13-6253-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBEROUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales en Juguetes", sita en la calle Durazno N.o 1967 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Avda. 18 de Julio N.o 1333, Ap 41. — Montevideo Junio 13 de 1947. — Luis Ernesto Garibaldi. — Pablo Barberousse.

$12.80 Jn.13 6291-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO F. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores, presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ, GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Junio 9 de 1947. — José Martínez. Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.

$6.40 Jn.13 6283-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford" etc. El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947 y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 95 al folio 286 y siguientes, del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.

$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

CONSTITUCION DE "FADESA LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 7 de Mayo de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Negocios y explotación industrial de subproductos de grasas y aceites y manufacturaciones afines, habiendo adquirido la sociedad la denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros". Socios: Don Israel Parisier y don Géza Lieber. Domicilio: Administración: Calle Cerro Largo 939, Montevideo. Planta Industrial: Avenida Simón Martínez kilómetro 18 y 250 mts. Plazo: 2 años, prorrogable de pleno derecho, por períodos de un año. Razón Social y firma. Se denomina: "Fadesa Limitada". (Fabricación de subproductos animales). La firma corresponde indistintamente, a los señores Israel Parisier o Géza Lieber; o a "Argo (Uruguay) limitada" representándola el señor Dante Moreno. Capital $ 20.000.00 (veinte mil pesos) uruguayos, aportados la mitad por cada socio. Administración: La Administración estará a cargo de la Sociedad "Argo (Uruguay) Limitada" El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o turno, el 31 de Mayo de 1947, con el N.o 54 del tomo segundo del Registro de Contratos. — Montevideo, 4 de Junio de 1947.

$16.00 Jn.13-6262-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "BAKANOWSKI CORPORATION (URUGUAY) LIMITADA", que está integrada por los señores Carlos Mezzera y Alejandro E. Mc Gregor. Tiene un capital de $ 5.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integraron el 50 o|o, el resto podrá ser integrado por personas ajenas, en las condiciones del contrato. Duración diez años. Administración a cargo de un Director Gerente, el señor Carlos Mezzera. El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías, compra y venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías nacionales o extranjeras, representación de firmas comerciales o industriales extranjeras y especialmente de "Bakanowski Corporation Limited" de Londres y de las sociedades o entidades que ésta represente. Domicilio: en Montevideo, calle Palmar 2170. Se constituyó por escritura que el 15 de Febrero último autorizó el Escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto con el N.o 4 al folio 20 v. del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$14.00 Jn.13-6285-v jn.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADADA, "TACI LIMITADA"

Escritura pública autorizada por la Escribana María Emilia Gleiss. Fecha 14 de Mayo de 1947. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 52. Fo 234 Lo. 2 de Contratos. Modificaciones Objeto: La compañía podrá también transportar cargas correo y encomiendas postales e instalar talleres de mantenimiento conservación y reparación de sus aeronaves y de las aeronaves de otras compañías así como toda actividad afín a las enunciadas. Plazo: Prórroga automática de dos en dos años. Directorio: Roberto Bergeron, Alvaro Pacheco y Miguel Angel Pérez Montebruno. Administración: Roberto Bergeron. — Montevideo Junio 8 de 1947.

$10.00 Jn.13-6292 v jn 25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24)

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran (Artículo 16) — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario

$14.00 Jn.12 6236-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JUAN I. GONZALEZ compra comercio, ramo almacén sito Gral. Hornos 4858, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, 11 de Junio de 1947. — Julio C. Perazza. — Juan I. González.

$6.40 Jn.14 6296 v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DIEGO MORAES compra el comercio, ramo almacén sito Infantes 3549, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1947. — Cécar Romero Vázgquez. — Diego Moraes.

$6.40 Jn.14-6295-v.jl.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., en cumplimiento del artículo 36 de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la segunda asamblea a realizarse en la sede social: Cufré 1877 el día Martes 23 de Junio de 1947 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día. A) Lectura del acta anterior. B) Memoria anual; lectura y consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades informe del Síndico. C) Elección de Síndico suplente D) Designación de los asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 33, igualmente debe tenerse presente que en virtud de ser ésta de segunda convocatoria, no se requiere quórum especial para sesionar. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.14 6301-v.jn.20.

"J. Y E. ATKINSON LIMITADA"
S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial" a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1947 a las once horas en el local social, calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Fijar remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes 4.o) Designación de accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Jn.14 6227 v.jn.21.

"CARLOS A. MAÑE NIN LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público que por documento privado otorgado el 9 de Junio de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Carlos A. Mañé Nin Limitada", con las siguientes características principales: Socios: María Teresa Nin Frías, divorciada; y Carlos Alberto Mañé Nin, soltero, mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad. Objeto: Importación, exportación, representación, consignación y compra venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: Siete mil quinientos pesos aportados así: María Teresa Nin Frías, $ 2.500.00, y Carlos Alberto Mañé Nin, $ 5.000.00. Plazo: cinco años a contar del 9 de Junio de 1947. Administración a cargo de los dos socios indistintamente. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 30 al folio 128 vuelto y siguientes del Tomo 4.o de Contratos. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$14.00 Jn.14 6361 v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ROMEO RIVERA comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1799. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Pedro Phoyu y Cía. — Romeo Rivera.

$6.80 Jn.17-6435-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ANTONIO CRISPINO nuestra casa de comercio ramo almacén y bar, sito en calle Yaro No 1150. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis I. Fernández. — Raúl E. Toja. — Antonio Crispino.

$6.80 Jn.17-6436-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el instituto de belleza de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1830, a la señorita NORMA GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Julio Corbo.

$6.80 Jn.17-6432-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora NERIDA MALLO DE PEREZ MENDEZ mi negocio de farmacia y afines que tengo establecido en la ciudad de Florida, casa número 637 de la calla Independencia, denominada "Farmacia Independencia". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Milton Galmés sita en Independencia N.o 771, de esta ciudad. — Florida, Junio 11 de 1947. — José Víctor Mendizábal.

$13.60 Jn.17-6427-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "CONDE, BAEZA y COMPAÑIA" el establecimiento industrial en el ramo de elaboración de productos alimenticios denominado "Chilcé" con sede en la avenida San Martín 2479, de esta plaza, debiendo presentarse los acreedores en este domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Roberto Guerra.

$10.20 Jn.17-6433-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la fiambrería y almacén de comestibles de mi propiedad, que gira en la calle Garibaldi 1836 al señor LUIS ROMEO GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Junio 7 de 1947 — Angela Martino Costa.

$6.80 Jn.17-6431-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación MALLO, PEREZ MENDEZ y Cía. "Farmacia Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el subscripto, a quien deberán presentarse los acreedores. — Florida, Junio 10 de 1947. — Víctor Félix Taranto.

$6.80 Jn.17-6430-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a DAMASO RENE PALOMEQUE el café y bar establecido en Colón 1320. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Isaac M. Amiel. — Ester Juli de Amiel.

$6.40 Jn.17-6398-v.jl.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad PAZOS y FUENTES establecida con bar y bebidas alcohólicas en Ejido 1449, desligándose de la misma Manuel Fuentes y constituyéndose nueva sociedad entre Víctor Puga y Manuel Pazos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Manuel Fuentes Pazos.

$9.60 Jn.17-6396-v.jl.7.

"PEIXOTO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 11 del mismo mes y año con el número 103 al folio 308 al 314 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción, compra y venta de artículos con destino al ramo expresado y afines, fabricación, exportación, e importación de los mismos u otros artículos y negocios de importación y exportación en general. Denominación y razón social: "Peixoto y Compañía Limitada". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: Socios: Aportes: $ 33.050.00 aportados en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima $ 5.000.00; en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 5.000.00, en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 5.000.00, en efectivo; Alberto C. Estrada, $ 3.050.00, en efectivo; Los señores Alberto Gil Barrios, ingeniero Luis Alberto Mondino y Diego Balestra, la suma de $ 14.700.00, aportados en la siguiente proporción: Luis Alberto Mondino 4|7; Alberto Gil Barrios, 2.7; y Diego Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 13.237.00 en efectos, maquinarias, etc.; y $ 1.463.00 en efectivo. Administración: La administración y gerencia y uso de la firma social está a cargo del socio Adolfo Peixoto de Abreu Lima con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces por año Ganancias y pérdidas: Se distribuyen, con la deducción del 5 o|o por lo menos para fondo de reserva, de la siguiente manera: el capital gozará de un interés del 10 o|o anual; hasta un 15 o|o para habilitaciones y gratificaciones al personal; 26 o|o para el señor Mondino; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1 2 para el señor Balestra y 12 o|o para el señor Adolfo Peixoto de Abreu Lima; el resto se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn.17-6418-v.jn.28.

"GILBA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 11 del mismo mes y año, con el número 100, del folio 284 al folio 290 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del rubro de construcciones en general y contratación y subcontratación de construcciones, cálculos de obras y presupuestos y financiación de las mismas; fabricación compra venta, importación, exportación, de artículos relacionados con el ramo de la construcción y negocios de exportación e importación en general. Denominación y razón social: "Gilba Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos bienales. Capital, socios y aportes: el capital es de $ 16.500.00 que se aporta en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima pesos 2.500.00 en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 2.500.00 en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 2.500.00 en efectivo; Alberto C. Estrada $ 1.650.00 en efectivo; los señores Leonel I. Viera, Alberto Gol Barrios y Diego Balestra, $ 7.350.00, aportados así: el señor Viera 4|7 de esa cantidad; Gil Barrios 2|7 y Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 65.53 en efectivo, y el resto en equipos maquinarias etc. Administración y uso de la firma social: está a cargo del señor Alberto Gil Barrios, lo mismo que la Gerencia, con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces al año. Ganancias y pérdidas: El capital gozará de un interés del 10 o|o anual; por lo menos un 5 o|o se destinará a fondo de reserva; 10 o|o para amortización y reparación de equipos; hasta un 15 o|o para gratificaciones y habilitaciones del personal: 26 o|o para el señor Leonel I. Viera; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1|2 para Diego Balestra; y 12 o|o para Adolfo Peixoto de Abreu Lima. El resto se repartirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn.17-6417-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad a 5 de Abril próximo pasado autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Fral", razón social "A. Soto y Compañía" en el ramo de fábrica de regenerado de algodón y lana con domicilio en esta ciudad calle Fraternidad número 3910, constituída según escritura que en esta Capital extendida el 11, autorizó el 29 de Marzo de 1941 el escribano don Domingo F. Pagouapé, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno con el número 9 al folio 70 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 7, de esta Capital. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — ANTONIO SOTO GARCIA. — G. PISANI REILLY.

$12.00 Jn.17-6434-v.jn.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día lunes 30 de Junio de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memomia y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1947, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de tres directores titulares y tres suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde quede abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6464-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Cajiga y León Raúl Rosello, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2060, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos, denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 11 de 1947. — Gerónimo Méndez Urritti. — Beatriz Carrasco de Méndez. — Roberto Acosta.

$6.40 Jn17-6397-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Jacinto Pérez Menéndez y María Aurelia Gentile de Menéndez prometieron vender a JUAN SAGARIO CANDIA y VICENTE MOLITERNI el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos revistas, libros, lotería y quiniela situado en Colonia N.o 1517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Acreedores: escribanía Pouy, Colonia 1718. — Julio C. Pouy, Escribano.

$9.60 Jn.17-6395-v.jl.7.

"AUTODROMO NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

EDICTO — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasados que sean quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José prometido en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del Ing. Víctor de Angelis, Agr. Godofredo Castrillejo e Ing. Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 956:

Germinal Eyras. — Solar 5 de manzana 181. Superficie: 662 ms. 25 dms., con 13 ms. 423 al Noreste, frente a carretera Colonia - Montevideo, parte del padrón 6372 inscripta en el Registro de Promesas con N.o 226 Lo. 12.

José Idiarte. — Solar 22 de manzana 189. Superficie: 507 ms., con 13 ms. de frente al Noroeste a calle N.o 39. Fiat, parte padrón 6372, inscripta con N.o 952 Lo. 9 en Registro de Promesas.

Luis Luzardo. — Solar 6, manzana 192. Superficie: 600 ms. 7744 mms., con 7 ms. 973 frente al Noreste a carretera Montevideo - Colonia; 9 ms. desarrollo curva por formar esquina y 30 ms. 55 también frente a calle N.o 47, Marmon parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 1130 Lo. 11.

Pascual Mondelli Hnos. — Solar 5 manzana 185. Superficie: 692 ms. 0550, con 13 ms. 423 frente al Noroeste a carretera Montevideo - Colonia padrón actual 964.

Alejandro Volpe. — Solar 7 de manzana 185. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 39 Fiat, padrón actual 966.

Enrique Sanz. — Solares 20 y 21 de manzana 187. Superficie en conjunto: 1267 ms. 1742 mms. con 17 ms. 61 de frente al Sur, a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo; 13 ms. 55 en ochava con ésta y calle N.o 35, Flecha de Oro, por donde tiene 44 ms. 45 padrón conjunto 92.

Ricardo Grobba o Antonio Idiarte. — Solar 8 de manzana 188. Superficie: 507 ms. con 13 ms. frente al Sureste, a calle No 39. Fiat, padrón actual 1004.

Luis T. Balleffín. — Solar 6 de manzana 193. Superficie: 600 ms. 6644, con 39 ms. 55 frente al Sureste a calle N.o 49 Packard; ochava de 9 ms. 25 rematando línea de 7 ms. 973, frente formando esquina a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 1009.

Lorenzo Scroppo. — Solar 9 manzana 193. Superficie: 535 ms. 2660, con 35 ms. 83 de frente al Sureste, a calle N.o 49, Packard; ochava de 9.82 rematando línea de 7 ms. 08 de frente formando esquina a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo, padrón 1102.

Roque Vladisiavich. — Solar 4 manzana 195. Superficie: 626 ms. 99 dms., con 13 ms. de frente al Norte a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1121.

Atilio Turcatti. — Solar 6 manzana 102. Superficie: 650 ms. 4617, con 16 ms. frente al Noreste a calle N.o 4, padrón 788.

José P. Fernández Aragor. — Solar 25 manzana 102. Superficie: 584 ms. 4382 mms., con 12 ms. 53, frente al Noroeste a avenida N.o 2, padrón 803.

Aquiles Yancich. — Solar 10 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 4, Citroen, padrón 1065.

Spiro J. Yancich. — Solar 11 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 45. Citroen, padrón 1066.

Elías Hernández de Sanz. — Solar 1 de manzana 195. Superficie: 245 ms. 2001, con 36 ms. de frente al Noroeste, a calle N.o 51; ochava de 12 ms. 74 y remata línea de 4 ms. 423, frente, por ser esquina al Noreste a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1118.

Promitentes compradores del solar del Agr. Godofredo Castrillejo, de Noviembre 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 1904:

Nicolasa Amalia Vladislavich. — Solar 10 manzana 108, con 505 ms. 02, con 12 ms. 06, frente al Sureste a calle N.o 31. Buick, padrón 6372 (parte).

Promitentes compradores solares de plano del Agr. Godofredo Castrillejo de 31 de Agosto de 1931, inscripto con el N.o 19 el 24 de Agosto 1935:

Arturo R. Marini. — Solares 1 y 2 manzana 46. Superficies: 601 ms. 71 y 544 ms., respectivamente; con 31 ms. 45 de frente al Noreste a carretera Colonia - Montevideo: continúa ochava de 12 ms. 78, 24 ms. 02 de frente, formando esquina a calle N.o 33, Juan C. Gómez Folle, padrón conjunto 298.

Benito Brandi, Mario Soler, Lauro S. Baracco y Juan Torres. — Solar 1 manzana 98. Superficie: 559 ms. 87 con 32 ms. 85 frente al Este a calle N.o 27, Cadillac; 10 ms. 81 ochavando la esquina que forma con avenida N.o 5, Supervielle, por donde linda: en 5 ms. 28, padrón 741. Inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 567, Fo. 132, Lo. 21.

Luis A. Duplessis. — Solar 3 manzana 98. Superficie: 566 ms. 40 con 12 ms. 10 de frente al Norte, a avenida Supervielle, padrón 743.

Dionisio O. Merletti. — Solar 10 manzana 98. Superficie: 513 ms 96 con 12 ms. 03 a calle Chevrolet N.o 29, padrón 749 (parte).

Solange E. de Carlevaro. — Solar 8 manzana 100. Superficie: 704 ms. 66, con 16 ms. 20 de frente al Norte, a avenida Supervielle y 39 ms. 95 de ochava, por formar esquina, a avenida Rodolfo Sayagués Laso, padrón 781.

Nicolasa Vladislavich de Corletto. — Solar 10 manzana 108. Superficie: 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Este, a calle N.o 31, Buick padrón 836.

Compradores solares del plano de Godofredo Castrillejo, de 31 Marzo 1933, inscripto con el N.o 907 en Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1933:

Antonio Idiarte. — Solar 20 manzana 4. Superficie: 523 ms. 74 dms., con 14 ms. 36 al Noroeste de frente a avenida N.o 10, parte del padrón N.o 19. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — "Autódromo Nacional", Sociedad Anónima.

$108.00 Jn.3-5824-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS. mi negocio de garaje, surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sito en Paysandú 1841 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.

$13.60 Jn.3-5830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de tonuá y bebidas alcohólicas, a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo. — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5828-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía". gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Gutgold.

$6.80. Jn.2-5786-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHNSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichnsky. — Jarkiel Zonis.

$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT, el bar, despacho de bebidas y billas sito en las calles Lavalleja y Juan Fariña de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas, Mayo 24 de 1947. — Tulio Rodríguez.

$10.20 Jn.3-5849-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ruben Castelluccio prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.

$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U.), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos. Escribanía Constantini, Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1947. — Bautista Abbo.

$8.00 Jn.12-6230-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26.9.904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Marquez. — Adan Rubi.

$6.50 Jn.12-6209-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO-FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 8 de 1947. — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn.12-6103-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar calle Treinta y Tres No 1538, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente sociedad limitada: Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y aportes: Société Miniere et Mettallurgique de Peñarroya $ 15.750 00. León Dujour $ 3.500.00 Enrique Pagezy $ 8.750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500 00 y Gonzalo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico, operaciones financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera. Plazo: 30 años, pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35 000.00 integrado al firmarse el contrato el 50 o/o. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el No 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1 o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947.

$20.00 Jn.12-6242-v.jl.1.o.

"MORLOFRA LIMITADA"

El 20|IV|47 ante el escribano Oscar Jover "Morlofra Limitada" modificó su contrato de sociedad tan solo en los porcentajes de utilidades que retiran los socios, siendo en lo sucesivo el 34 o|o para Augusto N Morla y 33 o|o para los señores López Alfonso y Fraga.

$6.40 Jn.18-6479-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón social de "Rodríguez Hermanos" giraba en esta plaza. Agradecemos a los clientes la confianza y atenciones que siempre nos dispensaron. Del activo y pasivo del comercio se han hecho cargo los señores ANGEL RODRIGUEZ y FRANCISCO DE LA FUENTE. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Angel Rodríguez. — Por sucesores de Agustín Rodríguez, Francisco de la Fuente.

$16.00 Jn 18-6480-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA, mi comercio, baar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

AMPLIACION DE CAPITAL

Según escritura que el 5 de Mayo último autorizó el escribano José M. Durán Guani, se amplió el capital de la Sociedad Veulenrob (Montevideo) Limitada, el cual asciende ahora a la suma de ciento veinte mil pesos que fueron aportados así: Carlos Rydstrom $ 3.000.00; Enrique Oxenford Roberts $ 87.000.00; Tomás Alejandro Owen $ 15.000.00; Hartley Emmins Clisby $ 15.000.00. Esta publicación se hace de acuerdo a lo prescripto por el decreto-ley número 8.992. — Montevideo, Junio 11 de 1947.

$3.60 Jn.17-6406-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

"EL CAMPO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

ASAMBLEA GENERAL

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social el día jueves 26 de Junio a las 19 horas, calle Paraguay número 1637, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Jn.17-6400v.jn.23.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de Junio de 1947 a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$6.40 Jn.17-6471-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Angres Motor Ltda. con sede en la calle 18 de Julio 2201, integrada por Gunter Angres y Rodolfo Altschuler, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en cincuenta participaciones de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden veinticinco participaciones a cada uno de los socios Objeto: Importación de accesorios y repuestos para automóviles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general Directores-Administrados: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente con excepción de: A) Extender poderes generales o parciales a terceros. B) Adquirir bienes raíces y|o contratar gravámenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1952, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 223 y siguientes del Tomo 1.o del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Mayo de 1947. — Montevideo 28 de Mayo de 1947.

$16.00 Jn.9-6087-v.jn.20

AVISO

Sociedad Arenera del Parque Carrasco, "García Capurro, Pazos y Cía.". Se disolverá parcialmente, separándose el socio comanditario, señor LUIS E. MAILHOS. Ley, Setiembre 26 de 1904, acreedores deben presentarse en Misiones 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Junio de 1947.

$6.40 Jn.18-6467-v.jl.7.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que contra la entrega del cupón N.o 9 podrán realizar el cobro del dividendo resuelto por el Directorio a cuenta del Ejercicio en curso, en el Banco de Montevideo y desde el 20 al 25 del corriente mes. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — El Directorio.

$2.40 Jn.18-6503-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Smelt, Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Smelt, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

TESTIMONIO

"En la ciudad de Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano y testigos que suscriben comparecen en su carácter de socios fundadores de la Sociedad Anónima que más adelante se expresará don Roberto Bisagno casado en primeras nupcias con doña Virginia Graziani, ciudadano legal, domiciliado en la casa de la calle Ellauri número mil treinta y cuatro; y don José Silverio Oliveri, casado en primeras nupcias con doña Julia Esther González, uruguayo, domiciliado en la casa de la calle Paysandú número mil novecientos veinte y nuve. Ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituída definitivamente una Sociedad Anónima que bajo la denominación de "Smelt, Sociedad Anónima" tendrá por objeto el que se expresa en los estatutos sociales. Segundo: Que la duración de la referida Sociedad, capital, domicilio forma de administración y demás reglas de funcionamiento se determinan en los estatutos sociales. Tercero: Que don Roberto Bisagno queda facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos que más adelante se transcriben, su inscripción en el Registro Público de Comercio su publicación y solicitar la matrícula de comerciante estando especialmente habilitado para aceptar, además cualquier adición o modificación que indique el Poder Ejecutivo como necesaria para la aprobación definitiva de los estatutos sociales. Cuarto: Que los comparecientes resuelven que la referida Sociedad se rija por los estatutos que a continuación se transcriben, los que fueron aprobados por ellos de común acuerdo:

"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA SMELT

CAPITULO 1.o

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Smelt" S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero: A) La explotación industrial en su más amplia extensión. B) Toda clase de negocios, de importación y exportación, tanto de materias primas como de productos manufacturados de cualquier clase y materia. C) Operaciones comerciales y financieras en general, representaciones y consignaciones de todo género y administración de bienes inmuebles. D) Comprar bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos darlos y tomarlos en arrendamiento, así como comprar bienes muebles y semovientes y toda clase de títulos de renta nacionales y municipales y extranjeros, de Bancos del Estado y acciones de compañías nacionales y extranjeras. E) Formar parte de otras Sociedades; y F) En general, administrar el activo social, haciendo toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales que se requieran para cumplir el objeto de la Sociedad.

Art. 3.o La Sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, y podrá establecer agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto de la República y en el extranjero.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente, y requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO 2.o

Artículo 5.o El capital social inicial será de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya. El capital social podrá ser aumentado si así lo requiere el desarrollo de los negocios o las conveniencias sociales.

Art. 6.o El capital social estará dividido en acciones de un mismo valor, de un mil pesos cada una, pudiendo un solo título representar más de una acción. Las acciones se pagarán al contado, serán al portador, tendrán numeración correlativa, extrayéndose de libros talonarios, serán indivisibles para la Sociedad, llevarán el sello social y serán firmadas en la fecha de su emisión por el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 7.o En caso de aumento del capital social inicial, se emitirán nuevas acciones en la forma y época que fije la asamblea.

Art. 8.o Para la subscripción de acciones por aumento de capital, se dará derecho preferencial a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que tengan. La asamblea, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento fijará un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 9.o La subscripción de adquisición de acciones, implica el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos, y la obligación de acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio, en su caso.

CAPITULO 3.o

Artículo 10. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias, y se realizarán válidamente cuando hubieren sido convocadas y constituídas de acuerdo con estos estatutos para tratar y resolver solamente los asuntos especificados en la convocatoria, obligando en esas condiciones a todos los accionistas aún a los ausentes y disidentes, puesto que las asambleas así reunidas representan la totalidad de los accionistas.

Art. 11. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año social, que comprenderá el período del 1.o de Julio al 30 de Junio del año siguiente, de acuerdo con la respectiva convocatoria, que en tiempo y forma deberá hacer al efecto, el Directorio de la Sociedad. Dichas asambleas tendrán por objeto: A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión del año precedente con el dividendo que aconsejare repartir, siendo necesario la mayoría de dos tercios de votos presentes para aumentar o disminuir este dividendo. B) Tratar y resolver los otros asuntos que hayan sido incluídos en la respectiva convocatoria. C) Proceder —si corresponde— a la elección de Directores, y sus respectivos suplentes.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias se limitarán a considerar los asuntos incluídos en su convocatoria. Se reunirán cuando sean convocadas por el Directorio por propia resolución o a pedido escrito de un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social En este caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que contendrán los asuntos a tratarse y que se publicarán tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios de Montevideo, con anticipación de diez días, al fijado para la celebración de aquélla.

Art. 14. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieren accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado, dentro de la media hora después de la indicada para su comienzo. Si no se llegara a dicha proporción, el Directorio convocará de inmediato para una segunda asamblea, siguiendo el mismo procedimiento que para la primera. En este caso, quedará aquélla constituída con el número de accionistas que concurrieren. En los avisos se hará constar este hecho y en la segunda convocatoria no podrán considerarse otros asuntos que los que debieron tratarse en la primera.

Art. 15. Para poder asistir a la asamblea es indispensable que los accionistas inscriban sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en el lugar señalado al efecto por las convocatorias, hasta tres días antes del señalado para la reunión de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de una carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad y sin que sea menester que el representante sea accionista. En ningún caso los miembros del Directorio podrán representar a los accionistas en las asambleas.

Art. 16. Cada acción representa un voto, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos, aún representando a otros.

Art. 17. El Presidente del Directorio y en ausencia, impedimento, etcétera, de éste, el Vice presidirá las asambleas. En caso de que ambos no puedan presidir, la asamblea designará quien deba hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia o impedimento, ésta nombrará uno ad-hoc. El Presidente y el Secretario tendrán voz y voto en las asambleas.

Art. 18. Las asambleas resolverán por mayoría de votos, salvo las disposiciones legales o lo que dispongan para casos particulares los presentes estatutos. Si hubiere empate, sé considerará como decisión negativa.

Art. 19. Se requerirá el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado para, los siguientes asuntos: A) Para aumentar el capital social, según lo establece el artículo 5.º así como también para todo lo concerniente a nueva emisión de acciones de que trata el artículo 7.o. B) Para prorrogar el plazo social o provocar la disolución anticipada de la Sociedad. C) Para reformar los presentes estatutos En todas las asambleas se nombrarán a dos accionistas para firmar las actas, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 20. Cuando se trate de elecciones de Directores el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el resultado de dicho escrutinio, la misma asamblea las resolverá inapelablemente.

CAPITULO 4.o

Artículo 21. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, los que desempeñarán sus cargos por tres años, pudiendo ser reelectos sin limitación. Los Directores y sus suplentes serán electos por la asamblea. Los miembros del Directorio deberán ser accionistas de la Sociedad.

Art. 22. En la primera sesión que realice, designará el Directorio, el Presidente el Vicepresidente y el Secretario, que desempeñarán sus cargos, durante los tres años del mandato.

Art. 23. Si por cualquier causa cesaren uno o más miembros del Directorio, y quedara agotada la lista de suplentes el Directorio, cualquiera que sea su número, nombrará suplentes provisorios dentro de los accionistas, los que durarán hasta completar el período del titular o suplente que sustituyan.

Art. 24. El Directorio se reunirá por lo menos mensualmente y además cuando lo disponga el Presidente o lo solicite algún Director. El Directorio estará en quórum para deliberar y resolver, con la asistencia de dos de sus miembros, pero requiriendo entonces para las resoluciones el voto unánime. En caso de desacuerdo y empate se tratará el asunto en otra sesión con asistencia de los tres miembros y se resolverá el punto por mayoría de votos.

Art. 25. La distribución de las dietas que les corresponde a los miembros del Directorio, será proporcional al número de sus asistencias a las sesiones del mismo, salvo que hubieran estado impedidos de concurrir por hallarse cumpliendo cometidos asignados por la Sociedad.

Art. 26. El carácter de miembro del Directorio no crea implicancia alguna para desempeñar cualquier función rentada a cargo de la Sociedad o para ejercer el cargo de Administrador Gerente, o Subgerente, etcétera, siendo en estos casos su retribución independiente de la que le pertenezca como Director.

Art. 27. El Directorio tiene la dirección, representación y los poderes más amplios para la administración general de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley corresponden a las asambleas. En consecuencia, y a vía de ejemplo, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar su contabilidad. C) Nombrar a toda clase de profesionales y empleados que necesitare la Sociedad, señalándose las retribuciones que debe percibir así como suspenderlos o destituirlos sin especificar causa. D) Firmar, girar, aceptar cobrar, endosar, descontar, pagar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamo, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades o Bancos nacionales y particulares existentes en la República o en el extranjero. E) Vender, hipotecar o permutar bienes inmuebles de la Sociedad. F) Adquirir a título oneroso bienes inmuebles. G) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria. H) Presentar cada año a la asamblea un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a las ampliaciones de obras u otras operaciones convenientes a los intereses sociales. I) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa, siempre que lo crea conveniente, ya sea por intermedio del Presidente o de apoderados o mandatarios especiales. J) Celebrar y rechazar todos los contratos que tengan relación con la Sociedad. K) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente.

Art. 28. En las facultades de administración general que corresponde al Directorio, se tendrán por comprendidas expresamente las especiales de transar toda clase de cuestiones y litigios nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes, contraer empréstitos, disponer de los bienes inmuebles, muebles y semovientes de la Sociedad, constituír y recibir prendas, anticresis y arrendamientos, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes, percibir los importes, prorrogar jurisdicciones hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, aceptar donaciones, demandar en juicio y desistir de la demanda, someter la contienda judicial a la decisión de árbitros, otorgando los compromisores respectivos, acordar o solicitar quitas esperas o ambas a la vez, renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de las deudas dando los resguardos del caso.

Art. 29. Corresponde al Presidente, y en su caso, al Vicepresidente, cuando por ausencia o impedimento de éste deba sustituirlo: A) Convocar al Directorio presidiendo sus deliberaciones. B) Presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias. C) Autorizar con su firma las actas del Directorio y de la sasambleas y las memorias, inventarios, balances, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos y privados en que sea parte la Sociedad, y que hayan sido autorizados previamente por el Directorio o por las asambleas. D) Fiscalizar en general la administración social cumpliendo las resoluciones adoptadas por el Directorio o por las asambleas, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que crea convenientes, dando cuenta de ellas al Directorio en la primera reunión que celebre.

Art. 30 Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. B) Tener a su cargo la custodia del archivo social y redactar y subscribir con el Presidente las actas del Directorio y de las asambleas. C) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas y los documentos privados que requieran tal requisito.

CAPITULO 5.o

Artículo 31. Al finalizar cada Ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y los presentará a la asamblea, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendo y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad.

Art. 32. Las utilidades líquidas de cada año serán distribuídas: A) El cinco por ciento para reserva. B) Hasta el cuatro por ciento al Presidente y hasta el tres por ciento a cada uno de los otros Directores en la proporción establecida por el artículo 25. C) Hasta el quince por ciento a prorratearse entre el personal de la Sociedad en la forma en que lo resuelva el Directorio. D) El remanente para los accionistas

Art. 33. El Directorio podrá distribuír dividendos semestrales, provisorios, a cuenta de lo que deba repartirse anualmente.

Art 34. Los dividendos que no hayan sido percibidos dentro de los tres años siguientes, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducarán de pleno derecho y a favor de la Sociedad.

CAPITULO 6.o

Artículo 35. El primer Directorio será designado por los fundadores, de común acuerdo, inmediatamente de aprobados los estatutos de la Sociedad Su mandato regirá hasta la realización de la más próxima asamblea. El primer Directorio designará tres suplentes.

Art. 36. Queda encargado don Roberto Bisagno y facultado para: A) Hacer las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad aprobación de estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio B) Aceptar cualquier adición o modificación que introduzca el Poder Ejecutivo en los estatutos como condición previa a su aprobación".

Quinto: Y para constancia se labra la presente acta, solicitando los comparecientes que sea agregada al Registro de Protocolizaciones del subscripto escribano y de todo ello les expide testimonio. En su testimonio previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don Alfredo Sciarra y don Adolfo Queirolo, vecinos hábiles, de que doy fé. — Roberto Bisagno. — José S. Oliveri. — Alfredo Sciarra. — Adolfo Queirolo. — Roberto J. Borrás, Esc. Púb.

Protocolización número dos: En la ciudad de Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete el subscripto Escribano cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, agrega a su Registro de Protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización sigue a la verificada el veintiuno de Marzo último, bajo el membrete número uno, relativa a un certificado del Registro General de Poderes, dos piezas de la copia fotográfica de un documento y un acta solicitando la agregación de los mencionados documentos solicitada por el Escribano don Emeterio Arrospide en representación del doctor don Amadeo Landó, que luce de fojas una a fojas seis inclusive. — Roberto J. Borrás, Esc. Púb. "Concuerda fielmente con los originales de su tenor a los que me remito. — En fé de ello y para la Sociedad Anónima "Smelt" S. A. siento el pre

sento que signo y firmo en Montevideo a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto J. Borrás. Esc. Público.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Roberto Bisagno constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, al señor Ministro me presento y digo: Que de acuerdo con lo establecido por los estatutos adjuntos, estoy autorizado para realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación de los estatutos, inscripción, etc. de la Sociedad Anónima "Smelt" que acaba de constituirse, según testimonio extendido por el escribano público doctor Roberto J. Borrás. — Vengo pues, ante el señor Ministro para solicitar que, previo los trámites legales, el Poder Ejecutivo preste su aprobación a los adjuntos estatutos de acuerdo con lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio. Así se dignará resolverlo, disponiendo asimismo que los estatutos me sean devueltos y que se expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1946. — Roberto Bisagno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Smelt" S. A. sugiere las consideraciones siguientes por vía de aclaración: 1.o) Que en todos los casos de aumento de capital, Art. 5.o se deberá requerir la autorización del Poder Ejecutivo, (Arts. 405 y 406 del Código de Comercio). 2.o) Que además de los miembros del Directorio, (Art. 16.) estarán impedidos de representar a los accionistas en las asambleas los Síndicos, Administradores y Empleados de la Sociedad. (Decreto 16 de Julio de 1943). — Saludo al señor Ministro muy atentamente Fdo. Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 1er turno. — Señor Ministro: Con respecto a la amplitud y vaguedad del objeto social —incisos A) y C) del Art. 1.o— reitera el Fiscal la observación formulada en numerosos dictámenes, en el sentido de que los fines de la Sociedad deben establecerse concretamente. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación al Fiscal, pero deberá entenderse como lo expresa la Inspección G. de Hacienda que para aumentar el capital social (Art. 5.o) deberá requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo (Arts. 405 y 406 del Código de Comercio); que los miembros del Directorio (Art. 16) no podrán ser reprentantes de los accionistas en las asambleas (Art. 1.o del decreto de 16 de Junio de 1943) y que la indivisibilidad de las acciones (Art 6.o) se establece sin perjuicio del derecho de los herederos de los accionistas (Arts. 1037 y 1039 del Código Civil y Arts. 1042 y 1043 del Código de Proc. Civil). Con dichas salvedades pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Smelt S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Vista al Interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría. — Señor Mnistro de Hacienda. — Roberto Bisagno, en el expediente que se tramita ante este Ministerio para la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Smelt" evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: I) Que en lo que se relaciona con las observaciones de la Inspección G. de Hacienda, que hace suyas el señor Fiscal de Gobierno, queda entendido que en todos los casos de aumento del capital, es menester previamente la autorización del Poder Ejecutivo; y que —de acuerdo con el decreto de 16 de Junio de 1943 —ni los administradores ni los Síndicos ni los empleados podrán ejercer la representación de los accionistas en las asambleas. Asimismo la indivisibilidad de las acciones se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. Acepto, pues estos puntos de vista que, por otra parte, siempre estuvieron en la mente de los fundadores de la Sociedad. 2.o) Que en lo que se refiere a la otra observación que formula el señor Fiscal de Gobierno — Inc. A) y C) del Art. 1.o— debo manifestar que estimo que el Inc. A) del citado artículo especifica bastante el objeto de la Sociedad, como para considerar que se ha cumplido cabalmente con lo preceptuado por la ley. De ninguna manera se ha pretendido dejar vagamente expresado el objeto de la Sociedad, sino que queda fijado con la suficiente precisión. Por lo demás, cláusulas mucho menos precisas —a este respecto— no fueron objetadas sino que, por lo contrario, fueron consideradas como perfectamente encuadradas dentro de precepto legal en dictámenes del señor Fiscal de Corte y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en informes del 10 de Mayo y 10 de Abril de 1943. (Estatutos de "Lincoln" S. A. Comercial e Inmobiliaria) los estatutos de dicha Sociedad no merecieron, por lo demás, objeción del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno ni de la Inspección G. de Hacienda y fueron aprobados por el Ministerio en su oportunidad. Y en cuanto al inciso C) del artículo 1.o debe quedar entendido que dicha cláusula se refiere a negociaciones relacionadas con el objeto social conducentes al mismo. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro que tenga por evacuada la vista conferida y se sirva resolver le conformidad a mi escrito inicial. — Roberto Bisagno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Vista la gestión de "Smelt, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar explotaciones industriales en su más amplia extensión y operaciones comerciales y financieras relacionadas con las mismas; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en $ 500.000.00 y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 5.o, 6.o y 16 pero no la relacionada con el artículo 2.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la observación rechazada cabe manifestar que el objeto social está especificado en el inciso A) del artículo 2.o y que las operaciones mencionadas en el inciso C) del mismo artículo han de tener relación con aquél, como lo establecen los interesados. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Smelt, Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Es copia fiel — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto Bisagno, por "Smelt S. A.", constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con la facultad que me concede el artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad que represento, del Juzgado vengo a solicitar: 1.o Que se ordene la inscripción en el Registro de Comercio de los adjuntos estatutos de "Smelt, S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, ordenándose las publicaciones de estilo (artículo 407 del Código de Comercio); 2.o Que se rubriquen los libros que oportunamente se presentaren a tal efecto Sírvase el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Roberto Bisagno.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Abril 22 de 1947. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el M. Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 12, a cuyo efecto se remitirán los autos al Encargado del Registro Público de Comercio adcripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico — Real.

Montevideo, Junio 9 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 23 del folio 292 al folio 303 vuelto del libro 25 de Estatutos, Poderes, etc. se hizo la inscripción solicitada. — Conste — Fontana.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$349.00 — 6392.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por un período de tres meses, de acuerdo con los pliegos particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el 21 de Junio corriente a la hora 10. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21794-v.jn.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz y feterita para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficina, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 23 del corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.20-21793-v.jn.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 262

Compra de bronce y cobre

Se llama a licitación para la provisión de bronce y cobre en barras, láminas, caños y alambre, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 18 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1947. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.20-21792-v.jn.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2609

Cables telefónicos bajoplomo

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Julio pvdo. a las 16 horas, para la provisión de 163.610 ms. de cables telefónicos bajoplomo, de varios tipos, desde 10 o 1.000 pares de capacidad con aislación de papel seco con conductores de un solo hilo de cobre electrolítico de 0.5 y 0.6 mms. de diámetro. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21795-v.jn.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 2628

Grupos moto - generadores

Segundo llamado

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto

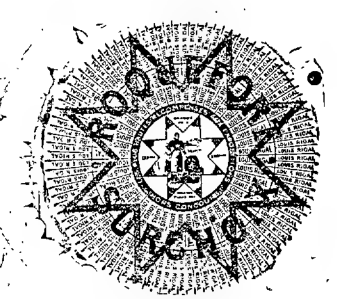
transferir para el día 29 de Agosto de 1947 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 15 grupos moto - generadores. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21796-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una rejilla de madera para baño, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.20-6520-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE TURCATTI, uruguayo, en representación de Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para bandeja con el número 1, del que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.20-6494-v.jl.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50746. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort - sur - Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



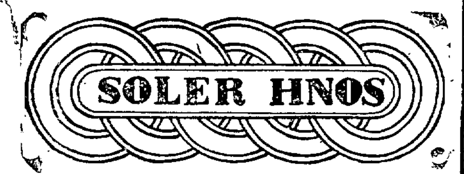
para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.20-6537-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50745. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort - sur - Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.20-6538-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50759. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50703. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-6528-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50702. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENETREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.20-6259-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 349

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de setenta y cinco (75) cajones - féretros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Junio del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0 50. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-21790-v.jn.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro vitrinas del Parque Hotel, desde el día 15 de Octubre de 1947 al 15 de Octubre de 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en la misma el día 1.o de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.20-21788-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en la misma el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.20-21789-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de seis (6) vitrinas del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración (costado Este del Parque Hotel), todos los días de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en las mismas el día 4 de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.20-21791-v.jl.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 20 de Junio de 1947

1.a Sección

RUBIN BUKIN, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 982, y REINA LEA MUNICHOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 982.

5.a Sección

MIGUEL FEDOSEJERS, 50 años, soltero, comercio, letón, domiciliado San José 1160, y ELENA DOMBROWSKI, 45 años, soltera, música, lituana, domiciliada San José 1160.

6.a Sección

ARTURO SOIZA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1591, y ANA CARRILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1427.

7.a Sección

JOSE MORELLI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cebollatí 1675, y MARIA JOAQUINA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 926.

14.a Sección

OSCAR ABEL GUALCO, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Larrobla N.o 902, y ADRIANA DI LISIO, 31 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Larrobla 902.

JUAN BAUTISTA LORENZINI, 59 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Tapes 924, y MARIA ANGELICA DAGUERRE, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

ANTONIO EDUARDO SUAREZ DEMARCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solís Grande 931, y GLADYS MARINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada, Solís Grande 926.

17.a Sección

TELMO CARABALLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 4130, y DEODORA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4319.

ANTONIO SEBASTOPOLO TOLOTTI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3174, y BLANCA ROSA ARISTEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4027.

ANTONIO PUGLIONE, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Honduras 314, y ELSA ARACELIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras 314.

DELIBERTO MARTIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3110, y ESTHER VIOLETA BOLLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

21.a Sección

BALDIRIO BANSSINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4908, y MARIA ZULMA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4908.

22.a Sección

VICTORIANO ARTIGAS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4057, y ANGELA PELLEGRINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4040.
$2.00 P|p. v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-6541-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que doña ANGELA CRESPI solicita la rectificación de su apellido y del de su padre en su partida de nacimiento y en la de matrimonio con Luis D. Sabanes, pues donde en ellas figura como "Crespo" debe decir "Crespi". — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.20-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO. Escrituración de oficio" (Libro 42, Folio 546), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo, a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.20-6525-v.jn.30. Jl21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.20-6514-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio Alberto Garino con MARIA ELENA ASPE. Conversión en divorcio", Libro 42, folio 578, se hace saber que ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 139. Montevideo, Mayo 30 de 1947. Vistos: Este juicio seguido por don Julio Alberto Gariño contra su esposa doña María Elena Aspe por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas, funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 19 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 20 de Agosto de 1942 el señor Juez de lo Civil de segundo turno de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dictó sentencia de separación de cuerpos en autos caratulados: "María Elena Aspe de Garino con su esposo Julio Alberto Garino, separación de cuerpos". Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, Fallo: Convirtiendo en divorcio la indicada sentencia, quedando en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Julio Alberto Garino y María Elena Aspe. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, dése testimonio, hágase el desglose pertinente y archívese. — E. Alberto Mallo." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.60 Jn.20-6524-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FELICIA RODRIGUEZ AÑON, la que aparece con el nombre de Juana, hija legítima de José Rodríguez y de Lucía Inchauspe, siendo su verdadero nombre Felicia, hija de José Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de matrimonio de Lorenzo Gregorio Real con **Felicia Rodríguez Añón** en la que la contrayente aparece como "Felicia Añón", hija de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debe aparecer con el nombre de Felicia Rodríguez Añón hija de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de María Lucía Real Rodríguez en la que aparece con el nombre de "Mara Lucía Real, hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Añón, siendo nieta por la línea materna, de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Rodríguez Añón siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; la de nacimiento de Julio César Real Rodríguez que aparece como hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe; debiendo decir que es hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de Elina Beatriz Real Rodríguez en la que ésta aparece como Elina Beatriz Real, hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.20-6512-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vidal Ayala (Juan Ramón) contra FERNANDEZ (ROSA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-6498-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES EMILIANA CABRERA o CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6539-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MONTAÑES o MONTAÑEZ o MONTAÑES de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6513-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PAUL DE MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRICE ELISABETH CUSHING DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.20-6495-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pgurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GIRO BUONOCORE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de Girro Buonoquore, en lugar de Giro Buonocore. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.20-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.20-6530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SENTURION DE VIVES y la de VICENTE VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.20-6518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ARANDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.20-6519-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA, JACINTA ELVIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo, Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios, Cecilio, Carmen y Justo Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido en sus derechos: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155, de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos, octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte, con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Igoa y otros; al Este, la Cañada de los Manantiales; al Sur, con la sucesión de Martí Corena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de

Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA FERREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Jn.20-6505-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI SANTIAGO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Isidro Bataro, Mariano Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez, Josefa Martínez, Dolores Martínez, Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada, Pablo Martínez y Manuel Martínez, a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano, al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo Junio 13 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Jn.20-6507-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 10 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jn.20-6497-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.20-6532-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JULIO BLAS MASSEILOT o JULIO MASSEILOT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.00 Jn.20-6533-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EGILIO EMILIANO GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.20-6534-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 14 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.20-6509-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

12.00 Jn.20-6510-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCO DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.20-6501-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIANO MANUEL LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.20-6492-v.jl.1.o.

COMPURTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Junio a las 8.30 horas en el domicilio legal de la sociedad, Sierra 2442, Montevideo, siendo la orden del día a tratarse la siguiente: 1) Consideración del artículo 9.o de los estatutos. 2) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas. — El Secretario.

$3.60 Jn.20-6523-v.jn.23.

JOCKEY CLUB FLORIDA
AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del Jockey Club de Florida o a los que se consideren con derecho contra el mismo a que comparezcan en las Oficinas del Jockey Club de Florida, de las 13 horas a las 17 excepto los días jueves, ante el señor Gerente de la institución Enrique V. Bacardaz dentro del término de treinta días a partir de la fecha. Se previene que el Jockey Club de Florida no reconocerá ningún crédito o derecho presentado fuera del plazo señalado. — Florida, Junio 14 de 1947.

$13.60 Jn.20-6522-v.jl.9.

COLOMBINO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 4 de Julio de 1947, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, a efectos de considerar los siguientes asuntos del orden del día: 1.o) Designación de suplentes del Directorio, 2.o) Designación del Síndico y su suplente, 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea. Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito extendido por un Banco de plaza, con tres días de anticipación a la asamblea, y recibirán sus respectivos boletos de admisión a la misma con la constancia del número de votos que corresponde a cada uno por sí o en representación. — El Directorio.

$12.00 Jn.18-6517-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"TRALECO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se disolvió el 21 de Abril de 1947, ante escribano Silverio Dinaldi, inscripta en el Registro Público de Comercio 2.o turno, con el N.o 95 Fo. 273|75 v. Lo. 2. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$6.40 Jn.20-6515-v.jl.9.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a ALBERTO FRANCISCO FAVIER, del comercio de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "El Totito" situado en la finca N.o 1060 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Salto, Junio 7 de 1947. — Josefa Flores de Mastandrea. — Angel A. Mastandrea. — Alberto Francisco Favier.

$12.00 Jn.20-6508-v.jl.12.

"AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE"
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, Avenida 18 de Julio 2137. Las propuestas se reciben en la citada Dirección (División Asuntos Legales), el día 11 de Julio, desde las 16 horas a 16 y 30. La apertura de las mismas se efectuará el mismo día (11 de Julio) a las 16 y 30 horas en la mencionada Dirección, en presencia de los interesados que concurran. Por Aero Club "Ombúes de Lavalle", Escribano Eduardo M. Davila, Presidente. — Julio C. Miro, Secretario.

$7.00 Jn.20-6372-v.jn.27.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio (1.er piso), a la hora 18 y 30 del día 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1142 o en un Banco, antes del 27 del corriente.

$2.00 Jn.20-6547-v.jn.20.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio a las 11 horas en el local de Bulevar España 2259, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o Consideración del informe de la Sindicatura, 3.o Resolución sobre distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos la asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. B) Que para intervenir en la asamblea deben integrar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o recibo bancario. — La Secretaría.

$2.00 Jn.20-6542-v.jn.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de los dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo décimo, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados

solares del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de fecha Noviembre de 1946.

Francisco Adinolfi e Ilario Más. Dom. Cipriano Miró 2967, solar N.o 1, Manz. G., padrón 166317, sobre calle Zupucay. Javier y Juan Fitipaldo, Raúl Lombardi. Dom.: Justicia N.o 2237, solar N.o 11, Manz. M. padrón N.o 166475, sobre calle J. M. Martínez. Francisco Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380, solares N.o 3. Manz. K 10 y 11 Manz. P. padrón 166421 el primero y 125139 mayor área los otros, sobre calles Av. Centenario y calle N.o 3 respectivamente. Javier Fitipaldo, Ricardo Nielsen y Anuncio Lombardi. Dom.; Justicia 2237, solares 11|2. Manz. K, padrones 166427 166428, sobre Av. Centenario. Domingo A. Scalone. Dom.: Constitución 2189, solar N.o 36, Manz. K, padrón 166449 sobre calle Carlos Crocker. Ramón Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380, solares 11 y 12, Manz. L. padrones 166461 y 166462 respectivamente sobre Av. Centenario. José Angel Bottinelli. Dom.: Nicaragua N.o 2371, solar 23 Manz. E, padrón número 166297, sobre calle Apóstoles. Francisco Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380, solar N.o 8. Manz. M. Padrón 166472, sobre calles N.o 3 y J. M. Martínez.

$30.00 Jn.20-6493-v.jl.7.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 15 y 17, del reglamento social la Comisión Directiva comunica a todos los asociados, que el próximo sábado 21 del corriente se realizará la asamblea general ordinaria con la siguiente orden del día: Acta anterior, balance y memoria anual, asuntos varios y posesión de cargos a la Comisión electa.

Nota: Para tener derecho a voto los señores asociados han de tener en cuenta, que deben ser socios activos, fundadores u honorarios, y no estar comprendidos en el artículo 10. — Félix Etcheverry, Presidente. — Antonio Varela Pérez. Secretario.

$1.50 Jn.20-6511-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que José Veiras Botana, prometió en venta a JOSE IGLESIAS, el comercio de café, restaurant y bar, denominado "City Bar", ubicado en Punta del Este; activo y pasivo de cargo del vendedor; acreedores presentarse en el comercio, dentro de treinta días. — Punta del Este, Junio 6 de 1947. — José Veiras Botana. — José Iglesias.

$6.00 Jn.20-6500-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor WILFREDO RODRIGUEZ, el comercio que giraba a mi nombre en la ciudad de Durazno, quedando a mi cargo el pasivo, debiendo los acreedores por duplicado en mi domicilio, calle 19 de Abril esquina Morquio, dentro de 30 días Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2.904 y artículo 229 del Código de Comercio. — Durazno, Junio 9 de 1947. — Enrique Cosabat.

$12.00 Jn.20-6540-v.jl.12.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales hacemos saber que por escrituras que autorizaron los escribanos David E. Echweizer el 14 de Marzo de 1946 y Elbio Beni Comas el 10 de Diciembre de 1946, 15 de Febrero y 27 de Mayo del corriente año que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento en la siguiente forma: la primera con el N.o 8 al Fo. 47 v. del Lo. XV, la segunda con el N.o 45 al folio 235 del Lo. XV; la tercera con el N.o 6 al Fo. 18 v. del Lo. XVI: y la cuarta con el N.o 19 al Fo. 65 del Lo. XVI del Registro de Contratos Sociales, los sucesores de don Gerónimo José Vanzini, don Ambrosio Guesamburu y don Eduardo Zapata cedieron a la sociedad "Calera Paysandú, Sociedad Limitada" y ésta adquirió las cuotas que a dichos socios fallecidos correspondían en la referida sociedad y que ascendían: la de Gerónimo José Vanzini a $ 1.500.00; la de Ambrosio Guesamburu a $ 2.000.00 y la de Eduardo Zapata a pesos 200.00. — Paysandú, Junio 12 de 1947. — Calera Paysandú, Sociedad Limitada

$16.00 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene. YESAI HAGOJIAN, compra el comercio sito en Gregorio Camino 648, en los ramos de almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1947. — Asdour Tchekmedyain. — Yesai Hagojian.

$6.80 Jn.20-6526-v.jl.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones	$	15.020.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	1.846.13
Bienes inmuebles, maquinaria, mueb., etc.	"	303.437.61
Deudores varios	"	75.065.13
Varias cuentas	"	119.886.79
Pérdidas y ganancias .	"	91.084.30
Materias primas	"	115.341.19
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	742.441.15

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Acreedores varios ...	"	388.104.70
Varias cuentas	"	134.336.45
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	742.441.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6121.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1926

Activo—

Acciones	$	15.020.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	2.080.79
Bienes inmuebles, maquinaria, mueb., etc.	"	258.021.68
Deudores varios	"	104.610.27
Varias cuentas	"	339.50
Pérdidas y ganancias .	"	92.172.74
Mercaderías generales .	"	128.113.11
Cuentas de orden	"	67.881.60
	$	668.279.69

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Acreedores varios	"	398.843.45
Varias cuentas	"	1.554.64
Cuentas de orden ...	"	67.881.60
	$	668.279.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6122.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balonce de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo —

Caja y Bancos	$	2.320.232.39
Muebels y útiles	"	4.670.14
Diversas cuentas deudoras	"	169.477.54
Gastos varios	"	13.010.61
	$	2.493.390.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.276.947.01
Varias cuentas acreedoras	"	57.306.72
Capital realizado	"	150.000.00
Reservas varias	"	14.136.95
	$	2.493.390.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 6316.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo —

Caja y Bancos	$	153.272.73
Muebles y útiles	"	4.670.14
Diversas cuentas deudoras	"	701.294.89
Gastos varios	"	13.010.61
	$	872.248.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	624.486.10
Varias cuentas acreedoras	"	83.016.38
Capital realizado	"	150.000.00
Reservas varias	"	14.745.89
	$	872.248.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 6315.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo —

Caja y Bancos	$	120.403.43
Muebles y útiles	"	5.868.34
Diversas cuentas deudoras	"	417.318.86
Gastos varios	"	13.010.61
	$	556.601.24

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	311.761.18
Varias cuentas acreedoras	"	76.914.95
Capital realizado	"	150.000.00
Reservas varias	"	17.925.11
	$	556.601.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 6314.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Activo —

Caja y Bancos	$	302.815.52
Muebles y útiles	"	7.393.84
Diversas cuentas deudoras	"	132.793.30
Gastos varios	"	9.870.61
	$	452.873.27

Pasivo —

Acreedoras varios ...	$	223.036.17
Varias cuentas acreedoras	"	67.680.17
Capital realizado	"	150.000.00
Reservas varias	"	12.156.93
	$	452.873.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 6313.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN CAMPAÑA DURANTE EL MES DE MARZO DE 1947

Durazno

11.a Sección.—

Walter Filippini, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Elia Dorrego, 24 años, soltera, oriental.

Aladino León Rodríguez, 27 años, soltero, músico, oriental, con Blanca Delia Bourbril, 24 años, soltera, oriental.

Emilio Duré, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Olga Dolores Lallanes 15 años, soltera, oriental.

Ramón Franco, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Amabilia Coromina, 19 años, soltera, oriental.

Juan Manuel O'Neil, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Elbia Inzúa, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Alejandro Garay, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elida Píriz, 30 años, soltera.

Camilo Duarte, 46 años, soltero, albañil, oriental, con Hilda Nell Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Carmelo Gabino Lugo, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Flor Maldonado, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Martín César Biscaysacc, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Inés Alicia Arriola, 15 años, soltera, oriental.

Flores

1a sección—

Exequiel Roque Suárez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Elivra Segunda Benítez, 22 años, soltera, oriental.

Justo Pereyra, 44 años, soltero, labrador oriental, y Benigna Elisa González, 35 años, soltera, oriental.

Benito Machado, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rosa Torres, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rabaza, 45 años, viudo, jornalero, oriental, y Celestina Castro, 26 años, soltera, oriental.

Florencio Pedro Menyou, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Irma Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Humberto Castromán, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Elida Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Ubaldo Juan Pérez 41 años, soltero, hacendado, oriental, y Josefina Juana Sellanes, 24 años, soltera, oriental.

Lizardo Pascasio Pereyra, 20 años, soltero, hacendado, oriental, y Herminda Isabel Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Quevedo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Fidel Francisco Quintas, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y Juana María del Carmen Ugarte, 20 años, soltera, oriental.

2.a sección—

Francisco Javier Casco, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Eva Blanca González, 21 años, soltero, oriental.

José Pedro Vidal, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Catalina Ramona Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto González, 31 años, soltero, capataz de campo, oriental, y Alba Viga Moreira, 23 años, soltera, oriental.

4.a sección—

Ramón Justino González, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena de la Cruz, 14 años, soltera, oriental.

Florida

1.a sección—

Antonio Scútari, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y María Amabilia Suárez, 34 años, soltera, oriental.

Lorenzo Luis Giani, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, y Nidia Esther López Pérez, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Antonio Veloz, 36 años, soltero, electricista, oriental, y Elvira Sisto, 31 años, soltera, oriental.

Pedro María Rodríguez, 23 años, soltero, comisionista, oriental, y Elsa Alanís, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Javiel Ledesma, 27 años, soltero, panadero, oriental, y Blanca Rosa Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Pedro José Bonelli, 38 años, soltero, chófer, oriental y María Reyna Chappe .. años, soltera, oriental.

Juan Carlos Barreira, 37 años, soltero, comerciante, oriental, y María Magdalena Peluffo, 37 años, soltera, oriental.

Alfredo Raúl Sarlá, 27 años, soltero, industrial, oriental, y Amanda Ruétalo, 27 años, soltera, oriental.

Marcelino Coli Cedrez, 27 años, soltero, empleado rural, oriental, y Ramona García, 24 años, soltera, oriental.

Cayetano Mañana, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Julia Silva, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Vila, 28 años, soltero, mecánico, oriental, y María Justina Urdampilleta, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Ramón Urchitano, 25 años, soltero, picapedrero, oriental, y Luján Francisca Sarla, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Banado, 50 años, soltero, jubilado, oriental, y Angélica Blanca Latorraca, 35 años, soltera, oriental.

Eufrasio de León, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y María Luisa Vanoli, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Morales, 27 años, soltero, industrial, oriental, y María Esther Simón, 19 años, soltera, oriental.

José Krysiak Pouasca, 38 años, soltero, lustrador, polaco, y María Haydée Pereyra 35 años, soltera, oriental.

Fructuoso Genaro Serena, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa María Saquiéres, 14 años, soltera, oriental.

Juan Walter Ramón, 23 años, soltero, industrial, riental, y Blanca Everilda Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Pedro Anaya, 54 años, soltero, jornalero, argentino, y María de Reyes Güanco Quinto, 48 años, soltera, oriental.

Héctor Eugenio Vidal, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Vidal, 20 años, soltera, oriental.

José María Trezza, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Ema Andrea, 22 años, soltera, oriental.

Adrián Oscar Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Labandeira, 18 años, soltera, oriental.

Juan Eduardo Passarella, 37 años, soltero, carpintero, oriental, y María Petrona Pírez, 26 años, soltera, oriental.

Carlos Raúl Alanís, 19 años, soltero, empleado, oriental, Eliberta Evelina González, 19 años, soltera, oriental.

2.a sección—

Rufino Alejandro Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y María Isabel Reyes, 22 años, soltera, oriental.

Omar Palleiro, 27 años, soltero, carnicero, oriental y María Obdulia Villagra, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Posse, 39 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Posse, 38 años, soltero, oriental.

Martín Salas, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y María Filomena Guadalupe, 20 años, soltera, oriental.

Angel Pereira, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y María Reina Antonia Vázquez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Artemio Clavijo, 35 años, viudo, jornalero, oriental, y Vicenta Fructuosa Champón 29 años, soltera, oriental.

Inginio Cáceres, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Zenona Rufina Bermúdez, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Méndez, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Carreras, 25 años, soltera, oriental.

Basilisio Flores, 25 años, soltero, empleado oriental y Civila Dorotea Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco González, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Margarita Patricia Espósito, 30 años, soltera, oriental.

Pedro María Antonio Juanveiz, 34 años, soltero, rentista, oriental, y Aurora Francisca Moreno, 29 años, soltera, oriental.

7.a sección—

Marcelo Jesús Izquierdo, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Jacinta De León, 18 años, soltera, oriental.

Eduardo Berrospi 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Z. Camejo, 18 años soltera, oriental.

Aniceto M. Mendilazo, 33 años, soltero, criador, oriental, y María Esther Silvera, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio E. Cáceres, 48 años, soltero, criador, oriental, y Antonia Barboza, 37 años, divorciada, oriental.

Artigas F. Riveró 26 años, soltero, criador, oriental, y Inés E. Oliveri, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Tomás Picardo, 27 años, soltero, empleado rural, oriental, con Silia Estela Vazzo, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Hortelio Pereira, 27 años, soltero, trabajador rural, oriental, con María del Huerto Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Domingo R. Lamancha, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Beatriz M. Acosta Alonzo, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Bruno García, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Carmen Sierra, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Narciso Giles, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Lilián Etel Sánchez, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Isidro Gadea, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con Desideria Cabrera Bonomi, 28 años, soltera, oriental.

Pablo Mario Moreira Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Celedonia

Leonor Curbelo Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Luis Santiago Suárez de Giovanni, 26 años, soltero, educacionista, oriental, con Elba Iris González Correa, 24 años, soltera, oriental.

Pablo García Barrios, 37 años, soltero, hacendado, oriental, con Orfilia Manuela Rodríguez Stellardi, 31 años, soltera, oriental.

Froilán Soca Rodríguez, 54 años, soltero, hacendado, oriental, con Delfina Flora Rey Falero, 56 años, soltera, oriental.

Ricardo Héctor Rodríguez Varela, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Nelvis Margarita Damiano López, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Cardozo, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Martiniana Giovanelli, 35 años, soltera, oriental.

Valentín Héctor Luis Maidana, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Pereyra, 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Rafael Soria, 35 años, soltero, hacendado, oriental, con Juana Ramona Vergara, 27 años, soltera, oriental.

Gregorio Luzardo Vázquez, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Obdulia Esther González, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Augusto H. Grunullín, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Arcelia Oliva, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Eustaquio Serapio Ramón, 27 años, soltero, industrial, oriental, con Blanca Delia Barreiro, 24 años, soltera, oriental.

Isidro Figueroa, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Ema Rosa Pacheco, 16 años, soltera, oriental.

Héctor René Cabo, 23 años, mecánico, oriental, con Olga Lidia Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Marcelino González, 39 años, jornalero, oriental, con Rosalía Olga González, 18 años, soltera, oriental.

Martín Francisco Martínez, 20 años, comercio, oriental, con Gladys N. Vidal, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Juan Cecilio Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elides de León, 25 años, soltera, oriental.

Emilio Antonio Dublanc, 35 años, divorciado, profesor, argentino, con Lucrecia Victoria Gómez, 39 años, soltera, profesora, argentina.

Juan Bautista Migliardi, 36 años, soltero, comercio, argentino, con Ada Luisa Josefa Sarolli, 37 años, divorciada, argentina.

Carlos Francisco Zwerina, 44 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, con Elisa Gloria Davidson, 25 años, soltera, inglesa.

Domingo Lovecchio, 33 años, divorciado, educador, argentino, con Elena de Dolores Santillán, 43 años, soltera, educadora, argentina.

Casimiro Ortega, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Josefina Martínez, 34 años, soltera, oriental.

Guillermo Enrique Santiago Orr, 34 años, divorciado, comercio, inglés, con Hilda Ofelia Mendy, 24 años, soltera, oriental.

Donato Natalio Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Egon Rosenthal, 53 años, soltero, comercio, austriaco, con Nelly Glassner, 49 años, divorciada, rentista, checoeslovaca.

Lavalleja

1.a Sección.—

Pedro Maximiliano Bon, 31 años, soltero, labrador, oriental, con Zulma Trabuco, 23 años, soltera, oriental.

Jesús Lorenzo Olivera, 27 años, soltero, albañil, oriental, con Martiniana Sara Gadea, 49 años, soltera, oriental.

Leonardo Severino Larrosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Lina Ambrosia Bencochea, 22 años, soltera, oriental.

Sarandí Alberto Varela Diano, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Amanda Amelia Berlangueri Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Julián Bernardo Gutiérrez, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Coralia González Dell Oca, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo César Zaffaroni Ortiz, 30 años, soltero, escribano, oriental, con Sara Gladys Araújo Fuentes, 23 años, soltera, oriental.

Cosme Moreira, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Esther Fajardo Hernández, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Guzmán Gandino, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Hilda Aneche, 18 años, soltera, oriental.

Waldemar Cuadri, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, con Olga Luisa Barrera, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carmelo Colmán Larrosa, 26 años, soltero, chófer, oriental, con Hilda Edna Peña Cóppola, 22 años, soltera, oriental.

Carlos José Rolls Fonticiella, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Lisomar Sequeira Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Tydeo Noel Torres Devitta, 20 años, soltero, comerciante, oriental, con Blanca E. Robaina Chocho, 20 años, soltera, oriental.

Iris Miguel Urtiaga, 25 años, soltero, comerciante, oriental, con Modesta Benita González Cornelli, 19 años, soltera, oriental.

Primo Feliciano Moreira, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Emilia Luciana Correa, 32 años, soltera, oriental.

Emilio H. Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Perla Julieta Domestoy, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Gomendio, 62 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elbia Gómez Goroso, 40 años, soltera, oriental.

Danubio Milton Piñeiro, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Nelsa Tellechea Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Estanislao Silva Suárez, 25 años, soltero, chófer, oriental, con Elida Juncal Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Alfredo Badiola, 22 años, soltero, labrador, oriental, con Felicia Mónica Barroso, 20 años, soltera, oriental.

Sixto Alvarez Bonilla, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Mirtha René Trelles, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Doroteo De María, 23 años, soltero, comerciante, oriental, con Wilda Angélica Barreiro Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Gilberto Norando Aldrovandi, 36 años, soltero, agricultor, con Tula Elina Santos Benítez, 30 años, soltera, oriental.

2 a Sección.—

Carlos Curbelo, 34 años, soltero, ganadero, oriental, y Andrea Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Francisco Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Francisca Dolores Morales, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Evangelista Martínez, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Machín Morales, 21 años, soltera.

Juan Peña, 30 años, soltero mosaiquista, español, y Evangelina Rosa García, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Fierro, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y Justa Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Heriberto Fernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y América Teófila Luzardo, 33 años, soltera, oriental.

Juan Emilio Maximino, 37 años, divorciado, telegrafista, oriental, y Dinorah Silvera Sierra, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Serralti, 20 años, soltero, agricultor, oriental, e Irene Maximina de León, 18 años, soltera, oriental.

Saturnino Frashia, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Rosa Borges, 28 años, soltera, oriental.

Clemente Honorio Sosa, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Anselma Rumalda López, 32 años, soltera, oriental.

Eulogio Alonzo, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Edelma González, 21 años, soltera, oriental.

Feliciano Exequiel Alonzo, 43 años, soltero, agricultor, oriental, y María Esther Manzi, 34 años, soltera, oriental.

Manuel Alonzo, 46 años, soltero, agricultor, oriental, y Cipriana Hernández, 38 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

José Cóppola, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Margarita Cóppola, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Francisco Narciso Clavijo, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Carmen Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Ignacio Higinio Sedes, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Agustina González, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Oscar Agustín Aparicio, 31 años, soltero, criador, oriental, y Ana Elida Bonilla, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Antonio Pelúa 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Elida Francisca González, 29 años, soltera, oriental.

Marcos José Piñero Casas, 31 años, soltero, empresario, oriental, y Bélgica Veuita De María, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Ramón de León, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Agueda Enriqueta Crossa, 19 años, soltera, oriental.

Erasmo Agustín Ibarra, 33 años, soltero, criador, oriental, y Olga Gigena, 31 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Aníbal Héctor Santana, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Angela Haydéa Rocha, 18 años, soltera, oriental.

Narciso Figuerón, 34 años, soltero, comerciante, oriental, y Francisca Lobida Fajardo, 28 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Marcos L. Quintana, 24 años, soltero, peluquero, oriental, y Mirtha E. Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Lagos, 37 años, soltero, albañil, oriental, y María Tarcilia Alvarez, 37 años, soltera, brasileña, Néstor Acosta Arteta, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Olga Cairo Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Angel Borges, 19 años, soltero, jornalero, argentino, y María Electra de León, 15 años, soltera, oriental.

Sandalio Marrero, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Timotea María de León, 19 años, soltera, oriental.

Urbano Y. Aguiar, 50 años, soltero, jornalero, oriental, e Inés Barrios, 38 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Dutra, 39 años, soltero, oriental, y Gabina Martínez, 41 años, soltera, oriental.

Angel Elías Cal, 27 años, soltero, mozo, oriental, y Elvira Llamosa, 27 años, soltera, oriental.

Doroteo Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Juan Bickil, 53 años, soltero, industrial, suizo, y Zelma Balss, 43 años, soltera, letona.

Justo P. Rojas, 30 años, soltero, estudiante, paraguayo, y Amanda Alegre, 25 años, soltera, odontóloga, oriental.

2.a Sección—

Erasmo Zeballos Monteiro, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Elena Méndez, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Clavijo, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Ubaldina Romero, 36 años, soltera, oriental.

Carlos Stravoni, 29 años, soltero, jornalero, argentino, y Juana González, 32 años, soltera, oriental.

José Carlos Cancela, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Jorge, 40 años, viuda, española.

Ramón Artigas Fontes, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Silvia Laura Clavijo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Crisóstomo Fernández 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Beatriz Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Juan A. Ricci, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Zulma Batista, 19 años, soltera, oriental.

Domingo Núñez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elida Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Angel Díaz, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Aura Nidia Nández, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Gaspar Aizpurú, 28 años, soltero, hacendado, argentino, y Pilar Correa, 32 años, soltera, oriental.

Manuel Higinio Tejera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Eustaquia Laura Egozquiza, 23 años, soltera, oriental.

Abel Ferreira, 25 años, soltero, chófer, oriental, y Catalina Brumilda Ramos, 19 años, soltera, oriental.

Joaquín Figoli Sorhuet, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Aída Almandos Silva, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ruperto Sánchez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Luisa S. Carrasco Cedrés, 17 años, soltera, oriental.

José Antonio Lemes, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Hortencia L. Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Alcides Silvera Barrios, 23 años, soltero, hacendado, oriental, y Juana Lida Machado Araújo, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro García, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Singine Inés Sosa, 20 años, divorciada, oriental.

Guillermo C. Bonilla, 54 años, viudo, industrial, oriental, y Elois Talcira Núñez, 25 años, soltera, oriental.

Jesús de María Luz, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Julia Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Paysandú

3.a Sección—

Gualberto Magnin, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Braulia Manuela Sosa, 29 años, soltera, oirental.

Héctor Braga, 28 años, soltero, jornalero, oriental, Rosa Abalos, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Elio Juan Pollero, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Eulogia Amelia Guelbenzu, 31 años, soltera, oriental.

Florencio Lima, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Francisca Diva Zaratt, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Vicente Anastacio Borba, 38 años, soltero, obrero rural, oriental, y María F. Asciz López, 20 años, soltera, oriental.

Hermes Collares Franco, 23 años, soltero, hacendado, oriental, y Herminia A. Collares Silvani, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Héctor Luciano Castaño, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Emiliana Eleuteria Latorre, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Pedro Ziminov, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y María Adela Kramarev, 20 años, soltera, oriental.

Alfonso María Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoria Diosgracia Superí, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Pío Balbuena, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Edila Renée Maianti, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Moisés Teodoro Fontana, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Alberta Esther Peyrot, 23 años, soltera, oriental.

Ignacio Sena, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Isabel Guistti, 37 años, soltera, oriental.

Juan Sancoff, 36 años, soltero, comerciante, búlgaro, y Teodora Rafaela Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Domingo Ferrari, 24 años, solter, empleado, oriental, María Isabel Casanova, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Ismael Conrado Viton, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Irma Renée Demasi, 22 años, soltera, empleada, oriental.

José Berón, 86 años, soltero, pens. a la vejez, oriental, y María Aurora Arquériz, 64 años, soltera, argentina.

Eutel Suverfil Garín, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Aurora Bertonio, 27 años, soltera, oriental.

Blanco Erasmo Llera, 30 años, soltero empleado, oriental, y Graciana Irma Doyenart, 25 años, soltera, oriental.

Heriberto Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Delia Behn, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Arturo Irureta, 31 años, soltero, empleado, argentino, y Lydia Esther Retamar, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

2.a Sección—

Juan José Adalberto Carranza, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Esther Panzl, 18 años, soltera, oriental.

Gilberto Siri, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Delsa Zulema García, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Enrique Vicente Mongrell, 23 años, soltero, periodista, oriental, y Alejandra Janichev, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Enrique Adolfo Marr, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Benita Hernández, 23 años, soltera, oriental.

Valentín Scripnik, 22 años, soltero, agricultor, ruso, y Adela Stoxki, 16 años, soltera, rusa.

Alcides Benito Rosano, 29 años, soltero, mecánico, oriental, y María Haydée Cabral, 22 años, soltera, orienal.

Víctor Hugo Franchini, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Emilia Angélica Cairus, 18 años, soltera, oriental.

José Artagnan Bertullo, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Orfila Coronel, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Leonardo dos Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Victorina Celeste Rocha Viera, 28 años, soltera, oriental.

Alcides María Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Aurora Esperanza Tejeda, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

José María Villamil, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Jacinta Samudio, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección—

Juan Francisco N. Sandia, 32 años, soltero, jornalero, oriental, e Inocencia Elida Viñoles, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Iracema Freites, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Eudoxia Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Osmar Guzmán, 26 años, soltero, ganadero, oriental, e Hildara Eugenia Errechado, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Toribio Severo, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Manuela Sanco, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Padrón, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Santa Desideria Romero, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Jovelino Alves, 37 años, soltero, obrero, brasileño, y Margarita Araújo, 25 años, brasileña.

Carlos Amaya, 22 años, soltero, obrero, oriental, y Elva Muslera, 18 años, soltera, oriental.

Gentil Correa Bica, 25 años, soltero, obrero mecánico, brasileño, e Idalina Freitas, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Pedro do Santos, 55 años, soltero, empleado público, brasileño, y Ema Russi López, 21 años, soltera, oriental.

Almanzor Musse, 64 años, carnicero, libanés, e Isaía José Almanzor, 56 años, soltera, libanesa.

Nicanor López, 53 años, soltero, obrero mecánico, brasileño, e Idaliña Alvez, 44 años, soltera, oriental.

Jesús Vicente Rodríguez, 29 años, carpintero, oriental, y Clara Guillinea, 30 años, soltera, oriental.

Odilón Fernández, 43 años, soltero, obrero, oriental, y Elvira Cuña, 30 años, soltera, brasileña.

Durval de Araújo, 25 años, soltero, militar, brasileño y Helena Martus Lazada, 25 años, soltera, brasileña.

Gregorio Albano da Rosa, 25 años, soltero, obrero, oriental, y Estela Dutra, 16 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Juan Manuel Estanislao Muñoz, 34 años, jubilado, oriental y Eleuteria Benítez, 63 años, soltera, oriental.

Federico Marcos Techera, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Teodora Juliana Rocha, 17 años, soltera, oriental.

Horacio Itelmino Amaral, 34 años, soltero, empleado, oriental y Zaida Nelly Ferrer 25 años, soltera, oriental.

Concepción Raúl Scarpe, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Wlady Teodora González, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Advincula Pereira, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental y Tita Amaral Molina, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Walter Canto, 23 años, soltero, empleado, oriental y Licia Prima Fe

rrer, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

Felipe Severo Rocha, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alcántara Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Felix Pons Cortela, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ofelia Bentancur Hipólito, 28 años soltera, oriental.

Teodomiro Florencio Amorín Fello, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Casella, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Julio González Quintana, 41 años, soltero, empresario, oriental y Blanca de Castro Cabrera, 36 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Angel Casto Brañas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Fernández González, 30 años soltero, empleado, oriental y María Alicia Prieto Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Florentino Cal Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Olga Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Alberto De León, 33 años, soltero, hacendao, oriental y Lidia Ramona Tejera, 18 años, soltera, oriental.

Donato Navarro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lorenza Pabla Paez Gutiérrez, soltera, oriental.

Luis Miguel Canto Ferreira, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Dominichi Dinegri, 19 años, soltera, oriental.

Angel Nicolás Llanes, 21 años, soltero, militar, oriental y Julia Alda Veiga, 16 años, soltera, oriental.

Julio Núñez, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Romano, 18 años, soltera, oriental.

José Mario Coussan, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Diosma Molina, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Ignacio Páez, 65 años, viudo, propietario, oriental y Ramona Caligaris, 49 años, soltera, oriental.

Juan Angel de los Santos, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Zulma Iris Fóola, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Otasilio Modesto Inchausti, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Elvira Acuña, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Mario Díaz, 35 años, soltero, T. rurales, oriental y Ofelia Secundina Núñez, 16 años, soltera, oriental.

Medardo Alejo Terra (hijo), 23 años, soltero, T. rurales, oriental y Lalis Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Guadalupe Moreno, 40 años, soltero, T. rurales, oriental y Cornelia Eduardina Pereyra, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Osmarin Rocha, 24 años soltero, hacendado, oriental y América Y. Serra, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Giménez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Armanda García, 22 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Huelmo, 20 años, jornalero, oriental y Blanca Telma Calimaris, 17 años, soltera, oriental.

Justino Calimaris, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Hilda Sena, 22 años, soltera, oriental.

Julio Hernis Amorín, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Clara Sena, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Osvaldo Rocha, 21 años soltero, jornalero, oriental y Francelina J. Rocha, 32 años, soltera, oriental.

Francisco B. Olivera, 45 años, soltero, hacendado, oriental y Dominga Machado, 25 años, soltera, oriental.

José Carlos Larrosa, 23 años, soltero, obrero, oriental y Mireya San Martín, 15 años, soltera, oriental.

Aranzazú Olivera, 31 años, soltero, obrero, oriental y Perla Nelly Techera, 16 años soltera, oriental.

Beltrán Decuadro, 23 años, jornalero, oriental y Adelina Loza, 19 años, soltera, oriental.

Amado Barreto, 25 años soltero, jornalero, oriental y Juana Ventura Rocha, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Guillermo Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Albana Moreno, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Angel Lamanna, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Florencia de León, 21 años, soltera, oriental.

Benigno Plada, 25 años, soltero, compositor, oriental y Juana Núñez, 24 años, soltera oriental.

8.a Sección —

Modesto Ramiro Techera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marina de los Santos, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Italo Garibaldi Arrigoni, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Blanca Dotta, 18 años soltera, oriental.

León Schwarz, 43 años, soltero, comercio, alemán y Catalina Wulf, 43 años, soltera, polaca.

José Gervasio Rutigliano, 27 años, soltero, comercio, oriental y Celina Pacheco, 32 años, soltera, oriental.

Juver Orlando Abarno, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Inés Mangusio, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Emmenegger, 38 años, soltero, industrial, oriental y Esther María Garassino, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Nicanor Amaro, 43 años, soltero, hacendado, oriental, con Elvira René Beriau, 28 años, soltera, oriental.

Esteban dos Santos, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con María Mercedes Maciel de los Santos, 19 soltera, oriental.

Mario Cavani, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con Betina Correa, 21 años, soltera, argentina.

Aquiles Guerra, 27 años, soltero, profesor de idiomas, oriental, con Zulema Arburuas Nieto, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Wlaeminck, 27 años, soltero, comerciante, oriental, con Regina Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Oscar Vagner, 37 años, divorciado, empleado, oriental, con Leopoldina Cardozo Lahirioy, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Rodríguez, 30 años, soltero, zapatero, oriental, con Dorfila Godoy, 19 años, soltera, oriental.

Onofre Sosa, 25 años, soltero, militar, oriental, con María Francisca Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Eugenio Carballo, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Gracia Fortunata Casola, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Galeano, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Angélica René Conte, 17 años, soltera, oriental.

Jacobo Ganon, 25 años, soltero, empleado, argentino, con Betty Adriana Segovia, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Juan José Pinato Tonna, 22 años, soltero, militar, oriental, con María Elba Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Victorio Belmonte Fellipini, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Bella Dalmao, 17 años, soltera, oriental.

José Santos Sosa, 43 años, soltero, jornalero, oriental, con Servanda Moresi, 36 años, soltera, oriental.

Luis Alberto De los Santos, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Nélida René Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

José Echevarría Franzoni, 46 años, soltero, jornalero, oriental con María Ignacia Moreno, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Benicio de los Santos, 27 años, soltero, criador, oriental, con Hilda René Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Eduardo Rubido, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Ofelia Alpuy, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Eraldo Cabrera, 29 años, soltero, empleado policial, oriental, con Enélida Luz Aplanalp, 20 años, soltera, oriental.

Luis Andiarena, 30 años, soltero, comisionista, oriental, con Marta Hernández, 19 años, soltera, oriental.

20.a Sección.—

Juan Rafael Rinaldi, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Haydée René Lagreca, 24 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección.—

Martín Raúl Hugo, 29 años, soltero, comercio, oriental, con María del Rosario Trullón, 17 años, soltera, oriental.

Choca Sixto Doroteo, 26 años, soltero, industrial, oriental, con Reyes Adela, 23 años, soltera, oriental.

Sóñora Mentor, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Borrini Zelmira Elena, 25 años, soltera, oriental.

González Pascual Bernardino, 25 años, soltero, enfermero, oriental, con Cencio Blanca Elvira, 18 años, soltera, oriental.

Tappa Luis Eduardo, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Mascheroni Mirta Aída, 23 años, soltera, oriental.

Senattore Rodolfo Sebastián, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Lanz María del Carmen, 20 años soltera, oriental.

Gutiérrez Albérico Omar, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Mabel Ethel Larre, 19 años, soltera, oriental.

Picininno Horacio Antonio, 27 años, soltero, militar, oriental, con Elida María Angélica Correa, 20 años, soltera, oriental.

Cabrera Pedro Alberto, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Virginia Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Alfonso Pedro Félix, 32 años, soltero, peluquero, oriental, con Gutiérrez Rúdula, 25 años, soltera, oriental.

Ignacio Castro, 25 años, soltero, labrador, oriental, con María Elena Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Bentancur Juan Feliciano, 29 años, soltero, agente policial, oriental, con María Angélica García, 29 años, soltera, oriental.

Mario Humberto Bonilla, 29 años, soltero, labrador, oriental, con Celia Ramona Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Bisio Francisco, 23 años, soltero, comercio, oriental, con Blanca Esther Reyes, 20 años, soltera, oriental.

Héctor José Ramos, 25 años, soltero, comercio, oriental con Juana Josefina Cortinas, 22 años, educacionista, oriental.

Juan Jorge Chiruchi, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Olga Orfelia Fuentes, 18 años, soltera, oriental.

Luis José María Moura, 40 años, soltero, médico, oriental, con Blanca Elena Ruiz, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Nelson Santana Pérez, 26 años, soltero, telegrafista, oriental, con Nelly Carmen Greco, 23 años, soltera, peinadora, oriental.

Bonifacio Marcelino Reyes, 35 años, jornalero, oriental, con Genoveva Elena Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Ricardo Iglesias, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Gambetta, 24 años, soltera, oriental.

Julio Castro, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Elvira Clotilde López, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Carmelo Echeverría, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Dolores Yasco, 27 años, soltera, oriental.

José Santiago Viotti, 33 años, soltero, bodeguero, oriental, con Herminia Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Gualberto Oreste Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Manuela García, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Melitón Olivera, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Olga Margarita Derduguez, 16 años, soltera, oriental.

Abel Icardi, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Gregoria Pereyra, 30 años, soltera, oriental.

José Alberto Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Lucía Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Gabino Eleuterio Martínez, 23 años, soltero, chófer, oriental, con Elvira Cravea, 23 años, soltera, oriental.

Ismael Máximo Barceló, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Venancia Valérica Barceló, 20 años, soltera, oriental.

Aníbal Ceferino Cardozo, 39 años, soltero, empleado, oriental, con María Rosa Cedrés, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Esteva, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Morales, 38 años, viuda, oriental.

Rafael Segundo Garrasini, 49 años, soltero, industrial, oriental, con Carmen Alicia Sellanes. 25 años, soltera, oriental.

Isidoro Caravallo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Florentina Genoveva Denis, 20 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Tirelli, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Orfilia Torterola, 26 años, soltera, oriental.

León Pedro Vero, 23 años, soltero, viticultor, oriental, y Julia Elvira de Váz, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Morales, 34 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa Cándida Ronqui, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Elifaa Salaberry, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Hernández, 38 años, soltera, oriental.

Antonio Gregorio Montes de Oca, 28 años, jornalero, oriental, y Angela María Camargo, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Cirilo Díaz, 28 años, soltero, industrial, oriental, y Elsa Angélica Quión, 22 años, soltera, oriental.

Angel Facundo Fajardo, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elvira Ramos, 25 años, soltera, oriental.

Domingo Vetre, 26 años, soltero, jornalero oriental, y Adela Celmira Vega, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Eilat, 32 años, soltero, industrial, oriental, y María Angela Batista, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Horacio Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y María Julia Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Eustaquio Ricardo Pérez, 27 años, soltero, comercio, oriental, e Irma Esther Faggiani, 19 años, soltera, oriental.

Eugenio Tomás Castro, 50 años, agricultor, oriental, y Eleuteria Margarita Cardoña, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Ruperto Vilar, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Elida Castro, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Sarazola, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Celia Ana Espino, 23 años, soltera, oriental.

Epifanio Rodino, 43 años, soltero, labrador, oriental, y Carmen Bauzá, 41 años, soltera, oriental.—

Estanislao José Ramos, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Ramos, 27 años, soltera, oriental.

Juan María Pérez, 41 años, soltero, agricultor, oriental, y Julia Marta, 32 años, soltera, oriental.

Noberto Ayondet, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Elida María Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Martiniano Rodríguez, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Antonio Romaso, 29 años, soltera, oriental.

Amador Silverio Senatore, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Justina Irma Elizalde, 32 años, soltera, oriental.

Raúl Saavedra, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Carmen Maschereni, 23 años, soltera, oriental.

Martín Ricardo Chacón, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen De León, 23 años, soltera, oriental.

Olegario González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Abdona Carmen Ortiz, 26 años, soltera, oriental.

Delmiro Núñez, 36 años, soltero, labrador, oriental, y Limia Esther Franco, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Celestino Berretta, 41 años, soltero, empleado, oriental, y María Alba Bulla, 31 años, soltera, oriental.

Wladyslaw Gajda, 39 años, soltero, jornalero, polaco, y Juana Isabel Gelpi, 32 años, soltera, oriental.

Juan Antonino Cedrés, 45 años, soltero, comercio, oriental, y Clotilde Bertolini, 37 años, soltera, oriental.

Filadelfio Acevedo, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Elena Iahu, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

José Antonio Suárez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Herminda Esther Frías, 29 años, soltera, oriental.

Enrique Verde, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y María Amanda Pedernera, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Medina, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Ramona Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Julio María Marrero, 19 años, soltero, comerciante, oriental, y Esperanza Celeste Posse, 16 años, soltera, oriental.

Timoteo Zamora, 41 años, soltero, industrial, oriental, y Emilia Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Avellanal, 24 años, soltero, estudiante, oriental, y Viena Caresani, 24 años, soltera, oriental.

Guillermo Rochón, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Ermelinda Adela Siri, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Alfonso, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Inés Tomassini, 19 años, soltera, oriental.

José Rafael Padilla, 24 años, soltero, chófer, oriental, y Alba Iris Mesa, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Jorge Febles, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, y Mary Elsa Osores, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Santos Videla, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Aurelia Brusain, 33 años, soltera, argentina.

Pedro Pascual Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Driver Angela Branda, 17 años, soltera, oriental.

Luis Ramón Pino, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Amalia Fabreau, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Inocencio Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Margarita Doblas, 34 años, soltera, oriental.

Enrique Roque Fontana, 27 años, soltero, herrero, oriental, y Aída Elena Reiholla, 23 años, soltera, educacionista, soltera, oriental.

Luis Alberto Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Ofelia Estrella, 25 años, soltera, oriental.

José Evergisto Viera, 42 años, soltero, albañil, oriental, e Isidora Aleira Bentancour, 31 años, viuda, oriental.

Mario Tomás Sosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Celmira Natividad Sapabua, 23 años, soltera, oriental.

Aníbal Mario Alberto Mancebo, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, y Blanca Aída Esquibel, 19 años, soltera, orien tal.

Nicasio Arana, 26 años, soltero, chófer, argentino, y Carmen Zunilda Amarilis, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Lozano, 30 años, soltero, chófer, oriental, y Leonidas Elena Ojeda, 30 años, soltera, oriental.

Julio Díaz Rubini, 41 años, soltero, comercio, oriental, y María Julia Haro, 48 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro César Lafrauchi, 27 años, soltero, comercio, oriental, y Adelaida Teresa Salas Mavalletti, 24 años, soltera, argentina.

Héctor Mario Ifer, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Alba Aurora Sunhary, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Domingo Filemón Magallanes, 40 años, soltero, industrial, oriental y Dora Lomida Morales, 32 años, soltera oriental.

Juan Antonio Viatti, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Esther Fernández, 25 años, soltera oriental.

2.a Sección —

Manuel Lindolfo Haedo Cetrarlo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Rostau Tucat, 28 años, soltera, argentina.

Juan Alberto Arteza, 36 años, soltero, industrial, oriental y Zulema Pastorino, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Pedro Acosta, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Ramona Pérez, 29 años, soltera, oriental.

Gonzalo Felix Arerqueta, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Muela, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Nieves Ramírez, 45 años, soltero, jonalero, oriental y Blanca Da Silva, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Guillermo Hiriberto Rodríguez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Barrera, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pierre Martín Lontalit, 29 años, divorciado, hacendado, oriental y Elvira Dolores Mordez, 32 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

2.a Sección —

Román Zabattini, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rippán, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Máximo Moreno, 30 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Reina Berro, 27 años, soltera, oriental.

Alejo González, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Leites, 38 años, soltera, oriental.

Damián Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Martínez, 14 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Alvaro de Lima, 33 años, soltero, perito rural, oriental y Gregoria Catalina Beloqui, 23 años, soltera, oriental.

Coriolano Mederos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Deolinda da Silva, 19 años, soltera, oriental.

Angel Eleuterio Perazza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Juana García, 23 años, soltera, oriental.

Edmundo Galiberti, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lelia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Julio de los Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Angelina Galván, 16 años, soltera, oriental.

Ricardo Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga González, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Honorio Betancurt, 71 años, viudo, hacendado, oriental y Ana Manuela Pereira, 32 años, soltera, oriental.

Omar Angel Furtado Callorda, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Luisa Furtado Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Elvio Telesca, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olira Pintado, 24 años, soltera, oriental.

Agustín Chineppe Ocaño, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Doralina Cuelio, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Berón, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Praxedes Leal, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Andrés Lemos da Silveira, 39 años, soltero, empleado rural, oriental con Diazne Pons, 20 años, soltera, oriental.

Arides Fernández, 24 años, soltero, criador, oriental, con Dionisia Odalia Alderete, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Elías Pírez, 27 años, soltero, herrero, oriental, con María Manuela Pereira, 32 años, soltera, oriental.

José Tabako, 37 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, con Gricelda Alcira Boerr, 27 años, soltera, oriental.

Elvio Coitiño, 27 años, soltero, empleado público, oriental, con Herminia Lotito, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

René Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Valdez, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Monzón, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Marcelina de Casio Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Homar Sánchez, 36 años, soltero, hacendado, oriental, con Margarita Curbelo, 36 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección.—

Héctor Domínguez, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Leoncia Noela Almenar, 24 años, soltera, oriental.

Luciano González, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Ercilia Manuela García, 22 años, soltera, oriental.

Beltrán Billar, 21 años, soltero, comerciante, oriental, con Nélida Eulogia Ruiz, 16 años, soltera, oriental.

Ciriaco Bacilicio Saravia, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Muriel Norma Cabuto, 23 años, soltera, oriental.

Alvaro Alvarez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Elba Daleira, 28 años, soltera, oriental.

Eusebio Larrosa, 29 años, soltero, tipógrafo, oriental, con Elisa Anselma Sosa, 32 años, soltera, oriental.

José Agustín Gutiérrez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Píriz, 16 años, soltera, oriental.

Alaides Silvera, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con María Esther Marta, 17 años, soltera, oriental.

José Fleitas, 34 años, viudo, empleado, oriental, con Elsa Guillerma Cuadrado, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Ofelia da Silva, 29 años, soltera, oriental.

Victorio Modesto Sosa, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Francisca Sosa, 35 años, soltera, oriental.

Froilán Valentín Sosa, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Prieto, 23 años, soltera, oriental.

Aníbal Domingo Bentos, 24 años, soltero, comerciante, oriental, con Elda René Hisiger, 21 años, soltera, oriental.

Rosa Américo Hernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Saragoza Olivera, 38 años, viuda, oriental.

2.a Sección.—

Carlos González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Auzucena Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Rosario Sánchez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Nélida Concepción Rocha, 21 años, soltera, oriental.

Santos Marta, 49 años, soltero, jornalero, oriental, con Vitalina Grau, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Masía Brum, 32 años, soltero, obrero, oriental y María Celeste Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Rufino Sequeira, 25 años, soltero jornalero, oriental y María Victoria Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Margarito Víctor Ramírez, 25 años, criador, oriental y Elma Bas, 21 años, soltera, oriental.

Víctor Ignacio Espárago, 43 años, soltero, dibujante, oriental y Delmira Ojeso, 33 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Desiderio Terra, 34 años, soltero agricultor, oriental y Toribia Belmiria Chalar, 21 años, soltera, oriental.

Angel Carnó Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Techera, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Gómez Antúnez, 30a ños, soltero, militar, oriental y Eusebia Aguirre Pereira, 29 años, soltera, oriental.

Orosmán Lucas Mières, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Herculina Haydée Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Laureano Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Irmas Díaz, 22 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1755 AL 1806

Solicitudes despachadas el 13 de marzo de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|4410, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Trajes de baño, 170.

11|4409, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Capas impermeables, 224.

11|8164, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Capas impermeables y gastos, 181.

11|5388, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Sweaters de lana y gastos, 379.

11|4414, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Vestidos de rayón, 400.

11|4413, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Botellas p. perfumes, 179.

11|8170, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Vestidos rayón, 501.

11|4386, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fajas y gastos, 428.

11|2202, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Juguetes de goma, 200.

11|18680, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Robes de chambre, 245.

11|4316, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Calcetines de algodón, etc., 330.

11|4268, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Paraguas de rayón, etc., 289.

11|4286, La Madrileña., S. A., Estados Unidos de América, A, Paraguas de rayón, etc., 344.

11|7554, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Posa vasos etc., 175.

11|7553, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Peines, 150.

11|7552, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos p. manicuras, etc., 155.

11|8588, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Batas de rayón p. hombre, 224.

11|8586, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Zapatillas p. hombre, 140.

11|8574, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras cuero no indígena, 255.

11|10533, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Marcos, etc., 124.

11|8600, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 295.

11|6202, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Puntillas de algodón, 200.

11|7986, Hernán Palay, Estados Unidos de América, C, Ligas p. hombre, 220.

11|11194, Enrique Bottaioli, Inglaterra, C, Máquina usada p. encolar, etc. y gastos, 2.660.

11|10343, Argo (Uruguay) Ltda., Inglaterra, C, Platos, cremeras, etc., 484.

11|16673, Automotive Accessories S. A., Inglaterra, C, Estufas a gas de kerosene, 5.037.

11|20288, F. Rocco S. A., Inglaterra, B, Alambre galvanizado acero, 14.411.

11|20294, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Caños de hierro galvanizados, 2.676.

11|20278, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Manguera de lona, 1.816.

11|20260, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Plumas p. escribir, 709.

11|20316, Victorio Mariano, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 782.

11|20310, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, A, Loza doméstica, 955.

11|20230, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Tejido de alambre galvanizado, 1.419.

11|20232, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Cartón de amianto p. juntas, 403.

11|20240, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Telas de algodón p. tapizados, 1.676.

11|20235, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Brazos o soportes, 1.991.

11|20237, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Martillos p. campanas y gastos, 40.

11|20239, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Rollos soga y gastos, 56.

11|20241, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Piñones p. motores y gastos, 201.
11|20243, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Ruedas p. tranvías y gastos, 750.
11|20245, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cadena de hierro y gastos, 137.
11|20247, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Obras trabajadas en hierro y gastos, 645.
11|20249, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Aisladores y gastos, 12.
11|20251, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Terminales p. porta carbones y gastos, 20.
11|20253, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Obras trabajadas en hierro y gastos, 1.809.
11|20255, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cable de un conductor y gastos, 596.
11|20257, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cable de un conductor y gastos, 48.
11|20259, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Piedras esmeril y carborundum y gastos, 101.
11|20359, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, B, Instrumentos matemáticos p. escolares, 125.
11|20363, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Piezas de metal p. libros y gastos, 415.
11|20301, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana y gastos, 532.
11|20303, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana y gastos, 560.
11|20305, José Pena, Ingalterra, B, Reglas de cálculos, etc., 93.
11|20295, Julio A. Barbieri S. A., Inglaterra, B, Repuestos para autos, etc., 2.059.
11|20261, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tornillos para metal, 81.
11|20263, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tornillos de hierro para madera y gastos, 721.
11|20265, Sociedal Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tornillos de bronce, 89.
11|20267, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Lingotes de cinc, 282.
11|20269, Soc. Comercia de Montevideo, Inglaterra, B, Engranaje para motor, 125.
11|20271, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Piñones para motores, 24.
11|20273, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Soga o cabo sisal, 69.
11|20275, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Mica para motores, 290.
11|20277, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Soldadura de hierro, 1.217.
11|20279, Soc. Comercial de Montevideo, Ingaterra, B, Tornillos niquelados, 52.
11|20281, Soc. Comercial de Montevideo, Ingaterra, B, Chavetas hierro, 125.
11|20221, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Pintura bituminosa, 363.
11|20223, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Travesaños para rieles, 419.
11|20225, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Agarraderas de bronce, 899.
11|20227, Soc Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Mechas y fresas, 137.
21|20229, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Espirales para trucks, 516.
11|20231 Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Alambre de cobre, 197.
11|20233, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Secciones para armaduras, 770.
11|20236, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterr, A, Artículos de rubinetería, 133.
11|20142, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Líquido para lustrar, 160.
11|19751, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Sillas y mesas de metal, 496.
11|20144, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Aparatos para levantar cargas, 1.197.
11|20146, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Aparejos y cadenas para los mismos, 1.249.
11|20106, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, A, Entretela de yute y agodón, 883.
11|20350, Fibratex S. A., Ingaterra, B, Máquina para carbonizar, 8.322.
11|20352, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, B, Azulejos, 1.527.
11|20361, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Abrecartas, 8.
11|20402, Rafael Melgarejo y Cía., Inglaterra, A, Dry Gin, 16.
11|20422, Pablo Ferrando S. A., Ingiaterra, A, Películas fotográficas, 1.205.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|18113, Alfrelo Borloni (1), Italia, A, Interruptores automáticos (Flete-Seguro), 126.
11|20113, Ricardo E. Gualano, Estados Unidos de América, A, Almohadones de goma, —muestras—, 9.
11|20015, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Alfombras yute y algodón, etc., (Seguro), 9.
11|20019, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Echarpes de algodón y seda artificial (Seguro), 1.
11|20021, Gago y Pesce, Italia, A, Forro de rayón para trajes (Seguro), 29.
11|20023, Revello Hnos., Italia, A, Chapas de nogal (Seguro), 84.
11|20027, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos, etc., (Seguro), 98.
11|20029, Ayala Hnos, Méjico, A, Tejidos de algodón (Seguro), 169.
11|20031, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Máquina radial, etc. (Seguro), 125.
11|20033, Campomar y Soulas S. A., Argentina, A, Correines, etc. (Seguro), 3.
11|20041, La Madrileña S.A., Estados Unidos de América, A, Goma en planchas, etc. (Seguro), 30.
11|20035, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Maderas duras (Flete), 33.
11|20131, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera pino Brasil, (Flete), 2.766.
11|20289, Manuel Gaggero Suc., (2), Brasil, C, Bananas, 1.812.
11|13605, Birabén y Cía., (1), Argentina, A, Recipientes de cobre, etc., 667.
11|18121, Pedro Ferrés y Cía., (1), España, A, Aceitunas (Flete), 356.
11|18179, Menéndez y Cía., (1), España, A, Jerez, 45.
11|18236, Campomar y Soulas S. A., (1), Argentina, A, Recortes seda artificial, 569.
11|20287, Manuel Gaggero Suc. (2), Brasil, C, Bananas, 247.
11|20199, Sdad. Agrícola Inmport. Frutas (2), Brasil, A. Bananas, 237.
11|16976, José C. Cardomazzi S. A., Estados Unidos de América, B, Materiales de propaganda, 20.
11|18796, A. Revello y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Soportes para relojes de material plástico, 10.
11|20433, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Argentina, A, Afiches cartón propaganda, 5.
11|20004, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Pintura espec. al aceite, 35.
11|20192, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Catálogos, 2.
11|20264, Legación de la U.R.S.S., Argentina, A, Películas cinematográficas, 44.
11|20190, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cables de goma, 5.
11|20197, Benjamín Reiss, Canadá, A, Ropa usada, 8.
11|20201, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Cartilla anatómica, 5.
11|20205, Técnica Uruguaya S. A., Estalos Unidos de América, B, Rieles para aparatos rayos X, 35.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|3912, Aliverti S. A., Italia, C, Paraguas, 200.
11|3493, Balandra, Mesa y Cía., Italia, C, Pañuelos seda natural, 150.
11|2353, Borba y Gómez, Italia, C, Colchas, 100.
11|20018, Garino y Cía., Italia, B, Tejidos rayón, 5.632.
11|20202, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Italia, A, Máquina industrial, 562.
11|20206, Angel B. Siri, Italia, B, Tejidos seda artificial, 3.966.
11|20326, Ricardo Vázquez, Italia, A, Tela de seda artificial, 1.067.
11|20314, L. Castro y Cía., Italia, A, Fresadora y accesorios, 2.590.
11|20329, Ferrosmalt S. A., Italia, A, Repuestos para torno mecánico, 1.038.
11|20347, Roberto Neri, Italia, A, Heladeras eléctricas, 1.732.
11|707, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Artículos religiosos, 100.
11|6954, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoeslovaquia, C, Guitarras de juguetes, 190.
11|4115, Juan C. Amoroso, Checoeslovaquia, C, Artefactos eléctricos, 375.
11|7362, Aquiles Arioni, Checoeslovaquia, Artículos de bazar —muestrario—, 412.
11|10325, Argo (Uruguaya) Ltda., Checoeslovaquia, C, Platos decorados de cerámica, 260.
11|411, Julio Raña Bilbao y Cía., Checoeslovaquia, C, Saleros de cristal prensado, etc., 162.
11|10785, Caussi Hnos. Ltda., Checoeslovaquia, C, Artículos de vidrio para bazar, 310.
11|20397, Aliverti S. A., Checoeslovaquia, A, Tejidos de algodón y rayón, 4.938.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|1786, Wilson, Sons y Cía., Ltda., Bélgica, C, Vasos y copas de vidrio, 161.
11|7907, A. Revello y Cía. Ltda., Bélgica, C, Artículos de cerámica multicolor, 297.
11|19809, Cosmos Ltda., Bélgica, C, Paños para pisos, 1.600.
11|9910, Frugoni y Cía., Bélgica, C, Alfombras de algodón, 482.
11|9576, Jacobo Mizraji, Bélgica, B, Alfombras de algodón, 3.128

11|4756, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Bélgica, C, Cartulina blanca, 335.
11|1688, Introzzi S. A., Bélgica, C, Alfombras algodón y yute, 548.
11|20172, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, B, Paños para pisos, 4.
11|20296, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras planchuela, 996.
11|20290, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro redondo, 1.247.
11|20198, Mantero y Cía., Bélgica, A, Yerbas medicinales, 1.653.
11|20162, Carlos Spangenberg, Bélgica, A, Vidrio para construcciones, 2.771.
11|20014, Soler Hnos. S. A., Bélgica, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.422.
11|3034, Faridone y Cía., España, C, Filetes anchoas, 390.
11|10282, Menéndez y Cía., España, C, Filet de anchoas, 630.
11|12267, Rodríguez Anido S. C., España, C, Filetes anchoas, 417.
11|20154, Francisco Cimino, España, B, Escobillones para limpiezas escopetas, 26.
11|20156 Francisco Cimino, España B, Escopetas para caza, 1.806.
11|20398, Salomón Saban, España, A, Almendras, 3.518.
11|20453, Manzanares S. A., España, A, Almendras, 3.518.
11|20455, Manzanares S. A., España, A, Avellanas, 4.089.
11|20457, Manzanares S. A., España, A, Piñones, 1.605.
11|2399, Abal Hnos. y Cía., Holanda, C, Cola fría, 459.
11|3121, Ayala Hnos., Holanda, C, Felpudos de coco, 175.
11|8991, Danrée y Cía. Ltda., Holanda, C, Lámparas eléctricas de alumbrado, 400.
11|11009, Almacenes Pesquera S. A., Holanda, C, Quesos, 522.
11|2752, Salomón Saban, Holanda, C, Felpudos de coco, 330.
11|7626, Papelería Galli S. A., Holanda, C, Cartón p. holandes, 858.
11|20387, Rodríguez Anido S. C., Indias Holandesas, B, Nuez moscada, 2.012.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|20212, Satragno y Braco, Estados Unidos de América, A, Madera, 6.728.
11|20182, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro negras, 4.663.
11|20299, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, Planchuelas de hierro, 5.766.
11|20180, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, Barra planchuela de hierro, 4.781.
11|20443, Turcati y Casalia, Estados Unidos de América, B, Láminas de madera, 1.674.
11|20006, Cooperativa Industrial del Vidrio, Estados Unidos de América, A, Tierra refractaria, 4.903.
11|20346, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Estados Unidos de América, B, Chapa negra, 6.103.
11|20280, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras planchuela, 732.
11|20292, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre galvanizado de acero, 5.292.
11|20325, C. I. R. S. A., Estados Unidos de América, B, Hierros "U", 291.
11|20349, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Alambre microme, 280.
11|20375, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cable de acero, 225.
11|20438, General Electric, Estados Unidos de América, B, Chapas de madera de orce, 654.
11|20108, Adolfo Steinitz, Estados Unidos de América, B, Chapas de madera de caoba, 1.037.
11|20132, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Cable de acero, 1.226.
11|20128, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Alambre de bronce, 330.
11|20124, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Bronce para cálces, 269.
11|20122, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Cobre en plancha, 975.
11|20174, Cuenca e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.044.
11|20429, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y rayón, 651.
11|20425, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.221.
1120417, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos impermeabilizados, 2.881.
11|20415, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana, 54.
11|20411, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.409.
11|20016, Soler Hnos S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón y gastos, 1.059.
11|20318, Moron Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 868.
11|20291, A. Issaharoff y Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.020.
11|20297, J. Sensión e Hijos, Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón, 25.
11|20339, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artifical, 5.090.
11|20337, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 1.018.
11|20335, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.495.
11|20454, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón, 1.185.
11|20388, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.037.
11|20386, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.306.
11|20384, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.107.
11|20382, Salomón Saban, Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 2.740.
dos de América, B, Tejidos seda artificial,
dos de América, E, Teidos seda artificial, 519.
11|20394, Salomón Saban, Estados Unidos de América, B, Teidos seda artificial, 1.708.
11|20392, Salomón Saban, Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón, 900.
1120400, Salomón Saban, Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón, 2.078.
11|20389, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Paños de goma, 12.
11|20110, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos rayón y aralac, 600.
11|4827, Jabif Hnos., Estados Unidos de América, C, Encajes de algodón, 200.
11|2362, Borba y Gómez, Estados Unidos de América, C, Tiras bordadas, 100.
11|3523 Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Camisetas de algodón sport, 150.
11|10551, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 300.
11|5116, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Ropa interior de jersey, etc., 150.
11|9710, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Cepillos para tocador, 150.
11|9712, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio para bazar, 100.
11|9714, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Manteles y servilletas de algodón, 200.
11|5111, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Echarpes de rayón, 100.
11|5107, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 200.
11|2205, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Espejos y artículos de toilette, 100.
11|2185, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Fajas, 150.
11|4265, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos de menaje, 250.
11|6212, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Alfombras, 150.
11|6216, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Lona, 350.
11|6218, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Toallas, 150.
11|4314, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Zapatos de lona, etc., 100.
11|4284, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de alfarería para bazar, 100.
11|4282, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de lucite para bazar, 100.
11|4296, La Madrileña S. A., Estados Unidosd de América, A, Pañuelos de algodón, 100.
11|4270, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Echarpes de rayón, 50.
11|1203, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos, etc., 100.
11|585, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras, 100.
11|587, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bonetería exterior de punto, 150.
11|15471, Manuel Assimakos, Estados Unidos de América, C, Etiquetas de cartulina, 300.
11|2679, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de toilet, etc., 300.
11|10517, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Cocinas a kerosene etc., 400.
11|20439, Enrique Abal Estados Unidos de América, A, Material de propaganda impreso, 11.
11|30193, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Jugo de ananá, 50.
11|20039, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, B, Aparatos radioreceptores, 9.
11|20473, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Medias Nylón (Complemento), 148.
11|8595, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Portátiles de bronce, 186.
11|9534, Enrique G. Barilari Ltda., Estados Unidos de América, B, Cubiertos, 153.
11|8687, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, C, Broncería p. baños, 180.
11|10931, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, C, Tarjetas de felicitaciones, 190.
11|10935, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, C, Tarjetas de felicitaciones, 130.